



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

 **COLEGIO DE  
BACHILLERES**

# **COLEGIO DE BACHILLERES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
N° LA-11-L5N-011L5N002-N-46-2023**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE “MATERIAL DE  
LIMPIEZA”**



**ÍNDICE**

<b>GLOSARIO</b>		4
<b>APARTADO I</b>	<b>DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN</b>	6
1.1	Nombre de la Convocante y Domicilio	6
1.2	Medio y carácter de la Licitación	6
1.3	Número de identificación de la Licitación	7
1.4	Vigencia de la contratación	7
1.5	Idioma de las proposiciones	7
1.6	Recursos para la contratación	7
1.7	Igualdad de Género	8
<b>APARTADO II</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN</b>	8
2.1	Descripción de los bienes	8
2.2	Partidas que integran la presente Licitación	8
2.3	Entrega de muestras	9
2.4	Metodo de prueba	9
2.5	Cantidad de los bienes	12
2.6	Criterios específicos de la contratación	12
2.7	Normas Oficiales	12
2.8	Modelo de Contrato	13
<b>APARTADO III</b>	<b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO</b>	13
3.1	Reducción de plazos	13
3.2	Calendario de eventos	13
3.3	Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la Licitación	14
3.4	Proposiciones a través de servicio postal o mensajería	14
3.5	Proposiciones	14
3.6	Documentación distinta a la técnica y económica	15
3.7	Actos de la Licitación	15
3.7.1	Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	15
3.7.2	Modificaciones a la Convocatoria	16
3.7.3	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	16
3.7.4	Acto de Fallo	17
3.8	Vigencia de Proposiciones	18
3.9	Propuestas Conjuntas	18
3.10	Forma de presentar la propuesta	19
3.11	Indicaciones para la firma del Contrato	19
3.12	Cadenas Productivas	21
<b>APARTADO IV</b>	<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</b>	21
4.1	Indicaciones	21
<b>APARTADO V</b>	<b>CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</b>	26
5.1	Criterios de evaluación	26
5.2	Desechamiento de las proposiciones de los Licitantes	28
5.3	Declaración desierta de la Licitación	29
5.4	Cancelación de la Licitación	29



<b>APARTADO VI</b>	<b>DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET</b>	29
6.1	Propuestas Conjuntas	29
<b>APARTADO VII</b>	<b>INCONFORMIDADES</b>	29
<b>APARTADO VIII</b>	<b>DENUNCIAS</b>	30
<b>APARTADO IX</b>	<b>SANCIONES</b>	31
<b>APARTADO X</b>	<b>LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS</b>	31
<b>APARTADO XI</b>	<b>FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES</b>	31
ANEXO UNO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	32
ANEXO DOS	MODELO DE CONTRATO	44
FORMATO 1	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y RESPONSABILIDAD JURIDICA DEL LICITANTE	59
FORMATO 2	CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	60
FORMATO 3	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP	61
FORMATO 4	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	62
FORMATO 5	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD	63
FORMATO 6	NORMAS APLICABLES	64
FORMATO 7	ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN	65
FORMATO 8	INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL	66
FORMATO 9	PROPUESTA TÉCNICA	67
FORMATO 10	PROPUESTA ECONÓMICA	73
FORMATO 11	LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	81
FORMATO 12	TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	84
FORMATO 13	ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA	86
FORMATO 14	ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN	88
FORMATO 15	CONVENIO DE ADHESIÓN PROVEEDOR CADENAS PRODUCTIVAS	89
NOTA INFORMATIVA 1	REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS	95
NOTA INFORMATIVA 2	PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)	96
NOTA INFORMATIVA 3	SOLCITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS	99



**GLOSARIO**

<b>Acuerdo:</b>	Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010.
<b>Acuerdo de disposiciones:</b>	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
<b>Área Requirente:</b>	<b>ÁREA REQUIRENTE:</b> la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará.
<b>Área Técnica:</b>	<b>ÁREA TÉCNICA:</b> la que en la dependencia o entidad elabora los especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente ( Reglamento de la LAAASSP)
<b>Convocatoria:</b>	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, administrativo, técnico y económico con respecto a la adquisición de los bienes objeto de la contratación; así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
<b>CFDI:</b>	Comprobante Fiscal Digital por Internet que deberá reunir los requisitos que al efecto prevé el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
<b>Domicilio de la Convocante:</b>	Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México.
<b>Identificación:</b>	Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del IFE o INE, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).
<b>Contrato:</b>	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la entrega de los bienes o la prestación de los servicios.
<b>Representante o Apoderado Legal</b>	A la persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí misma o por una persona física o moral en términos de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica.
<b>Propuesta Solvente(s):</b>	Aquella que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica y que, en consecuencia, garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato correspondiente.
<b>Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos</b>	Es aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos. Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020



**LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS UTILIZADOS**

<b>LAASSP:</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>REGLAMENTO</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
<b>MIPYMES:</b>	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.
<b>POBALINES:</b>	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres.
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública
<b>SAT:</b>	Servicio de Administración Tributaria.
<b>COLBACH:</b>	Colegio de Bachilleres.
<b>OIC</b>	Órgano Interno de Control
<b>DSAB</b>	Dirección de Servicios Administrativos y Bienes
<b>SBS</b>	Subdirección de Bienes y Servicios
<b>DC</b>	Departamento de Compras

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la LAASSP y su Reglamento.



## APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

### 1.1. Nombre de la Convocante y domicilio

El Colegio de Bachilleres, Organismo Descentralizado del Estado con personalidad jurídica, patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 1973, modificado por Decreto Presidencial publicado en el mismo medio informativo el 25 de enero del 2006, en lo sucesivo **"EL COLBACH"**, a través del Departamento de Compras con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, con número de teléfono 56-24-41-00 ext. 4227, 4258 y 1244 correos electrónicos [aureadeyanira.martinez@bachilleres.edu.mx](mailto:aureadeyanira.martinez@bachilleres.edu.mx), [noemi.garcia7@bachilleres.edu.mx](mailto:noemi.garcia7@bachilleres.edu.mx), en cumplimiento de las disposiciones establecidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y demás disposiciones aplicables en la materia, celebrará la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-11-15N-01115N002-N-46-2023**, para la **"adquisición de material de limpieza"**, conforme a la siguiente:

### CONVOCATORIA

De conformidad con el Numeral 6, del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la SFP, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional ([gob.mx](http://gob.mx)), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp); asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación.
- b) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- d) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2015.

**Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.**

### 1.2. Medio y carácter de la Licitación:

La presente Licitación Pública es de Carácter Nacional y se realizará de forma Electrónica, por lo que únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, motivo por el cual **NO se aceptarán** proposiciones de carácter presencial y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.



Asimismo, conforme a lo que establece el **Artículo 26 Bis, fracción II**, de la Ley, exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo que será requisito indispensable el registrarse a través de CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

Toda vez que los actos solo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, éstos podrían asistir como observadores por tratarse de actos públicos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26, penúltimo párrafo de la LAASSP.

**Contrato Abierto**

La presente Licitación **SI** requiere de un Contrato Abierto.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente contratación será abierta, por lo que a continuación se detallan los montos mínimo y máximo:

Montos incluyendo I.V.A.	
Importe mínimo	Importe máximo
\$1' 449,132.53	\$3' 622,831.33

**1.3. Número de identificación de la Licitación**

El número de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica es **LA-11-L5N-011L5N002-N-46-2023**, para la "adquisición de material de limpieza".

**1.4. Vigencia de la contratación**

La vigencia de la contratación será a partir de la notificación del fallo de fecha **19 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023**.

**1.5. Idioma de las proposiciones**

Todos los actos relacionados con esta Licitación Pública Nacional Electrónica serán conducidos en idioma español, incluyendo las preguntas y respuestas formuladas en las juntas de aclaraciones relacionadas con esta Convocatoria que hagan los Licitantes, así como cualquier respuesta de la Convocante y/o cualquier documento que se genere con respecto a la presente Licitación Pública Nacional Electrónica.

Las proposiciones técnicas y económicas, así como los folletos y Anexos técnicos de los bienes ofertados por el o los Licitante(s), deberán presentarse en idioma español.

**1.6. Recursos para la contratación**

Para cubrir las erogaciones derivadas de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, "EL COLBACH" cuenta con disponibilidad de recursos en las partidas **21601 "Material de limpieza", 27401 "productos textiles", 29101 "herramientas menores" y 29201 "refacciones y accesorios**



**menores de edificios”** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LAASSP.

### 1.7. Igualdad de Género

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y no Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

## APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

### 2.1 Descripción de los bienes.

La presente Convocatoria contempla la **“adquisición de material de limpieza”**, de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la presente Convocatoria.

➤ **Plazo para la entrega de los bienes.**

La entrega de los bienes se realizará a partir de la notificación del Fallo de fecha 19 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo señalado en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

La Convocante no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes establecido en esta Convocatoria, salvo en el supuesto previsto en el artículo 52 de la LAASSP y en el párrafo segundo del artículo 91 del Reglamento. En este caso deberá formalizarse por escrito el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

➤ **Lugar para la entrega de los bienes.**

La entrega de los bienes de realizara en el Departamento de Almacén e Invetarios, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la presente Convocatoria.

➤ **Condiciones para la entrega de los bienes**

El Proveedor realizará la entrega de los bienes a entera satisfacción del área técnica, conforme a lo establecido en el contrato que se suscriba y su acreditación la realizará con la documentación soporte y el CFDI correspondiente. Como ha quedado señalado, el CFDI invariablemente contendrá el número y fecha del contrato suscrito.

El Proveedor realizará la entrega de los bienes requeridos con estricto apego a las características, especificaciones técnicas y condiciones señaladas en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de esta Convocatoria y en el contrato respectivo. En el supuesto de que el área requirente detecte que el Licitante adjudicado ha modificado las condiciones, términos o calidad establecidos para la entrega de los bienes, procederá a rechazar los mismos y, en consecuencia, la Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP; con Independencia de las penas convencionales establecidas en el modelo de contrato y el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

### 2.2 Partidas que Integran la presente Licitación





La presente Licitación se conforma de **46 partidas**, por lo que los licitantes deberán de cotizar el 100% de cada partida.

**2.3 Entrega de muestras**

Para la realización de la evaluación en el aspecto técnico los licitantes deberán proporcionar a la convocante muestra de cada una de las partidas en las que desea participar; las muestras consistirán en la presentación física del bien solicitado y en todo caso deberán corresponder a lo especificado y ofrecido en el aspecto técnico de su propuesta, de lo contrario su propuesta será desechada y no será susceptible de evaluar. Cada una de las muestras deberá tener adherida una etiqueta con nombre, domicilio y teléfono del licitante, los datos del empaque, enunciados en el Anexo Uno, cabe señalar que solamente de las partidas 2, 7, 13, 14, 16, 18, 23, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 40, 41, 43, 45 y 46 se deberán entregar muestras.

La recepción de las muestras se llevará a cabo antes de la presentación y apertura de proposiciones (Calendario de Eventos de la Licitación) en un horario de 9:00 a 13:00 horas en el Departamento de Almacén e Inventario ubicado en Prolongación Rancho Vista Hermosa Núm. 105, Col. Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

Las muestras recibidas no serán devueltas a los licitantes adjudicados, toda vez que servirán de testigo para cotejar las entregas que el proveedor realice, las cuales deberán ser las mismas que la muestra correspondiente y formaran parte del expediente de evaluación del área técnica o requeriente.

Los licitantes no adjudicados, se comprometen a recoger sus muestras en el estado que se encuentren, contra la presentación del recibo original dentro de los **10** días hábiles posteriores a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo, en caso de no recoger sus muestras como se señala, el Licitante acepta que tales muestras pasen a ser propiedad del Colegio. No serán devueltas las muestras en caso de existir inconformidad por parte de algún licitante, hasta en tanto exista resolución definitiva de autoridad competente o cause estado dicha resolución.

El licitante participante deberá incluir la constancia de recepción de muestras expedida por el Departamento de Almacén e Inventario de **"EL COLBACH"**, en el sobre cerrado electrónico que contenga su propuesta.

Para la realización de pruebas se utilizarán las muestras solicitadas, para verificar que los bienes cumplan con las especificaciones y calidad requeridas, el Colegio realizará las pruebas necesarias, incluyéndose la apertura del empaque donde se contengan los bienes y el uso de los mismos para los efectos establecidos. La revisión de las muestras será realizada por **Enrique López Aranda**, Jefe del Departamento de Almacén e Inventario.

**2.4 Método de prueba que realizará "EL COLEGIO"**

No. de Partida	Especificaciones o características de los bienes	Métodos de evaluación
2	BOLSA ECOLOGICA (IMPRESO DE ECOLOGICO EN CADA BOLSA) GRANDE CON ALTO GRADO DE RESISTENCIA, COLOR NEGRO. MEDIDAS 120 X 90 CM. CALIBRE 300 SUPERFICIE DE PLÁSTICO LISA SIN IMPUREZAS. EN PAQUETES DE 25 KG.	Verificar la resistencia. Verificar que la película plástica sea uniforme y del mismo color



7	CUBETA DE PLÁSTICO FLEXIBLE, COLORES AZUL, AMARILLO O VERDE, TONALIDADES PASTEL, BASE PLANA SIN CEJA O BORDE, ASA DE METAL GALVANIZADO, DORADO SIN FORRO. LA CEJA QUE SOPORTA EL ASA, DEBERA SER VERTICAL PARA MAYOR DURABILIDAD DE LA CUBETA. CAPACIDAD 10 LITROS. NO.14 MEDIDAS DIÁMETRO 28 Y ALTURA 24 CM, CALIBRE DEL ASA: 0.95 CM, CAJA CON 6 PIEZAS CON CARTÓN SEPARADOR ENTRE UNA Y OTRA.	COMPROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA MUESTRA. VERIFICACIÓN DEL ETIQUETADO
13	LIMPIADOR DE PINO, LIQUIDO COLOR VERDE O TRANSPARENTE OLOR A PINO,ESTADO FISICO LIQUIDO DENSIDAD: .95 A 1.2G/CM3,PH DILUIDO AL 10% DE 8 A 10,TOTAL DE SOLIDOS DEL 10 A 30% EN PESO ACEITE DE PINO MINIMO 10%( DETERMINACION POR DESTILACION UTILIZANDO COMO SECUESTRANTE CLORURO DE CALCIO,MUESTRA DE 200ml Y SE DESTILAN 100ml),CAPACIDAD DE DILUCION EN AGUA DE 1 A 100 PARTES, NO DEBE CONTERNER SUSTANCIAS INFLAMABLES,TAMBO CON 200 LITROS,DEBIDAMENTE ETIQUETADOS CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO.LOS TAMBOS Y EL PRODUCTO DEBERAN PERMANECER SIN ALTERACIONES EN CONDICIONES DE ALMACENAJE Y MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD DURANTE 2 AÑOS ENVASE NUEVO DE POLIURETANO Y POLIPROPILENO DE PRIMERA BLANCO( COLOR INDISTINTO Y TOTALMENTE NUEVOS)CON CINTURON O TAPON.	COMPROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA MUESTRA. VERIFICACIÓN DEL ETIQUETADO.LAVABILIDAD EN SUPERFICIES.
14	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO PLANA CON BASTÓN DE MADERA, CERDAS DE POLIPROPILENO 1005 PVC. EN BASE BLANCA 8 DE POLIURETANO OVALADA, CUERDA DE LA BASE DESARMADA, BASE: LARGO 23 A 25 CM, REDONDEADA, ANCHO 4.3 A 4.5 CM, ESPESOR 1.8 A 2 CM, CERDAS: LARGO 10 A 11 CM, CALIBRE .8 MM O MAS.NO DEFORMABLES, BASTÓN DIÁMETRO: 3/4" LARGO: 1.5 A 1.25 M, CAJAS DE 30 PIEZAS Y BASTONES PINTADOS EN AMARRES DE 30. DEBE DE TENER ARO O CASQUILLO DE REFUERZO METALICO EN LA BASE DE LA CUERDA DONDE SE INSERTA EL PALO PARA LA ESCOBA. CUALQUIER COLOR, PESO TOTAL 325G.	COMPROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA MUESTRA. VERIFICACIÓN DEL ETIQUETADO
16	ESTOPA LIMPIA 100% ALGODÓN, PACA CON 50 KILOS, SIN CONTEMPLAR EL EMPAQUE.	COMPROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA MUESTRA. VERIFICACIÓN DEL ETIQUETADO
18	GUANTE DE HULE #8, COLOR NARANJA EXTERIOR Y AMARILLO INTERIOR, SANITADO DE HULE LÁTEX REFORZADOS, 100 % LÁTEX, FLEXIBLES, SUPE RESISTENTES. ESPESOR DE 0,20" +/- 5%, DOBLE CAPA DE LÁTEX PRE VULCANIZADO PARA MÁXIMA RESISTENCIA ALA ABRASIÓN Y A SOLVENTES, URO RUDO INTENSO O PESADO, TEXTURA ANTI-DERRAPANTE EN LA PALMA Y LOS DEDOS, EXTRA LARGOS (20 CM A LA MUÑECA), CON BORDES REDONDEADOS, TALLAS 8, PARES EN BOLSA DE PLÁSTICO CONTENIDO 1 PAR. EN BOLSA CON 10 O 12 PARES EN CAJA DE CARTÓN.	COMPROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA MUESTRA. VERIFICACIÓN DEL ETIQUETADO
23	JALADOR DE AGUA PARA VIDRIO, BASE DE 20 A 25 CMS. DE LARGO CON ESPONJA Y BASTON	COMPROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA MUESTRA. VERIFICACIÓN DEL ETIQUETADO
25	JABÓN ANTIBACTERIAL PARA MANOS, AROMAS: PLAYER TROPICAL, SANDIA, TUTI FRUTTI, NARANJA, MENTA, MANZANA VERDE, JAZMÍN, ALMENDRAS. PORRÓN DE 4 LTS.	Revisar fecha de fabricación. Revisar fecha de caducidad Aplicar una cantidad en las manos hasta que salga espuma. Durabilidad de 6 meses en el anaquel.
26	LIQUIDO GERMICIDA, PARA SANITARIOS, COLOR INDISTINTO. CON AROMA AGRADABLE, (PUEDE SER A LIMÓN, ALMENDRAS, FLORES, ETC.), DENSIDAD DE 0.95 A 1.1 G/CM3, CON PH DE 6 A 8 %, SÓLIDOS DE 1.5 A 8, SOLUBILIDAD AL AGUA 100%, VISCOSIDAD A 25 GRADOS CENTÍGRADOS. TIEMPO DE ESCURRIMIENTO EN COPA DE ZAHN NO. 1 DE 20 A 60 SEGUNDOS, TIEMPO DE VIDA EN ANAQUEL 24 MESES MÍNIMO, PRINCIPIO ACTIVO: 1% (CUATERNARIO DE AMONIO)	Revisar fecha de fabricación. Revisar fecha de caducidad Envase no translucido. Revisar etiquetado Comprobación de las especificaciones técnicas de acuerdo a la muestra



	BIODEGRADABLE, NO DEBE CONTENER ÁLCALIS PESADOS. CUBETA CON TAPA CON ROSCA DE 19 LITROS. LOS ENVASES DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE ETIQUETADOS CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO. LA CUBETA Y EL PRODUCTO DEBERÁN PERMANECER SIN ALTERACIONES EN CONDICIONES DE ALMACENAJE Y MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD DURANTE 2 AÑOS. CUBETA DE PLÁSTICO RESISTENTE, DE PRIMERA, NUEVOS QUE SOPORTEN LA ESTIBA DE 4 CUBETAS SIN SUFRIR DETERIORO.	
28	LIMPIADOR UNIVERSAL QUITA GRAFITTI, GLICOL DE ETILENO, ÉTER DE MONOBUTYL, O UN SOLVENTE QUE NO SEA ABRASIVO PARA LA SUPERFICIES PORCELANIZADAS COMO EL PIZARRÓN BLANCO Y QUE REMUEVA CINTA ADHESIVA COMO EL DIUREX, RESIDUOS COMOSOS, CHICLE, LÁPIZ DE CERA, MARCADOR PERMANENTE, GRAFITTI EN SPRAY, LÁPIZ, PLUMA, CRAYÓN INDUSTRIAL, CRAYOLA DE COLORES, CORRECTOR., EN ENVASE DE PRIMERA OPACO CON TAPA Y CONTRA TAPA DE 4 LT CON ETIQUETA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO.	Revisar fecha de fabricación. Revisar fecha de caducidad Envase no translucido. Revisar etiquetado Comprobación de las especificaciones técnicas de acuerdo a la muestra
29	LIQUIDO PARA LIMPIAR PIZARRÓN, CON DETERGENTES, SOLVENTES ORGÁNICOS, EMULSIFICANTES, AROMA A NARANJA, 100% BIODEGRADABLE, EN ENVASE DE PRIMERA OPACO, ON TAPA Y CONTRA TAPA DE 4 LTS., CON ETIQUETA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS Y EL NOMBRE DEL PRODUCTO.	Revisar fecha de fabricación. Revisar fecha de caducidad Envase no translucido. Revisar etiquetado Comprobación de las especificaciones técnicas de acuerdo a la muestra
30	NEUTRALIZADOR DE MALOS OLORES: LÍQUIDO CONCENTRADO PARA CONTROLAR Y NEUTRALIZAR LOS MALOS OLORES EN BAÑOS. MEZCLA DE AGENTES GERMICIDAS, NEUTRALIZANTES, ODORÍFICOS, DETERGENTES, EMULSIFICANTES CON ESENCIA DE GRAN FIJACIÓN PARA NEUTRALIZAR MALOS OLORES Y MANTENER EN CONDICIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SANITARIOS. ENVASE DE PRIMERA OPACO CON TAPA Y CONTRA TAPA DE 4 LT. CON ETIQUETA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS Y NOMBRE DEL PRODUCTO.	COMPROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA MUESTRA. VERIFICACIÓN DEL ETIQUETADO
31	LIQUIDO MULTIUSOS CON AROMA, LÍQUIDO MULTIUSOS BASADO EN DETERGENTES SINTETICOS, SECUESTRANTES TENSOACTIVOS Y COADYUVANTES CON PROPIEDADES Y PODER DE LIMPIEZA. EN ENVASE DE PRIMERA OPACO CON TAPA Y CONTRA TAPA DE 4 LT. CON ETIQUETA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS Y NOMBRE DEL PRODUCTO.	COMPROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA MUESTRA. VERIFICACIÓN DEL ETIQUETADO
32	LIQUIDO SARRICIDA COMBINACION DE ÁCIDOS (COMO EL ÁCIDO MURIÁTICO) Y HUMECTANTES EFECTIVOS EN LA REMOCIÓN DE SALES MINERALES (SARRO) DEPOSITADAS POR PRESENCIA DE AGUAS DURAS PRESENTES EN LAVABOS, EXCUSADOS, MINGITORIOS, AZULEJOS, TUBERÍAS, ETC. EN ENVASE DE PRIMERA OPACO CON TAPA Y CONTRA TAPA DE 4 LT. CON ETIQUETA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS Y NOMBRE DEL PRODUCTO.	COMPROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA MUESTRA. VERIFICACIÓN DEL ETIQUETADO
34	MÉCHUDO DE HILAZA, PABILO TORZAL 100% ALGODÓN, DE 5 HILOS, CON 165 A 180 MECHAS, Y APROXIMADAMENTE 38 A 43 CM DE LARGO CADA UNA. PESO TOTAL DE 500 GR SIN BASTÓN LAS MECHAS UNIDAS A UN BASTÓN DE MADERA PINTADA, CON ALAMBRE GALVANIZADO, DANDO 7 U 8 VUELTAS Y FIJADO CON UN CLAVO. BASTÓN CON UN DIÁMETRO DE 3/4" DE DIÁMETRO, LARGO: 1.15 A 1.25 M. EMPAQUE INDIVIDUAL BOLSA DE PLÁSTICO. AMARRE CON 12 PIEZAS.	Comprobación de las especificaciones técnicas de acuerdo a la muestra. Prueba de absorción
40	TOALLAS INTERDOBLADA BLANCA CON MEDIDAS DE 24 CM DE LARGO X 21 CM DE ANCHO, HOJA DOBLE, PAQUETE CON 100 PIEZAS, EN CAJAS CON 20 FAJILLAS.	COMPROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA MUESTRA. VERIFICACIÓN DEL ETIQUETADO
41	RECOGEDOR DE LAMINA GALVANIZADA PLATEADA CON MANGO DE TUBO GALVANIZADO, REGATÓN DE HULE, EXTREMO ARMADO, LÁMINA CALIBRE 18. LARGO: 24 A 26 CM. ANCHO INTERIOR: 20 A 22 CM. ANCHO EXTERIOR 25 A 27 CM. MANGO: DIÁMETRO DE 3/4", LARGO: 76 A 80 CM. AMARRE DE 12 PIEZAS.	COMPROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA MUESTRA. VERIFICACIÓN DEL ETIQUETADO



43	REPUESTO DE MOP 90 CM, MOP SUAVE DE MATERIAL RAYÓN POLIÉSTER CON HILAZA DE PABILO TORZAL 100% ALGODON COSIDO EN TELA DE ALGODÓN O LONETA DE 16 CM CADA UNO. SUPERFICIE DIVIDIDA EN 3 LÍNEAS. LAS CUALES LA LÍNEA INTERNA DEBERÁS ESTAR COSIDO POR LA PARTE CENTRAL, EN 8 CMS CADA UNO Y LAS EXTERNAS LARGAS EN EL PERÍMETRO Y CORTOS EN SECCIÓN CENTRAL, CON 432 PABILOS POR REPUESTO Y MECANISMO A BASE DE BROCHES METÁLICOS PARA SUJETARLO. EN BOLSA POR PIEZA EN AMARRES DE 10 PIEZAS.	Comprobación de las especificaciones técnicas de acuerdo a la muestra. Revisar etiquetado.
45	ARMAZON METALICO DE 90 CMS TOTAL PARA TRAPEADOR MOOP CABEZA MOVIL PARA LIMPIEZA DE PISO DE 90 CMS.	Comprobación de las especificaciones técnicas de acuerdo a la muestra. Revisar etiquetado.
46	ESPATULA DE 3" CON MANGO DE MADERA	Comprobación de las especificaciones técnicas de acuerdo a la muestra. Revisar etiquetado.

## 2.5 Cantidad de los bienes.

La cantidad de los bienes se detallan en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

## 2.6 Criterios específicos de la Contratación

Los Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo, será el de **puntos y porcentajes**, de conformidad con los artículos 29 fracción XIII de la LAASSP y 39, fracción V de su Reglamento.

La Convocante realizará la adjudicación de entre los Licitantes, a aquel que oferte las mejores condiciones para el Estado, cuya proposición resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente Convocatoria las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes requeridas por la Convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

## 2.7 Normas Oficiales

En el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, se indica, en su caso, la descripción completa que permita identificar indubitablemente, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme al artículo 1º de la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento, con las que deberán demostrar que los productos químicos en sus procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas conforme a las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-050-SCFI-2004 Información Comercial-Etiquetado General de Productos. NMX-N-069-SCFI-2008 Industrias de Celulosa y Papel – Freeness de la pulpa-Método de prueba. NMX-K-632-NORMEX-2008 Productos de aseo-jabón líquido neutro para limpieza de pisos, paredes y vidrios – especificaciones y métodos de prueba. NMX-K-636 NORMEX-2008 Productos higiénicos-detergente y desinfectante en polvo, para limpieza y desinfección de quirófano y áreas blancas, a base de cloro orgánico – especificaciones y métodos de prueba. NMX-K-638 NORMEX-2008 Productos de aseo-detergente, desinfectante y desodorante líquido para limpieza de baños y su mobiliario a base de cloruro de benzalconio-especificaciones y métodos de prueba** lo cual deberán de comprobar mediante la entrega de la copia de algún Laboratorio que lo acredite; asimismo, para los productos químicos, se requiere que se presenten los certificados de análisis y hojas de seguridad de las empresas fabricantes de estos productos para la confiabilidad en



la calidad de los mismos que los bienes y/o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

En los términos de lo previsto en el artículo 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), los licitantes deberán presentar escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o, normas de referencia o especificaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 64 Tercer Párrafo y 65 de la Ley Federal de Infraestructura de la Calidad que apliquen a los bienes solicitados, en caso contrario, presentar un escrito en el que manifiesten que: "Si bien es cierto que los bienes a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicana o normas de referencia o especificaciones, conforme a Ley de Infraestructura de la Calidad, me comprometo a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con los bienes solicitados".

**2.8 Modelo de Contrato**

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 numeral II, inciso i), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "se observará el modelo de contrato para licitación pública, aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se encuentra publicado en Compranet y que se agrega a la presente convocatoria como **(ANEXO DOS)**

El Modelo de Contrato **(ANEXO DOS)**, el cual forma parte integrante de la Convocatoria, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que resulten aplicables para su formalización con el Licitante que resulte adjudicado, cumplirá con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI, 45, de la LAASSP, 39 fracción II inciso i) y 81 del Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 45 de la LAASSP de la Ley, "EL COLBACH" incorporará en CompraNet, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, la información de los contratos que se deriven de este procedimiento se integrarán el expediente con el soporte documental generado en cada caso, verificarán su ejecución, realizarán los pagos de manera oportuna como lo prevee el artículo 51, de la Ley.

En caso de discrepancia entre el contenido en el modelo de Contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

**APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**

**3.1 Reducción de plazos**

No Aplica.

**3.2 Calendario de eventos**

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR O MEDIO
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	24 de agosto 2023		CompraNet
JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.	01 de septiembre de 2023	11:00 Horas	CompraNet
ENTREGA DE MUESTRAS	6.y 7 de septiembre de 2023	De 9:00 a 15:00 hrs	Departamento de Almacén e Inventario



			Domicilio de la Convocante
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	<b>08 de septiembre de 2023</b>	11:00 Horas	<b>CompraNet</b>
FALLO DE LA LICITACIÓN	<b>19 de septiembre de 2023</b>	13:00 Horas	<b>CompraNet</b>
FIRMA DE CONTRATO será a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo	13:00 Horas	<b>CompraNet</b>

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, de la Ley y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet, <https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de Licitación será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo de la Ley, en los actos de esta Licitación podrá asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales, incluyendo cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia e identificarse a través de documento oficial tal como credencial de elector, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

### 3.3 Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la Licitación

Todos los actos se realizarán a través del sistema CompraNet, mismos que se llevarán a cabo en la Sala provisional "AU-12" ubicada en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, en las fechas señaladas en el numeral **3.2 Calendario de eventos** de la presente Convocatoria.

Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

### 3.4 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería

En esta Licitación no se aceptarán proposiciones que se envíen por medio de servicio postal o mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través del sistema CompraNet.

### 3.5 Proposiciones

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta Licitación.

La entrega de proposiciones será a través del Sistema CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información.



### 3.6 Documentación distinta a la técnica y económica

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información.

Los Licitantes deberán entregar la información Legal y Administrativa, en una carpeta electrónica. La información presentada formará parte integrante de la Proposición.

La Convocante se reserva la facultad de verificar la veracidad de los documentos e información que integran la Documentación Legal y Administrativa, así como la existencia física del domicilio de los Licitantes.

### 3.7 Actos de la Licitación

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Licitación se realizarán el día, hora y lugar que se indican en esta Convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta correspondiente, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, de conformidad con lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet"

#### 3.7.1 Junta de Aclaraciones a la Convocatoria

##### Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la Ley, 45 y 46 del Reglamento, por lo que los Licitantes que expresen su interés en participar en la Licitación, deberán enviar su **Manifiesto de interés en participar** a través del sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica solicitados por el sistema, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el **FORMATO 14** que se adjunta para tal efecto, con lo cual serán considerados como Licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, a través del sistema CompraNet.

Los Licitantes podrán enviar sus solicitudes de aclaración a la Convocatoria, a través del sistema CompraNet, con cuando menos 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaraciones, considerando como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que se registre en CompraNet.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones traerá como consecuencia que no sean consideradas, de conformidad con el último párrafo del artículo 45, del Reglamento.

A fin de abatir el tiempo para la integración del acta de aclaraciones, se agradecerá que las solicitudes de aclaración y las preguntas sean enviadas utilizando el **FORMATO 13** en archivo electrónico editable por correo electrónico a las direcciones [aureadeyanira.martinez@bachilleres.edu.mx](mailto:aureadeyanira.martinez@bachilleres.edu.mx), [noemi.garcia7@bachilleres.edu.mx](mailto:noemi.garcia7@bachilleres.edu.mx) esto sin menoscabo de que se presenten conforme al párrafo anterior; incluyendo el **Manifiesto de interés en participar FORMATO 14**, generado por el sistema CompraNet.

La Convocante procederá a enviar a través de CompraNet las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas, así mismo utilizará el **FORMATO 13 como anexo del acta de junta de aclaraciones**. Cuando en razón del número de aclaraciones recibidas o



algún otro factor imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los Licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora y fecha posterior, para efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los Licitantes contarán con el plazo que para el efecto señale la Convocante en el Acta de la Junta de Aclaraciones; dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, dicho plazo se contabilizará a partir de que se publique el inicio del acta de aclaraciones en CompraNet. Una vez recibidas las preguntas por CompraNet, la Convocante informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviarán las contestaciones correspondientes.

La Convocante levantará el Acta de la Junta de Aclaraciones correspondiente, la cual será transmitida a través de CompraNet, para efectos de notificación a los Licitantes. Será responsabilidad de los Licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la Convocatoria, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente licitación.

El acta de Junta de Aclaraciones y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también podrá ser consultado en el pizarrón ubicado en el Departamento de Compras, Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México. La Convocante, fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

### **3.7.2 Modificaciones a la Convocatoria**

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

### **3.7.3 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**

La presentación y apertura de las proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la Ley, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los anexos previstos en el **FORMATO 11 LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**, de la presente Convocatoria.

- a) El servidor público que presida el acto, lo declarará iniciado y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de la Ley y el Reglamento. Recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan y procederá a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.
- b) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones





para su inicio o reanudación; por lo que se procederá a difundir en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. La Convocante podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la misma.

- c) Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico que contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la misma.
- d) Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos y/o observadores presentes y se procederá a la apertura de los sobres electrónicos que contengan las proposiciones, descargando toda la información incluida y haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los Licitantes, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento.

El Área Técnica y Área Requiriente procederán a partir de ese momento a realizar la evaluación técnica, el Área Contratante procederá a realizar la revisión legal y administrativa, determinando las proposiciones técnicamente solventes, las cuales se darán a conocer en el acta de la presentación y apertura de proposiciones.

Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto, registrando el importe de la proposición (es), por Partida, calificadas como solventes, así como el nombre o razón social de los Licitante(s) que las presentaron; se indicará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP.

Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación.

### 3.7.4. Acto de Fallo

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 y 37 Bis de la Ley y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también el fallo podrá ser consultado en el pizarrón de la Convocante ubicado en el Departamento de Compras, Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Se levantará el acta administrativa respectiva, que contendrá:

- 3.7.4.1. La relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, indicando las razones legales, técnicas o económicas que sustentaron tal determinación y detallando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumplió.
- 3.7.4.2. La relación de los Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, esto es, que no incurrieron en incumplimiento.
- 3.7.4.3. Licitante a quien se adjudica el Contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en esta Convocatoria; detallando las partidas, conceptos y monto asignado.
- 3.7.4.4. Fecha, lugar y hora determinados para la firma del Contrato y para la presentación de garantías.



- 3.7.4.5.** Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el acta de fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a "EL COLBACH"; indicando también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- 3.7.4.6.** Por último, se dará a conocer si el procedimiento se declara desierto, así como las razones que motivaron tal determinación.

Con fundamento en el artículo 46 primer párrafo de la Ley, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el Contrato en la fecha y términos señalados en la presente Convocatoria.

El Licitante adjudicado deberá firmar el Contrato **ANEXO DOS MODELO DE CONTRATO**, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet. Asimismo, una vez formalizado en el Módulo deberá presentarse a firmar el contrato respectivo, dentro de los cinco días naturales en "EL COLBACH"

### 3.8 Vigencia de Proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones de los Licitantes en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta Licitación hasta su conclusión.

### 3.9 Propuestas Conjuntas

En este procedimiento se aceptarán propuestas conjuntas por lo que deberá presentar el convenio correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento, entre dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica autorizados por La Convocante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44, fracción II, inciso e) del Reglamento de LAASSP, cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación que participará de manera conjunta podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación que participe deberá señalar que la proposición se presenta de forma conjunta.

El convenio a que se hace referencia se presentará con la proposición, en el entendido de que, para el caso de los Licitantes que lo hubieren presentado y resulten adjudicados, formará parte integrante del Contrato respectivo como uno de sus anexos.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un Contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por las personas a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 44 del Reglamento.



Dicho convenio deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones.

Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII del Reglamento, los Licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar en forma individual los escritos señalados en los incisos de la **a)** a la **q)** de los requisitos solicitados en **APARTADO IV** numeral **A) DOCUMENTACIÓN CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVA, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO**, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación.

**3.10 Forma de presentar la propuesta**

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet. Los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca **“EL COLBACH”**, las propuestas deberán ser enviadas en formato documento portátil (extensión .PDF); debiendo ser legibles y libres de virus informáticos.

La documentación solicitada en el **APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**, deberán cargarse conforme a cada uno de los parámetros configurados en el sistema CompraNet, por lo que el licitante deberá considerar que el sistema tendrá la capacidad para subir hasta 100 archivos de máximo 20MB cada uno, por cada requerimiento que se hubiese configurado, conforme a lo establecido en la “Guía de uso de CompraNet para procedimientos normados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público” para Servidores Públicos.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas las páginas que los integren (en caso de una página en blanco, poner “Sin texto”). Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como la documentación Legal Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, iniciando la numeración de cada propuesta, así como la documentación legal administrativa, con el número cero, y concluyendo con el correspondiente a la cantidad de hojas que contenga.

**3.11 Indicaciones para la firma del Contrato**

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el o los Contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo, la formalización será a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo; asimismo, una vez formalizado en el Módulo, el o los licitantes adjudicados, deberán, con fundamento en el artículos 46, de la LAASSP, presentarse a firmar el contrato respectivo, dentro de los cinco días naturales, en el Departamento de Compras de **“EL COLBACH”** en el domicilio de la Convocante, para ello el licitante adjudicado deberá entregar a **“EL COLBACH”** la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se dará vista al Órgano Interno de Control según corresponda.

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza del bien.	Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento.
	Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.



PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Original para su cotejo copia simple o copias certificadas del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.	Copia simple de Clave Única de Registro de Población ( <b>CURP</b> ).
Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.	En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el Contrato.	Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribe el contrato.
Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.	Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses
Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal ( <b>SIAFF</b> ).	Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal ( <b>SIAFF</b> ).

**“EL COLBACH”** podrá solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente Convocatoria, conforme a la normatividad aplicable a cada uno, para la formalización del contrato respectivo.

Si el interesado no firma el o los contratos por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en este numeral, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar de las que participaron en el procedimiento de contratación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema del **SAT**, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado “Patrones o empresas” en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el Anexo Único, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Cuando los licitantes no cuenten con trabajadores, deberán manifestar mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de cumplimiento del **IMSS**.

En caso de que se subcontrate personal con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que realice la entrega de los bienes.



Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.

Cuando los Licitantes no cuenten con trabajadores, deberán manifestar mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de cumplimiento del **INFONAVIT**.

En caso de que se subcontrate personal con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que realice la entrega de los bienes.

### 3.12 Cadenas productivas

**"EL COLBACH"** manifiestan su consentimiento a **"EL PROVEEDOR"** para que, en caso de que el licitante adjudicado en la presente Licitación reúna los requisitos y características del programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, puede ceder o descontar sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10, de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo. **NOTA INFORMATIVA 3. (FORMATO 15)**

## APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

### 4.1 Indicaciones

- a) Enviar la documentación o información a que se refiere el **APARTADO VI DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET** de esta Licitación y en las horas señaladas en el calendario de eventos del **APARTADO III FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**, numeral **3.2 Calendario de Eventos**.
- b) Cumplir con todos los requerimientos señalados en la presente Convocatoria.
- c) No podrán participar aquellos Licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos que señalan los artículos **50** y **60** de la Ley.
- d) Para el envío de las propuestas (documentación legal y Administrativa, propuesta técnica y propuesta económica), el Licitante deberá utilizar exclusivamente **CompraNet**.
- e) La Documentación Legal y Administrativa, proposición técnica y económica que el Licitante envíe por medios remotos de comunicación electrónica deberá elaborarse conforme a lo señalado en la presente Convocatoria, así como contener los documentos señalados en el **APARTADO VI. DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET**.
- f) Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas técnica y económica de los Licitantes, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de Licitación y número de página.
- g) Los Licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la Secretaría a través de **CompraNet**.
- h) La Convocante podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.



- i) En el procedimiento de adquisición de los bienes que se describe en la presente Convocatoria no se aceptará la Subcontratación.

**Requisitos**

Los Licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos y documentos:

NO.	REQUISITO Y EFECTO	FUNDAMENTO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	NO. DE ANEXO/FORMATO/APÉNDICE	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA
<b>A) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVA.</b>						
a)	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante.	Artículo 29, fracción VII de la Ley, 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del Reglamento.	Que el escrito contenga:  1. La manifestación bajo protesta de decir verdad que el Licitante y/o su Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el Contrato respectivo.  2. Del Licitante: Señale RFC, nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, objeto social, así como teléfono, correo electrónico.  Adicionalmente en los casos de personas morales: 1. Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con los que se acredite la existencia legal del Licitante; 2. Señale nombre de los socios del Licitante; 3. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas. 4. Señale su RFC, domicilio, teléfono y cuenta de correo electrónico y domicilio para recibir notificaciones.	Formato 1	Obligatorio	Si
b)	Escrito en el que el Licitante proporcione una dirección de correo electrónico.	Artículos 29 fracción VII de la Ley y 39, fracción VI, inciso d) del Reglamento	Que el escrito contenga: Dirección de correo electrónico, y en caso contrario, indicar que no cuenta con el mismo.	Formato 2	Obligatorio	Si
c)	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.	Artículo 29, Fracción VIII de la Ley y 39, Fracción VI, inciso e) y 48 fracción VIII inciso a) del Reglamento.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación por parte del Licitante o su Representante Legal, de que éste <b>NO</b> se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. <b>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad</b>	Formato 3	Obligatorio	Si
d)	Declaración de Integridad.	Artículo 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción	Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte del Licitante o su	Formato 4	Obligatorio	Si



		VI, inciso f) y 48 fracción VIII inciso b) del Reglamento	Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.			
e)	Domicilio para recibir notificaciones personales	Art. 66 fracción II de la LAASSP	Indicar el domicilio para recibir notificaciones personales	Formato Libre	Obligatorio	Si
f)	Manifiesto de Nacionalidad.	Artículo 35 y 39, fracción VI, inciso b) del Reglamento.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación del Representante Legal sobre la nacionalidad del Licitante,  La manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.	Formato 5	Obligatorio (Proveedores nacionales)	Si
g)	Los licitantes deberán presentar escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o, normas de referencia o especificaciones.	Art. 20 fracc. VII de la LAASSP y 31 y 32 de su Reglamento	La descripción completa que permita identificar indubitablemente, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme al artículo 64 Tercer Párrafo y 65 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento, con las que deberán demostrar que los bienes y/o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas	Formato 6	Obligatorio	Si
h)	Manifiesto de Discapacidad	Artículo 14, segundo párrafo, de la LAASSP	Escrito libre en el que el licitante manifieste que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Escrito libre	Obligatorio	No, forma parte de la propuesta técnica
i)	Opinión de Cumplimiento De Obligaciones Fiscales.	Artículo 32-D Código Fiscal de la Federación.	Que la opinión que emite el SAT sea positiva y que el Licitante no tenga adeudos "y se encuentre vigente".	Documento impreso que se emite en la página de internet del SAT	Obligatorio	Si
j)	Cumplimiento de Obligaciones de Seguridad Social ante el IMSS.	Artículo 32-D Código Fiscal de la Federación ACUERDO ACDO.SAC1.HCT.1 01214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico,	Que la Opinión de Cumplimiento, con no más de 30 días naturales de vigencia contados a partir de la fecha de su emisión, sea Positiva.	Documento impreso que se emite en la página de internet del IMSS ( <a href="http://www.imss.gob.mx">www.imss.gob.mx</a> ), en	Obligatorio	Si



		relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social		el apartado "Patrones o empresas"		
k)	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el INFONAVIT.	Artículo 32-D Código Fiscal de la Federación.	Que la constancia de situación fiscal, con no más de 30 días naturales de vigencia contados a partir de la fecha de su emisión, no sea con adeudo.	Documento impreso que se emite en la página de internet del INFONAVIT ( <a href="http://www.infonavit.org.mx">www.infonavit.org.mx</a> )	Obligatorio	Si
l)	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía. Verificar el nombre, firma autógrafa y fotografía del Licitante y/o su Representante Legal.	Artículo 48, fracción X del Reglamento.	Que el documento se encuentre vigente y contenga:  El nombre, firma autógrafa y fotografía del Licitante y/o su Representante Legal, así como el nombre del mismo.	Sin formato	Obligatorio	Si
m)	Derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros	Artículo 45, fracción XX, de la LAASSP	Escrito en el que el Licitante manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que los bienes objeto de la presente Licitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los bienes, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar la Secretaría de Economía.	Escrito libre	Obligatorio	Si
n)	Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo,  Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011	Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL COLBACH". 2. Teléfono y correo electrónico. 3. Que acepta el uso de medios electrónicos para la recepción de notificaciones	Formato 7	Obligatorio	Si afecta la solvencia cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático por cualquier otra causa ajena a "EL COLBACH"





			relacionadas con este procedimiento.			
n)	<p>Convenio de Participación Conjunta</p> <p>Que las personas físicas o morales que se agrupen, lo acrediten a través de un acuerdo de voluntades.</p>	<p>Artículos 34 tercer párrafo de la Ley, 39, Fracción VI, inciso i) y 44 fracciones II y III, 48, fracción VIII del Reglamento.</p>	<p>Convenio de Participación Conjunta deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que esté debidamente firmado por los Licitantes o sus representantes legales.</li> <li>2. Cada empresa participante adjunte debidamente firmado su convenio respectivo.</li> <li>3. En su caso cumplir con los artículos 34 tercer párrafo de la Ley, 39, Fracción VI, inciso i) y 44 fracciones II y III, 48, fracción VIII, del Reglamento.</li> </ol>	Escrito libre	Obligatorio para los Licitantes que presenten proposiciones conjuntas	Si
o)	<p>Manifiesto sobre la información reservada o confidencial.</p>		<p>Que el Licitante manifieste si los documentos contenidos en sus proposiciones remitidas a La Convocante contiene información de carácter reservado o confidencial</p>	Formato 8	Obligatorio	Si
p)	<p>Declaración de conocer el Protocolo de Actuación.</p>		<p>Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.</p>	Formato Libre	Obligatorio	Si
q)	<p>Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.</p>		<p>Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.</p>	Formato Libre	Obligatorio	Si
<b>B) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.</b>						
a)	<p>Propuesta Técnica</p>	<p>Artículo 34 de la Ley, 47 y 50 del Reglamento.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que en la propuesta técnica Se describan de manera clara y precisa las características técnicas de los bienes que se solicitan en el <b>ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> de la presente Licitación. El criterio de evaluación se realizará mediante puntos y porcentajes el rubro de "Características de los bienes objeto de la propuesta técnica"</li> <li>2. Que exista congruencia de la información vertida contra el <b>ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>, de la presente Licitación, y las modificaciones que en su caso, deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones, y la documentación obligatoria solicitada en esta Licitación.</li> </ol>	<p>Formato 9</p> <p>Propuesta Técnica</p>	Obligatorio	Si
<b>C) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO.</b>						
a)	<p><b>Propuesta Económica.</b></p> <p>Que el Licitante y/o su Representante Legal indique que oferta económicamente la</p>	<p>Artículos 34 de la Ley, 47 y 50 del Reglamento</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que la propuesta económica contenga toda la información que se solicitan en el <b>ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</b></li> </ol>	Formato 10	Obligatorio	Si



	partida por la que participa, conforme a los bienes objeto del procedimiento de contratación.		2. Que exista congruencia de la información vertida en los FORMATO 9 según corresponda contra el <b>ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> , de la presente Licitación, la propuesta técnica ( <b>FORMATO 9</b> ) y las modificaciones que en su caso, deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones, y la documentación obligatoria solicitada en esta Licitación.			
--	---	--	---	--	--	--

Para mayor información consultar la "Guía técnica para Licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet" en la siguiente dirección electrónica: <https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

Toda la documentación deberá ser legible.

**APARTADO V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**5.1 Criterio de evaluación**

En el presente procedimiento de Licitación, el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será el de **PUNTOS Y PORCENTAJES**, por lo que sólo se adjudicará a quien cumpla legal y administrativamente, y que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, y cubra los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, y en el ANEXO UNO.- Especificaciones Técnicas.

La evaluación técnica de las proposiciones que presenten los Licitantes (propuesta técnica), considerará la información documental presentada por los Licitantes conforme al Formato 8.- Formato de Propuesta Técnica que cubra el cien por ciento de las Partidas requeridas, observando para ello lo previsto en los artículos 36, 36 Bis de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

La evaluación técnica de las proposiciones será realizada por el Área Técnica y Requirente de los bienes.

**El COLBACH para evaluar la proposición técnica tomará en cuenta lo siguiente:**

- I. **Características de los bienes objeto de la propuesta técnica**
- II. **Capacidad del licitante**
- III. **Experiencia y especialidad del licitante**
- IV. **Cumplimiento del contrato**

**> Procedimiento de evaluación Técnica**

Para la adjudicación del contrato de esta Licitación, "EL COLBACH" verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

- |   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Que la proposición presentada por cada licitante incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente Convocatoria y sus anexos. <b>Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.</b></li> <li>b) Que contengan la información, documentos y requisitos solicitados en esta Convocatoria, completos. <b>Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.</b></li> </ul> |
|---|



- c) Que los bienes ofertados cumplan con lo solicitado por "EL COLBACH"
- d) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta Convocatoria.
- e) Se aceptarán las ofertas que cumplan con los siguientes puntos:
  1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante de conformidad con el artículo 48, fracción V y VI, del Reglamento, deberá contener los datos indicados en el **Formato 1.-** Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante, que se adjunta a la presente Convocatoria.
  2. Presentación de documentos originales previo a la firma del contrato, indicados en el numeral 3.12
  3. Nacionalidad del licitante, las personas físicas o morales interesadas en participar en esta Licitación Pública Nacional Electrónica, serán de nacionalidad mexicana.
  4. Los requerimientos establecidos en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011

➤ **Rubros, Subrubros y puntuación a otorgar.**

En el Anexo UNO: Especificaciones Técnicas, se detallan los rubros y subrubros que habrán de ser evaluados, así como el valor numérico de puntos asignados a cada uno de ellos, cuya suma será igual al valor total del rubro del que forma parte.

La proposición técnica del licitante deberá de haber obtenido un Total de Puntuación Técnica igual o superior a 45 base 60. **En caso contrario, invariablemente se desechará su proposición y no será objeto de evaluación económica.**

**La evaluación económica de las proposiciones** que presenten los Licitantes (propuesta económica), considerará la información documental presentada por los Licitantes conforme al **Formato 9.- Formato de Propuesta Económica**, en el que deberá considerarse el costo de los bienes ofertados.

**El procedimiento para la evaluación económica**, para evaluar la parte de la proposición relativa al precio, se observará lo siguiente:

- a) En esta etapa solamente se considerarán aquellas **proposiciones solventes** que durante la evaluación técnica hayan obtenido una **puntuación igual o superior a 37.5**
- b) Para fines de evaluación económica prevalecerá el precio total de la partida única, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- c) En caso de presentarse un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar para su rectificación por parte de **EL COLBACH** cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. En caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- d) La evaluación de la proposición económica se hará comparando entre sí los precios ofertados por los Licitantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / Mpi.$$

**Donde:**

**PPE** = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

**Mpemb** = Monto de la Propuesta económica más baja, y

**Mpi** = Monto de la i-ésima Propuesta económica;



### Cálculo de la Puntuación Total

Una vez obtenidos los valores del Índice Técnico y del Índice Económico, se aplicará la fórmula siguiente:

$$PT_j = TPT + PPE$$

Para toda  $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

**PT<sub>j</sub>**= Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

**TPT**= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

**PPE**= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes, como resultado de la evaluación.

La evaluación económica de las proposiciones será realizada por el Área Contratante de los bienes.

### 5.2 Desechamiento de las proposiciones de los Licitantes

Se desecharán las proposiciones de los Licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

1. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos **como obligatorios** de esta Convocatoria, en los términos solicitados.
2. Si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
3. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, mismas que omitan esta leyenda en el documento correspondiente, y se soliciten como requisito de participación en la presente Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento.
4. Cuando el Licitante presente más de una proposición para una misma partida, ya sea de manera individual o conjunta, alternativa de proposición y/o que sea condicionada.
5. Cuando la descripción y la entrega de los bienes no sea igual a la descripción y presentación solicitada en la presente Convocatoria.
6. Cuando los documentos que exhiban los Licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
7. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica, económica y **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, entre los documentos presentados por el Licitante y el soporte documental requerido.
8. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida, que oferte, o viceversa.
9. El no cotizar la partida.
10. Cuando se presente el convenio de participación conjunta y no cumpla con lo solicitado en el artículo 44 del Reglamento y numeral 3.11 de la Convocatoria.
11. Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si cada uno de los integrantes de la proposición conjunta no presenta de forma individual, los documentos señalados en el Apartado “Requisitos”, del **APARTADO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN** de esta Convocatoria, fracción A) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
12. Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
13. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español y no adjunten su traducción simple al español.



14. Cuando el monto de la propuesta económica del licitante adjudicado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza de los bienes a adquirir no sea posible la reducción de la cantidad de los bienes a entregar.
15. Cuando las proposiciones vengan en archivos dañados, con virus, que impidan su descarga y/o revisión.
16. Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.
17. Cualquier violación a la Ley y su Reglamento o normatividad aplicable.
18. Cuando no se cumpla con los requisitos sujetos a puntos y porcentajes que se encuentran en el ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas".

### **5.3 Declaración desierta de la Licitación**

De conformidad con lo establecido en los artículos **38** de la Ley y **58** del Reglamento, La Convocante procederá a declarar desierta la Licitación cuando:

- a) Al revisar CompraNet, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- c) En caso de rebasar la suficiencia presupuestal de **"EL COLBACH"**, y la Convocante no esté en condiciones de efectuar reducciones de conformidad con lo establecido con el artículo 56 del Reglamento.

### **5.4 Cancelación de la Licitación.**

Con fundamento en el artículo **38** de la Ley, La Convocante podrá cancelar la Licitación por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la adquisición de los bienes y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia La Convocante.

## **APARTADO VI. DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET**

Los requisitos legales, técnicos y económicos se detallan en el **apartado IV. "Requisitos de participación"**, de la presente Convocatoria.

### **6.1 Propuestas Conjuntas**

En caso de presentar propuestas conjuntas, el Licitante deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, 44 y 48, fracción VIII, último párrafo del Reglamento y numeral 3.11 de la presente Convocatoria.

Con fundamento en el artículo **48, fracción VIII** del Reglamento los Licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los **incisos de la a) a la q)** de los requisitos solicitados en **APARTADO IV numeral A) DOCUMENTACIÓN CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVA, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO**, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de desechamiento.

## **APARTADO VII. INCONFORMIDADES**



En términos del artículo 65 y 66 de la Ley, las Inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación e invitación a cuando menos tres personas, deberán presentarse por escrito directamente en:

- El Órgano Interno de Control en **"EL COLBACH"**, ubicada calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México
- La **SFP**, sita en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Teléfono (55) 2000-3000 con horario de atención de 09:00 a 15:00 horas; o

A través del sistema CompraNet en la dirección electrónica: <http://compranet.hacienda.gob.mx>; [cnet\\_inconformidades@hacienda.gob.mx](mailto:cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx)

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la Licitación que se indican a continuación:

1. La Convocatoria, y las Juntas de Aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 bis de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última Junta de Aclaraciones.

2. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y el Fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

3. La cancelación de la Licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por la persona licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

4. Los actos y omisiones por parte de la dependencia que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Convocatoria o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este Apartado, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

**APARTADO VIII. DENUNCIAS**

Los Licitantes podrán presentar las denuncias correspondientes conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Para dar cumplimiento a los



“Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias”, en el que se establece que el único mecanismo de captación de éstas será el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDEDEC), podrá realizarse en la siguiente liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>.

#### **APARTADO IX. SANCIONES**

En términos de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas; mismas que deberán contener conforme al artículo 93 los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con los criterios establecidos en la citada Ley. Para este fin, la Unidad Administrativa que atenderá la denuncia es el área de quejas del Órgano Interno de Control en “**EL COLBACH**”, ubicado en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C, P 04920, Ciudad de México. Para “**EL COLBACH**”, a efectos de dar cumplimiento a los “Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias”, en el que se establece que el único mecanismo de captación de éstas será el (SIDEDEC); podrá realizarse en la siguiente liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>.

#### **APARTADO X. LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

La Convocante informa a los particulares: Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

#### **APARTADO XI. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

La relación de los documentos que deben presentar los Licitantes en el presente procedimiento de Licitación, será verificada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo al **FORMATO 11**.

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2023

  
**ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE**  
TITULAR DE LA UNIDAD  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”**

**I. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES**

El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes descritos dentro de los **8 días hábiles** siguientes a la recepción de la **Orden de Suministro** que emita el **Departamento de Almacén e Inventario**, misma que será notificada al proveedor mediante correo electrónico y/o vía telefónica para que en un plazo de **3 días hábiles** se presente a formalizarla.

Los bienes deberán ser entregados en el **Departamento de Almacén e Inventario** ubicado en calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, **de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 hrs.**

La transportación y las maniobras de carga y descarga serán por cuenta del licitante adjudicado y sin costo para **“EL COLBACH”**.

**II. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, será el **Subdirector de Bienes y Servicios**.

**III. ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES**

No. de Partida	Especificaciones o características de los bienes	Unidad medida	Cantidad	
			Mínima	Maxima
1	BOMBA DE HULE FLEXIBLE VULCANIZADO PARA W.C., MEDIANA, COLOR NEGRO O ROJO, CON BASTON DE MADERA, "ARMADA". ALTURA MINIMA DE 9.5 CM, DIÁMETRO EXTERNO DE LA BOMBA: 14 CM, DIÁMETRO INTERNO 12 CM, CAPACIDAD APROXIMADA 300 ML, BASTÓN: DIÁMETRO 3/4 PUL, LARGO 40-50 CM, EMPAQUE QUE CONTENGA 50 PIEZAS, PESO TOTAL 255 G.	PIEZA	152	380
2	BOLSA ECOLOGICA (IMPRESO DE ECOLOGICO EN CADA BOLSA) GRANDE CON ALTO GRADO DE RESISTENCIA, COLOR NEGRO. MEDIDAS 120 X 90 CM. CALIBRE 300.SUPERFICIE DE PLASTICO LISA SIN IMPUREZAS. EN PAQUETES DE 25 KG.	KG	1,400	3,500
3	BOLSA ECOLOGICA MEDIANA (IMPRESO EN CADA BOLSA) CON ALTO GRADO DE RESISTENCIA, COLOR NEGRO. MEDIDAS 90 X 60 CM. CALIBRE 300.SUPERFICIE DE PLÁSTICO LISA SIN IMPUREZAS. EN PAQUETES DE 25 KG.	KG	1,000	2,500
4	BOLSA ECOLOGICA (IMPRESO EN CADA BOLSA) CHICA CON ALTO GRADO DE RESISTENCIA, COLOR NEGRO. MEDIDAS 50 X 70 CM. CALIBRE 300.SUPERFICIE DE PLASTICO LISA SIN IMPUREZAS. EN PAQUETES DE 25 KG.	KG	720	1,800
5	CEPILLO LARGO CON BASTÓN. CERDAS DE CABALLO CON BASE DE MADERA PINTADO Y ENLACADO. DESARMADO. LARGO DE BASE: 1 M, CON BORDES REDONDEADOS, ANCHO: 6.5 A 7 CM, ESPESOR:1.7 A 2.0. BASE REFORZADA PARA BASTÓN, CERDAS CON 62 LÍNEAS DE AMARRES APROXIMADAMENTE. LARGO DE LA CERDA DE 4.5CM, CALIBRE 0.1 A 0.2 MM. MEDIDAS DEL BASTÓN PINTADO; DIÁMETRO 3/4", LARGO:1.15 A 1.25 M. EMPAQUE QUE CONTENGA 10 PIEZAS.	PIEZA	48	120





6	CEPILLO DE CERDA MANUAL CON DISEÑO ANATOMICO. CERDAS DE POLIPROPILENO 100% PVC, BASE DE POLIURETANO, BASE: LARGO 18 CM., ANCHO DE 6 CM, ESPESOR 1.3 CM., CERDAS: LARGO 3 CM., CALIBRE: 0.5 MM EN EMPAQUE DE 36 PZ, PESO TOTAL 115 G.	PIEZA	152	380
7	CUBETA DE PLÁSTICO FLEXIBLE, COLORES AZUL, AMARILLO O VERDE, TONALIDADES PASTEL, BASE PLANA SIN CEJA O BORDE, ASA DE METAL GALVANIZADO, DORADO SIN FORRO. LA CEJA QUE SOPORTA EL ASA, DEBERÁ SER VERTICAL PARA MAYOR DURABILIDAD DE LA CUBETA. CAPACIDAD 10 LITROS. NO.14 MEDIDAS DIÁMETRO 28 Y ALTURA 24 CM, CALIBRE DEL ASA: 0.95 CM, CAJA CON 6 PIEZAS CON CARTÓN SEPARADOR ENTRE UNA Y OTRA.	PIEZA	800	2.000
8	CERA LIQUIDA ANTIDERRAPANTE CON 20% DE SÓLIDOS, PARA LOSETA VINÍLICA CUBETA O PORRON DE 19 LITROS.	LITRO	152	380
9	DISCO CAFÉ PARA PULIR PISOS, PIEZA COMPACTADA DE FORMA CILÍNDRICA, FIBRA DE NYLON 100%, NO TEJIDA, NO DIRECCIONAL, ABRASIVO DE GRAN DUREZA, APRESTO DE RESINA SINTETICA, PARA MÁQUINAS DE 1500 A 2000 RPM. LOS DISCOS DE ALTA DENSIDAD, DE 60 A 75 DÍAS DE VIDA EN ALTO RENDIMIENTO, DIÁMETRO DE 19", ESPESOR DE 1" CAJA CON 5 PIEZAS.	PIEZA	120	300
10	DISCO ROJO O NEGRO PARA PULIR PISOS, PIEZA COMPACTADA DE FORMA CILÍNDRICA, FIBRA DE NYLON 100%, NO TEJIDA, NO DIRECCIONAL, ABRASIVO DE GRAN DUREZA, APRESTO DE RESINA SINTÉTICA, PARA MÁQUINAS DE 1500 A 2000 RPM. LOS DISCOS NEGROS DE ALTA DENSIDAD, DE 60 A 75 DÍAS DE VIDA EN ALTO RENDIMIENTO, DIÁMETRO DE 19", ESPESOR DE 1" CAJA CON 5 PIEZAS.	PIEZA	100	250
11	DISCO VERDE O AZUL PARA LIMPIAR PISOS, PIEZA COMPACTADA DE FORMA CILÍNDRICA, FIBRA DE NYLON 100%, NO TEJIDA, NO DIRECCIONAL, ABRASIVO DE GRAN DUREZA, APRESTO DE RESINA SINTÉTICA, PARA MÁQUINAS DE 1500 A 2000 RPM. LOS DISCOS DE ALTA O BAJA DENSIDAD, DE 45 A 50 DÍAS DE VIDA EN ALTO RENDIMIENTO, DIÁMETRO DE 19", ESPESOR DE 1" CAJA CON 5 PIEZAS.	PIEZA	100	250
12	SALES AROMATIZANTES PARA BAÑO CON OLOR A PINO, LAVANDA, FLORAL, EMPAQUETADO EN BOLSA Y CAJA INDIVIDUAL O FRASCO DE PLASTICO DE 1 KG. ETIQUETADAS CON CARACTERÍSTICAS Y NOMBRE DEL PRODUCTO. LAS SALES DEBERÁN SER HOMOGÉNEAS, Y DE 1 MM DE DIÁMETRO COMO MÁXIMO.	KG	56	140
13	LIMPIADOR DE PINO, LIQUIDO COLOR VERDE O TRANSPARENTE OLOR A PINO, ESTADO FISICO LIQUIDO DENSIDAD: .95 A 1.2G/CM3, PH DILUIDO AL 10% DE 8 A 10, TOTAL DE SOLIDOS DEL 10 A 30% EN PESO ACEITE DE PINO MINIMO 10% ( DETERMINACION POR DESTILACION UTILIZANDO COMO SECUESTANTE CLORURO DE CALCIO, MUESTRA DE 200ml Y SE DESTILAN 100ml), CAPACIDAD DE DILUCION EN AGUA DE 1 A 100 PARTES, NO DEBE CONTENER SUSTANCIAS INFLAMABLES, TAMBO CON 200 LITROS, DEBIDAMENTE ETIQUETADOS CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO. LOS TAMBOS Y EL PRODUCTO DEBERAN PERMANECER SIN ALTERACIONES EN CONDICIONES DE ALMACENAJE Y MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD DURANTE 2 AÑOS ENVASE NUEVO DE POLIURETANO Y POLIPROPILENO DE PRIMERA BLANCO ( COLOR INDISTINTO Y TOTALMENTE NUEVOS CON CINTURON O TAPON.	PIEZA	4.800	12.000

*[Handwritten signature and initials]*



14	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO PLANA CON BASTÓN DE MADERA, CERDAS DE POLIPROPILENO 1005 PVC, EN BASE BLANCA 8 DE POLIURETANO OVALADA. CUERDA DE LA BASE DESARMADA, BASE: LARGO 23 A 25 CM, REDONDEADA, ANCHO 4.3 A 4.5 CM, ESPESOR 1.8 A 2 CM, CERDAS: LARGO 10 A 11 CM, CALIBRE .8 MM O MAS. NO DEFORMABLES, BASTÓN DIÁMETRO: 3/4" LARGO: 1.5 A 1.25' M, CAJAS DE 30 PIEZAS Y BASTONES PINTADOS EN AMARRES DE 30. DEBE DE TENER ARO O CASQUILLO DE REFUERZO METALICO EN LA BASE DE LA CUERDA DONDE SE INSERTA EL PALO PARA LA ESCOBA. CUALQUIER COLOR, PESO TOTAL 325G.	PIEZA	1,200	3,000
15	ESCOBILLÓN DE PLÁSTICO PARA W.C. REDONDO Y CON BASE, PUNTA DE FORMA ESFÉRICA, ESCOBILLON: ALTURA DE FIBRA: 3.5 CM, ANCHO 10 CM, LARGO DE BASTON: 38 CM, PESO TOTAL 135 G.	PIEZA	100	250
16	ESTOPA LIMPIA 100% ALGODÓN, PACA CON 50 KILOS, SIN CONTEMPLAR EL EMPAQUE.	KG	600	1,500
17	FRANELA COLOR ROJO ALGODÓN 100% AFELPADO, DE TRAMA CERRADA, SUPERFINA, REMALLADA. SIN BORDES COCIDOS Y UNA SOLA PIEZA ANCHO 50 CM, SIN ESTIRAR, LARGO 25 M, PESO: 100 GRS POR METRO. ROLLO CON 25 M.	METRO	2,200	5,500
18	GUANTE DE HULE #8, COLOR NARANJA EXTERIOR Y AMARILLO INTERIOR, SANITADO DE HULE LÁTEX REFORZADOS, 100% LÁTEX, FLEXIBLES, SUPE RESISTENTES. ESPESOR DE 0,20" +/- 5%, DOBLE CAPA DE LÁTEX PRE VULCANIZADO PARA MÁXIMA RESISTENCIA ALA ABRASIÓN Y A SOLVENTES, URO RUDO INTENSO O PESADO, TEXTURA ANTI-DERRAPANTE EN LA PALMA Y LOS DEDOS, EXTRA LARGOS (20 CM A LA MUÑECA), CON BORDES REDONDEADOS, TALLAS 8, PARES EN BOLSA DE PLÁSTICO CONTENIDO 1 PAR, EN BOLSA CON 10 O 12 PARES EN CAJA DE CARTÓN.	PAR	600	1,500
19	GUANTE DE HULE #9, COLOR NARANJA EXTERIOR Y AMARILLO INTERIOR, SANITADO DE HULE LÁTEX REFORZADOS, 100% LÁTEX, FLEXIBLES, SUPE RESISTENTES. ESPESOR DE 0,20" +/- 5%, DOBLE CAPA DE LÁTEX PRE- VULCANIZADO PARA MÁXIMA RESISTENCIA ALA ABRASIÓN Y A SOLVENTES, URO RUDO INTENSO O PESADO, TEXTURA ANTI-DERRAPANTE EN LA PALMA Y LOS DEDOS, EXTRA LARGOS (20 CM A LA MUÑECA), CON BORDES REDONDEADOS, TALLAS 9, PARES EN BOLSA DE PLÁSTICO CONTENIDO 1 PAR, EN BOLSA CON 10 O 12 PARES EN CAJA DE CARTÓN.	PAR	400	1000
20	GUANTE DE HULE #10, COLOR NARANJA EXTERIOR Y AMARILLO INTERIOR, SANITADO DE HULE LÁTEX REFORZADOS, 100% LÁTEX, FLEXIBLES, SUPE RESISTENTES. ESPESOR DE 0,20" +/- 5%, DOBLE CAPA DE LÁTEX PRE VULCANIZADO PARA MÁXIMA RESISTENCIA ALA ABRASIÓN Y A SOLVENTES, URO RUDO INTENSO O PESADO, TEXTURA ANTI-DERRAPANTE EN LA PALMA Y LOS DEDOS, EXTRA LARGOS (20 CM A LA MUÑECA), CON BORDES REDONDEADOS, TALLAS 10, PARES EN BOLSA DE PLÁSTICO CONTENIDO 1 PAR, EN BOLSA CON 10 O 12 PARES EN CAJA DE CARTÓN.	PAR	280	700
21	GEL ANTISÉPTICO CON ACCIÓN ANTIMICROBIANA BASE ALCOHOL ETILICO DE 70-80% w/w, CON GLICERINA DE AMPLIO ESPECTRO SIN EFECTOS SECUNDARIOS EN PIEL NI MUCOSA. DE GRAN UTILIDAD COMO COADYUVANTE EN LA DESINFECCIÓN DE MANOS, SOLUCIÓN ELECTROLIZADA DE SÚPER OXIDACIÓN. EN PRESENTACIÓN DE CUBETAS DE 19 LTS.	LITRO	114	285



22	JALADOR DE AGUA PARA PISO CON MANGO, HULE VULCANIZADO ROJO, CON BAQUETA DE LAMINA GALVANIZADA, ATORNILLADA, HORQUILLA EN FIERRO DULCE O ALEACIÓN DE ANTIMONIO O ALUMINIO Y BASTÓN DE MADERA PINTADO Y ARMADO. JALADOR: 50 CM DE LONGITUD, ANCHO: 5 CM., DIÁMETRO DEL BASTÓN DE 3/4", LARGO: 1.15 A 1.25 M, EN AMARRES DE 12 PIEZAS.	PIEZA	520	1,300
23	JALADOR DE AGUA PARA VIDRIO, BASE DE 20 A 25 CMS. DE LARGO CON ESPONJA Y BASTON	PIEZA	180	450
24	JERGA DE ALGODÓN 100%, DE TRAMA CERRADA Y CRUZADA, SUPERFINA, REMALLADA, COLOR CRUDO. ANCHO: 60 CM, SIN ESTIRAR. PESO: 220 G/M LARGO: 25 M. ROLLOS DE 25 M. EN AMARRES DE 5 PIEZAS.	METRO	1,600	4,000
25	JABÓN ANTIBACTERIAL PARA MANOS, AROMAS: PLEAVER TROPICAL, SANDÍA, TUTI FRUTTI, NARANJA, MENTA, MANZANA VERDE, JAZMÍN, ALMENDRAS. PORRÓN DE 4 LTS.	LITRO	960	2,400
26	LIQUIDO GERMICIDA, PARA SANITARIOS, COLOR INDISTINTO. CON AROMA AGRADABLE, (PUEDE SER A LIMÓN, ALMENDRAS, FLORES, ETC.), DENSIDAD DE 0.95 A 1.1 G/CM3, CON PH DE 6 A 8 %, SÓLIDOS DE 1.5 A 8, SOLUBILIDAD AL AGUA 100%, VISCOSIDAD A 25 GRADOS CENTÍGRADOS. TIEMPO DE ESCURRIMIENTO EN COPA DE ZAHN NO. 1 DE 20 A 60 SEGUNDOS, TIEMPO DE VIDA EN ANAQUEL 24 MESES MÍNIMO, PRINCIPIO ACTIVO: 1% (CUATERNARIO DE AMONIO) BIODEGRADABLE, NO DEBE CONTENER ÁLCALIS PESADOS. CUBETA CON TAPA CON ROSCA DE 19 LITROS, LOS ENVASES DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE ETIQUETADOS CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO. LA CUBETA Y EL PRODUCTO DEBERÁN PERMANECER SIN ALTERACIONES EN CONDICIONES DE ALMACENAJE Y MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD DURANTE 2 AÑOS. CUBETA DE PLÁSTICO RESISTENTE, DE PRIMERA, NUEVOS QUE SOPORTEN LA ESTIBA DE 4 CUBETAS SIN SUFRIR DETERIORO.	LITRO	760	1,900
27	LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS PRODUCTO A BASE DE AMONIACO. LIMPIADOR DE VIDRIOS CON CORTA GRASA PARA APLICAR EN ESPEJOS, VIDRIOS, PORCELANAS Y FORMICA. NO DEBERÁ REQUERIR ENJUAGUE. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS: APARIENCIA: LIQUIDO NO VISCOSO COLOR: INDISTINTO OLOR: CON PERFUME AGRADABLE DENSIDAD: 1 GR/ML PH: 10 -11 EN ENVASE DE PRIMERA OPACO, CON TAPA Y CONTRATAPA DE 4 LT CON ETIQUETA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS Y NOMBRE DEL PRODUCTO.	LITRO	480	1,200
28	LIMPIADOR UNIVERSAL QUITA GRAFITTI. GLICOL DE ETILENO, ÉTER DE MONOBUTYL, O UN SOLVENTE QUE NO.SEA ABRASIVO PARA LA SUPERFICIES PORCELANIZADAS COMO EL PIZARRÓN BLANCO Y QUE REMUEVA CINTA ADHESIVA COMO EL DIUREX, RESIDUOS GOMOSOS, CHICLE, LAPIZ DE CERA, MARCADOR PERMANENTE, GRAFITTI EN SPRAY, LAPIZ, PLUMA, CRAYÓN INDUSTRIAL, CRAYOLA DE COLORES, CORRECTOR,, EN ENVASE DE PRIMERA OPACO CON TAPA Y CONTRA TAPA DE 4 LT CON ETIQUETA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO.	LITRO	480	1,200
29	LIQUIDO PARA LIMPIAR PIZARRÓN, CON DETERGENTES, SOLVENTES ORGÁNICOS, EMULSIFICANTES, AROMA A NARANJA, 100% BIODEGRADABLE, EN ENVASE DE PRIMERA OPACO, ON TAPA Y CONTRA TAPA DE 4 LTS., CON ETIQUETA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS Y EL NOMBRE DEL PRODUCTO.	LITRO	480	1,200



30	NEUTRALIZADOR DE MALOS OLORES: LÍQUIDO CONCENTRADO PARA CONTROLAR Y NEUTRALIZAR LOS MALOS OLORES EN BAÑOS. MEZCLA DE AGENTES GERMICIDAS, NEUTRALIZANTES, ODORÍFICOS, DETERGENTES, EMULSIFICANTES CON ESENCIA DE GRAN FIJACIÓN PARA NEUTRALIZAR MALOS OLORES Y MANTENER EN CONDICIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SANITARIOS. ENVASE DE PRIMERA OPACO CON TAPA Y CONTRA TAPA DE 4 LT. CON ETIQUETA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS Y NOMBRE DEL PRODUCTO.	LITRO	480	1,200
31	LÍQUIDO MULTIUSOS CON AROMA, LÍQUIDO MULTIUSOS BASADO EN DETERGENTES SINTÉTICOS, SECUESTRANTES TENSOACTIVOS Y COADYUVANTES CON PROPIEDADES Y PODER DE LIMPIEZA. EN ENVASE DE PRIMERA OPACO CON TAPA Y CONTRA TAPA DE 4 LT. CON ETIQUETA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS Y NOMBRE DEL PRODUCTO.	LITRO	480	1,200
32	LÍQUIDO SARRICIDA COMBINACIÓN DE ÁCIDOS (COMO EL ÁCIDO MURIÁTICO) Y HUMECTANTES EFECTIVOS EN LA REMOCIÓN DE SALES MINERALES (SARRO) DEPOSITADAS POR PRESENCIA DE AGUAS DURAS PRESENTES EN LAVABOS, EXCUSADOS, MINGITORIOS, AZULEJOS, TUBERÍAS, ETC. EN ENVASE DE PRIMERA OPACO CON TAPA Y CONTRA TAPA DE 4 LT. CON ETIQUETA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS Y NOMBRE DEL PRODUCTO.	LITRO	480	1,200
33	MECAHILO BOLA DE 2 CABOS, HILO DE IXTLE. BLANCO SECO, PESOS 2 KG MÍNIMO. COSTAL CON 10 PIEZAS.	PIEZA	24	60
34	MECHUDO DE HILAZA, PABLO TORZAL 100% ALGODÓN, DE 5 HILOS, CON 165 A 180 MECHAS, Y APROXIMADAMENTE 38 A 43 CM DE LARGO CADA UNA. PESO TOTAL DE 500 GR SIN BASTÓN LAS MECHAS UNIDAS A UN BASTÓN DE MADERA PINTADA, CON ALAMBRE GALVANIZADO, DANDO 7 U 8 VUELTAS Y FIJADO CON UN CLAVO. BASTÓN CON UN DIÁMETRO DE 3/4" DE DIÁMETRO, LARGO: 1.15 A 1.25 M. EMPAQUE INDIVIDUAL BOLSA DE PLÁSTICO. AMARRÉ CON 12 PIEZAS.	PIEZA	1,040	2,600
35	PAPEL SANITARIO DE 260 HOJAS DOBLES DE 8.8 CMS. X 10.1CMS. MÍNIMO, ENROLLADAS SOBRE CILINDRO DE CARTÓN.	PIEZA	1,200	3,000
36	PASTILLA DESODORANTE, EN FORMA DE MEDIA LUNA, CON ALAMBRE RECUBIERTO DE VINILO CON AROMAS FLORAL, LAVANDA Y PINO. PESO: 100 GR. CAJA CON 100 PIEZAS.	PIEZA	800	2,000
37	POLVO LIMPIADOR, CONTENIDO: CARBONATO DE CALCIO, ALQUILARIL SULFONATO DE CALCIO, ACIDO TRICLORO-CIAURO, BROMURO DE SODIO, BICLORO Y BIODEGRADABLE. CILINDRO DE CARTÓN, CON TAPA REMOVIBLE. ALTURA DEL CILINDRO: 18.7 CM A 19.3 CM. DIÁMETRO: 6.8 A 7.2 CM., CONTENIDO: 582 G., CAJA CON 24 BOTES.	PIEZA	576	1,440
38	PAPEL SANITARIO JUNIOR DE HOJAS DOBLES, ENROLLADAS SOBRE CILINDRO DE CARTÓN. 9.0 CM DE ANCHO X 250 METROS DE LARGO. BLANCO, PRESENTACIÓN INDUSTRIAL EN CAJA CON 6 PIEZAS.	PIEZA	1,229	3,072
39	TOALLA EN ROLLO HOJA SENCILLA, COLOR BLANCO. MEDIDAS: 19 A 19.5 CM DE ANCHO X 180 METROS. DIÁMETRO INTERNO DEL ROLLO 5 CM. CAJA CON 6 ROLLOS.	ROLLO	840	2,100
40	TOALLAS INTERDOBLADA BLANCA CON MEDIDAS DE 24 CM DE LARGO X 21 CM DE ANCHO, HOJA DOBLE, PAQUETE CON 100 PIEZAS, EN CAJAS CON 20 FAJILLAS.	PIEZA	2,080	5,200



41	RECOGEDOR DE LÁMINA GALVANIZADA PLATEADA CON MANGO DE TUBO GALVANIZADO, REGATÓN DE HULE, EXTREMO ARMADO, LÁMINA CALIBRE 18. LARGO: 24 A 26 CM. ANCHO INTERIOR: 20 A 22 CM. ANCHO EXTERIOR 25 A 27 CM. MANGO: DIAMETRO DE 3/4", LARGO: 76 A 80 CM. AMARRE DE 12 PIEZAS.	PIEZA	80	200
42	RAFIA SOPLADA Y TORCIDA, CALIBRE 4 (GROSOR MEDIANO) BOBINA DE 400 MTS APROX. 100% POLIPROPILENO. BOLAS DE 1 KG MÍNIMO.	PIEZA	20	50
43	REPUESTO DE MOP 90 CM, MOP SUAVE DE MATERIAL RAYÓN POLIÉSTER CON HILAZA DE PABILO TORZAL 100% ALGODÓN COSIDO EN TELA DE ALGODÓN O LONETA DE 16 CM CADA UNO. SUPERFICIE DIVIDIDA EN 3 LÍNEAS. LAS CUALES LA LÍNEA INTERNA DEBERÁS ESTAR COSIDO POR LA PARTE CENTRAL, EN 8 CMS CADA UNO Y LAS EXTERNAS LARGAS EN EL PERIMETRO Y CORTOS EN SECCIÓN CENTRAL, CON 432 PABILOS POR REPUESTO Y MECANISMO A BASE DE BROCHES METALICOS PARA SUJETARLO. EN BOLSA POR PIEZA EN AMARRES DE 10 PIEZAS.	PIEZA	104	260
44	TAMBO PARA 200 LTS DE ACERO, LIMPIOS POR DENTRO Y PINTADOS POR FUERA (COLOR VERDE) CON TAPA Y CINTILLA.	PIEZA	20	50
45	ARMAZON METALICO DE 90 CMS TOTAL PARA TRAPEADOR MOOP CABEZA MOVIL PARA LIMPIEZA DE PISO DE 90 CMS.	PIEZA	80	200
46	ESPATULA DE 3" CON MANGO DE MADERA	PIEZA	40	100

**ENTREGA DE MUESTRAS**

**El licitante deberá entregar muestras físicas de cada una de las partidas que oferte.**

Las muestras de los artículos a ofertar, deberán estar debidamente identificadas cada una con el número de renglón correspondiente, licitación, así como el nombre del licitante, ya que estas servirán para realizar la evaluación técnica. En la presentación de muestras a ofertar deberá considerarse presentaciones que permitan apreciar la marca ofertada, cabe señalar que solamente de las partidas 2, 7, 13, 14, 16, 18, 23, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 40, 41, 43, 45, 46 se deberá entregar muestras.

La recepción de las muestras se llevará a cabo antes de la presentación y apertura de proposiciones (Calendario de Eventos de la Licitación) en un horario de 9:00 a 13:00 horas en el Departamento de Almacén e Inventario ubicado en Prolongación Rancho Vista Hermosa Núm. 105, Col. Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

Las muestras recibidas no serán devueltas a los licitantes adjudicados, toda vez que servirán de testigo para cotejar las entregas que el proveedor realice, las cuales deberán ser las mismas que la muestra correspondiente y formaran parte del expediente de evaluación del área técnica o requeriente.

Los licitantes no adjudicados, se comprometen a recoger sus muestras en el estado que se encuentren, contra la presentación del recibo original dentro de los **10** días hábiles posteriores a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo, en caso de no recoger sus muestras como se señala, el Licitante acepta que tales muestras pasen a ser propiedad del Colego. No serán devueltas las muestras en caso de existir inconformidad por parte de algún licitante, hasta en tanto exista resolución definitiva de autoridad competente o cause estado dicha resolución.

El licitante participante deberá incluir la constancia de recepción de muestras expedida por el Departamento de Almacén e Inventario de **"EL COLBACH"**, en el sobre cerrado electrónico que contenga su propuesta.

La verificación de los bienes se llevará a cabo de manera: **PRESENCIAL**



Los bienes se adjudicarán por partida.

**IV. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA.**

- **NOM-050-SCFI-2004 Información Comercial-Etiquetado General de Productos.**
- **NMX-N-069-SCFI-2008 Industrias de Celulosa y Papel – Freeness de la pulpa-Método de prueba.**
- **NMX-K-632-NORMEX-2008 Productos de aseo-jabón líquido neutro para limpieza de pisos, paredes y vidrios – especificaciones y métodos de prueba.**
- **NMX-K-636 NORMEX-2008 Productos higiénicos-detergente y desinfectante en polvo, para limpieza y desinfección de quirófano y áreas blancas, a base de cloro orgánico – especificaciones y métodos de prueba.**
- **NMX-K-638 NORMEX-2008 Productos de aseo-detergente, desinfectante y desodorante líquido para limpieza de baños y su mobiliario a base de cloruro de benzalconio-especificaciones y métodos de prueba**

El licitante deberá indicar, en su caso, la descripción completa que permita identificar indubitablemente, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento será exigible conforme al artículo 1º de la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento, con las que deberán demostrar que los bienes y/o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

Los licitantes deberán presentar escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o, normas de referencia o especificaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley de Infraestructura de la Calidad que apliquen a los bienes solicitados, haciendo referencia a las partidas que le aplican o, en caso contrario, presentar un escrito en el que manifiesten que: "Si bien es cierto que los bienes a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicana o normas de referencia o especificaciones, conforme a Ley de Infraestructura de la Calidad, me comprometo a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con los bienes solicitados".



**CRITERIO DE EVALUACIÓN**

Los criterios para calificar y evaluar las propuestas técnicas con los requerimientos establecidos en el presente **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, serán a través de puntos y porcentajes como a continuación se describen:

Se tomará la ponderación con base en los siguientes rubros:

**Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica (25 puntos de ponderación global).**

No.	SUBRUBROS	INDICADORES DE EVALUACION PRECISA	PUNTUACION	PUNTUACION MAXIMA A OBTENER
1	Las propuestas de los bienes cumplen con las características solicitadas por El Colegio	No se cubren todas las características técnicas de cada partida definidas en el punto 8 y de acuerdo al anexo 1. Se cubren todas las características técnicas de cada partida definidas en el punto 8 y de acuerdo al anexo 1.	Cero  20	20
2	Presentar copia de certificados de algún laboratorio acreditado que demuestre que los productos químicos cumplen de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas	No presenta Puntos otorgados Cero (0)	Presenta Puntos otorgados 2.5	2.5
3	Presentar certificados de análisis y hojas de seguridad de cada uno de los fabricantes de los productos químicos ofertados, que garanticen la calidad de los productos requeridos conforme al anexo 1.	No presenta Puntos otorgados Cero (0)	Presenta Puntos otorgados 2.5	2.5
			<b>TOTAL</b>	<b>25</b>

**Documentación necesaria para evaluar este rubro.**

- Toda la documentación mencionada deberá ser integrada en su propuesta técnica.

Los licitantes deberán proporcionar la descripción detallada de las características técnicas de los bienes ofertados; y solo en caso de ofertar bienes con características diferentes a las solicitadas, se deberán incluir catálogos y/o folletos y/o hojas técnicas en original o copia expedidos por el fabricante en idioma español o bien con traducción simple al español. Asimismo, para cualquier producto que se oferte, deberá presentar los certificados de cumplimiento de las normas, así como los certificados de análisis y hojas de seguridad de los productos químicos de limpieza conforme al punto **2.7** de la Convocatoria.

Documento donde conste que cumplen de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, a través de un certificado (copia) de algún laboratorio acreditado, que demuestre que los productos químicos" cumplen con dicha norma.



Documento (certificado de análisis) donde conste que los productos químicos ofertados cumplen con la calidad requerida por "EL COLBACH", dentro del ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Capacidad del licitante (7 puntos de la ponderación global).

No.	SUBRUBROS	INDICADORES DE EVALUACION PRECISA	PUNTUACION	PUNTUACIÓN MÁXIMA A OBTENER
<b>CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO</b>				
1	Presentar la última declaración anual fiscal.	No presenta Puntos otorgados Cero (0)	Presenta Puntos otorgados 3	3
2	Cuenta con oficina para la atención de los clientes para lo cual deberá presentar gráficamente las instalaciones	No presenta Puntos otorgados Cero (0)	Presenta Puntos otorgados 1	1
3	Cuenta con vehículo utilitario destinado para la entrega de los bienes.	No presenta Puntos otorgados Cero (0)	Presenta Puntos otorgados 2	1.5
2	Presenta carta donde acredite que cuenta con personal con discapacidad.	No acredita personal con discapacidad Cero puntos	Acredita personal con discapacidad 0.5 puntos	0.5
3	Presenta carta donde acredite ser MIPYMES	No acredita ser MIPYMES Cero puntos	Acredita ser MIPYMES 0.5 puntos	0.5
4	Prácticas de igualdad de género, el licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste las acciones, estrategias y/o herramientas normativas o programáticas que implementa para prevenir y erradicar la violencia y discriminación contra las mujeres	No presenta Cero puntos (0)	Presenta 0.5 punto	0.5
<b>TOTAL</b>			<b>7</b>	<b>7</b>

**Documentación necesaria para evaluar este rubro.**

Toda la documentación mencionada deberá ser integrada en su propuesta técnica.

Deberán presentar la última declaración anual fiscal 2022 presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que para efectos de acreditar la existencia de la oficina de atención a clientes será a través de un plano y fotografías de las instalaciones





donde se dan atención al público.

En el caso del vehículo utilitario, se acreditará con factura de propiedad o contrato de arrendamiento a nombre de la empresa participante.

**Experiencia y especialidad del licitante (5 puntos de la ponderación global).**

No.	SUBRUBROS	PUNTUACIÓN MÁXIMA A OBTENER
1	<p><b>Experiencia:</b> Tiempo presentando la comercialización y surtimiento de bienes similares a lo solicitado.</p> <p>Se asignará la máxima puntuación indicada al licitante que acredite mayor número de años de experiencia, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. A partir de este máximo asignado, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia.</p> <p><b>Menos de 5 años</b>                      1 punto  <b>Más de 5 años</b>                        2 puntos</p> <p>Esta experiencia se comprobará mediante el acta constitutiva o constancia de situación fiscal que acredite fecha fehacientemente que la Adquisición de Material de Limpieza corresponde a la actividad preponderante del licitante.</p> <p><b>Especialidad:</b> Número de contratos donde se acredite que se ha realizado la comercialización y surtimiento de bienes similar a lo solicitado.</p>	2
2	<p>Se asignará la máxima puntuación indicada al licitante que acredite el mayor número de contratos celebrados durante el 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, correspondientes a la comercialización y surtimiento de bienes similares objeto del presente procedimiento.</p> <p><b>De 1 a 2 contratos</b>                      1 punto  <b>De 3 a 4 contratos</b>                      2 puntos  <b>De 5 o más contratos</b>                    3 puntos</p> <p>A partir de este máximo asignado, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón de los contratos que cubran los supuestos antes señalados.</p>	3
<b>TOTAL</b>		<b>5</b>

**Documentación necesaria para evaluar este rubro.**

Copia de cada uno de los contratos y/o pedidos que acredite la comercialización de los bienes objeto de esta licitación.



**Cumplimientos de contratos (13 puntos de la ponderación global).** Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la entrega oportuna del surtimiento de bienes de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que haya determinado en su momento la convocante.

No.	SUBRUBROS	INDICADORES DE VALORACION PRECISA	PUNTUACION MAXIMA A OBTENER
1		<p>Presenta <b>cancelaciones de garantía de cumplimiento</b> relativo a los contratos presentados.</p> <p>Se asignará la máxima puntuación indicada al licitante que acredite el mayor número de cancelaciones de garantía de cumplimiento de contratos celebrados con Dependencias de la Administración Pública Federal durante el 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 del servicio objeto del presente procedimiento (se considerará un máximo de 5 cancelaciones) y que correspondan a los contratos presentados en el criterio de evaluación de experiencia y especialidad del licitante en el subrubro de especialidad.</p> <p><b>Menos de 2 cancelaciones</b>                    <b>5 puntos</b> <b>De 3 a 4 cancelaciones</b>                    <b>10 puntos</b> <b>De 5 o más cancelaciones</b>                <b>15 puntos</b></p> <p>A partir de este máximo asignado, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón de las cancelaciones que cubran los supuestos antes señalados.</p>	13
		<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

**Documentación necesaria para evaluar este rubro.**

Documento donde conste la cancelación de la garantía de cumplimiento **acorde a los contratos presentados** o bien cartas de las dependencias donde el licitante cumplió de forma satisfactoria las obligaciones adquiridas en los contratos presentados en el criterio de evaluación de Experiencia y especialidad del licitante en el subrubro de especialidad.



PONDERACIÓN DE LAS VARIABLES	PUNTUACIÓN MAXIMA A OBTENER
Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.	25
Capacidad del licitante.	7
Experiencia y especialidad del licitante.	5
Cumplimiento de contratos.	13
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>50</b>

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **37.5 de los 50** máximos que se pueden obtener en su evaluación.

El licitante que obtenga una calificación de cero en cualquiera de los rubros evaluados no pasará a la evaluación económica.



## ANEXO DOS MODELO DE CONTRATO

La formalización de los contratos se realizará a través de CompraNet, en términos del *Manual de Operación*, señalado en el numeral 2.6 de la presente Convocatoria, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf)

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE , EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS , EN ADELANTE "EL COLEGIO" Y, POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

**I. "EL COLEGIO"** declara que:

**I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica, Patrimonio Propio y domicilio en la Ciudad de México, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de septiembre de 1973, modificado por Decreto Presidencial publicado en el mismo medio informativo, el 25 de enero de 2006, y que surepresentante Legal es su Director General.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Administración en Materia Laboral y para el otorgamiento y suscripción de Títulos de Crédito, que constan en el testimonio de la Escritura Pública Número 31,077 de fecha 25 de noviembre del año 2022, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Villagordoa Mesa, Titular de la Notaría Número 228, de la Ciudad de México, cuyas facultades se encuentran vigentes a la firma del presente Contrato, el **C. ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE** , en su cargo de **TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** , con **R.F.C. CADR720514IU8**, es un servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** Que designa a **VÍCTOR JESÚS JIMÉNEZ OSORIO**, en su carácter de **SUBDIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS**, con **RFC JIOV671223540**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

**I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA** y medio **ELECTRÓNICO** de carácter **NACIONAL**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento.

**I.5 "EL COLEGIO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Autorización de Solicitud de Suficiencia Presupuestal número \_\_\_ con folio de autorización \_\_\_\_\_ , emitido por la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros.

**I.6** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes N° **CBA730926858**



I.7 Tiene establecido su domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, Colonia Los Girasoles, C.P.04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su (representante o apoderado legal) declara que:

II.1. Es una persona \_\_\_\_\_ legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada \_\_\_\_\_, cuyo objeto social es, entre otros, \_\_\_\_\_ inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

II.2 La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De "LAS PARTES":**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL COLEGIO" la adquisición de **material de limpieza**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y su ANEXO I.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL COLEGIO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, el **monto mínimo** antes de impuestos por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (PESOS 00/100 M.N.) más el I.V.A. correspondiente a \$ \_\_\_\_\_ (PESOS 00/100 M.N.), resultando un Monto Mínimo Total de \$ \_\_\_\_\_ (PESOS 00/100 M.N.) el **Monto Máximo** de la contratación antes de impuestos es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (PESOS 00/100 M.N.) más el I.V.A. correspondiente a \$ \_\_\_\_\_ (PESOS 00/100 M.N.), resultando un **Monto Máximo Total** de \$ \_\_\_\_\_ (PESOS 00/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **adquisición de material de limpieza**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo



extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato abierto.

### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL COLEGIO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL COLEGIO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la CLÁUSULA SEGUNDA de este instrumento jurídico, en moneda nacional.

**"EL COLEGIO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO I.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL COLEGIO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada mediante correo electrónico a [recfin@bachilleres.edu.mx](mailto:recfin@bachilleres.edu.mx) en un plazo máximo de tres días después de su solicitud o de ser necesario, en el momento de la solicitud.

Para tramitar el pago **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Oficio de liberación de pago de los bienes entregados firmado por el Administrador del Contrato el cual debe incluir la leyenda que se recibió a entera satisfacción, asimismo, deberá contener número de factura, monto o importe, número de Contrato, nombre de **"EL PROVEEDOR"** y número de parcialidad, en su caso.
- b) Factura.
- c) Copia de Solicitud de Suficiencia Presupuestal (SOSUPRE).
- d) Copia de Requisición.
- e) Copia del Contrato
- f) Adjuntar el FOCON 1 "Orden de Suministro"
- g) Datos relevantes del registro en CompraNet realizado por el Departamento de Compras, debidamente integrado conforme al Contrato vigente.
- h) Copia de la solicitud de alta en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)



Formato "Movimientos al Catálogo de Beneficiarios SIAFF".

- i) Copia de la impresión del alta que realiza la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros. "Catálogo de beneficiarios". SIAFF
- j) Acuse de envío electrónico de los archivos PDF y XML al correo [recfin@bachilleres.edu.mx](mailto:recfin@bachilleres.edu.mx)
- k) En caso de existir convenio modificatorio, se deberá presentar copia de la modificación, así como la suficiencia y requisición que sustenta la modificación.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"EL COLEGIO"** el CFDI o factura electrónica, previa conformidad del área requirente dentro de los 10 días naturales siguientes al mes en que realizó la entrega de los bienes, en la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros, ubicada en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México. La factura deberá contener lo siguiente:

Datos de **"EL COLEGIO"**:

- a) Denominación o Razón Social: Colegio de Bachilleres
- b) Domicilio: Calle Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
- c) RFC: CBA7309268S8
- d) Régimen fiscal del Colegio de Bachilleres: 603 Personas Morales con fines no lucrativos.

Datos de **"EL PROVEEDOR"** y de los bienes:

- e) Datos del Emisor: RFC y domicilio
- f) Tipo de Comprobante: 01-Ingreso
- g) Régimen Fiscal de **"EL PROVEEDOR"** el que corresponda
- h) Uso del CFDI: G03-Gastos en General
- i) Método de Pago: PUE-Pago en una sola exhibición
- j) Forma de Pago: 03-Transferencia electrónica de fondos
- k) Clave del Producto: Relacionado con la actividad o producto en catálogo – SAT
- l) Unidad SAT: Los bienes conforme a Catálogo- SAT
- m) Unidad de Medida: Descripción de la Unidad de Medida Utilizada
- n) Descripción: De los bienes conforme al contrato, incluir número de contrato, e ingresar, si es el caso, el número de pago.
- o) Detalle de impuestos: Impuestos trasladados y/o retenidos cuando aplique.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL COLEGIO"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL COLEGIO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL COLEGIO"**

El pago por la entrega de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero de la **"LAASSP"**.



#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar los bienes objeto del presente contrato en un período comprendido a partir del \_\_\_ de \_\_\_ de 2023 y hasta el \_\_\_ de \_\_\_ de 2023, en los términos y condiciones establecidos por **"EL COLEGIO"** señalados en el **ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de este contrato.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a iniciar el suministro de los bienes objeto de este contrato en los días y horarios previamente solicitados por el Administrador del Contrato. La entrega de los bienes se realizará en el Departamento de Almacén e Inventario del Colegio de Bachilleres, **en las fechas establecidas en la Orden de suministro, dentro de los 8 días hábiles siguientes** a la recepción de la misma, y será notificado a **"EL PROVEEDOR"** mediante correo electrónico y/o vía telefónica para que en un plazo de **3 días hábiles** se presente a formalizarla

Se notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** en caso de que se requiera modificar el lugar de la entrega de los bienes por parte de **"EL COLEGIO"**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 10 (DIEZ) días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL COLEGIO"**.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de Fallo de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de 2023 y hasta el **31 de diciembre de 2023**.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL COLEGIO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL COLEGIO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL COLEGIO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL COLEGIO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

**"EL COLEGIO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.





#### **OCTAVA. GARANTÍA DE ANTICIPO**

Para el presente contrato **"EL COLEGIO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

#### **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48 fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85 fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **COLEGIO DE BACHILLERES**, por un importe equivalente al 10.0% del monto máximo total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL COLEGIO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL COLEGIO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades. La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL COLEGIO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento. En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL COLEGIO"** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente. Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL COLEGIO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**

La fianza deberá presentarse en la Subdirección de Bienes y Servicios en Oficinas Generales del Colegio de Bachilleres, ubicadas en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04920, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor de **"EL COLEGIO"** y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el



- cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"EL COLEGIO"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
  9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
  10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
  11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, la fianza será emitida conforme al siguiente modelo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2022:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: . en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio:

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

El Colegio de Bachilleres en lo sucesivo la "Beneficiaria"

Domicilio:

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social:

RFC:

Domicilio: \_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: . (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda:

Fecha de expedición:

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante":

Objeto:

Monto del Contrato: (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda:

Fecha de suscripción:

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)



Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)  
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "**EL COLEGIO**" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "**EL COLEGIO**" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**EL COLEGIO**", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "**LAASSP**", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del Contrato facultado por "**EL COLEGIO**" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "**EL PROVEEDOR**".

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "**EL PROVEEDOR**" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "**LAASSP**".

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y en el ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su respectivo anexo.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**EL COLEGIO**" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "**LAASSP**".



#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL COLEGIO"**

"EL COLEGIO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de los bienes objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

"EL COLEGIO" designa como Administrador del presente contrato a **VÍCTOR JESÚS JIMÉNEZ OSORIO, SUBDIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS**, con RFC JIOV671223540, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el anexo respectivo, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"ELCOLEGIO", a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL COLEGIO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL COLEGIO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"EL COLEGIO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su anexo respectivo, las cuales se calcularán por un 1.0 % sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL COLEGIO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, o presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, **"EL COLEGIO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.0% por cada día natural de atraso sobre los bienes no entregados, de conformidad con este instrumento legal y su



Anexo I.-Especificaciones Técnicas, **"EL PROVEEDOR"** acepta que, en caso de que **"EL COLEGIO"** imponga la pena convencional a que se refiere la presente cláusula, realizará el pago, a través de pago interbancario al:

**Nº. de Cuenta: 196505643**  
**Institución Bancaria: BBVA BANCOMER y**  
**Clabe interbancaria: 012 180 00196505643 3**

Una vez realizado el pago, hará llegar copia del mismo al área requirente y al Departamento de Compras. Por lo anterior, el pago por la entrega de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el Contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### **DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL COLEGIO"**

**"EL COLEGIO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL COLEGIO"**

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total en caso de que, en la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL COLEGIO"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL COLEGIO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"EL COLEGIO"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"EL COLEGIO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



#### **DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo 8 de la Convocatoria aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, del Reglamento, "**EL COLEGIO**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL COLEGIO**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"**EL COLEGIO**", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL COLEGIO**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL COLEGIO**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**EL COLEGIO**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "**EL PROVEEDOR**", los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

"**EL COLEGIO**" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato



y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la entrega de los bienes, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL COLEGIO"**
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes del presente contrato.
- e) Si no se realiza la entrega de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL COLEGIO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE CONFIDENCIALIDAD del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL COLEGIO"**
- n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL COLEGIO"**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL COLEGIO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL COLEGIO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los



pagos que deba efectuar **"EL COLEGIO"** por concepto de los bienes entregados hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL COLEGIO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL COLEGIO"** de que continúa vigente la necesidad de la adquisición de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL COLEGIO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL COLEGIO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL COLEGIO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL COLEGIO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL COLEGIO"**

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la entrega de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a **"EL COLEGIO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL COLEGIO"**, así como en la ejecución de la entrega de los bienes.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL COLEGIO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL COLEGIO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL COLEGIO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula, sacando en paz y a salvo a **"EL COLEGIO"** de toda controversia.





**VIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS**

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

**VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de los bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “EL COLEGIO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:  
“EL COLEGIO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<b>ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE</b>	<b>TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE EL COLEGIO</u>



<b>VÍCTOR JESÚS JIMÉNEZ OSORIO</b>	<b>SUBDIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS</b>	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
------------------------------------	--	---

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



**FORMATO 1  
ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE**

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Yo, \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de \_\_\_\_\_ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-11-L5N-011L5N002-N-00-2023 relativa a el "\_\_\_\_\_". **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre de mi representada para suscribir la Propuesta Técnica y Económica, cualquier escrito o manifestación, y en su caso, el CONTRATO respectivo.

**DATOS DEL LICITANTE:**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Fiscal:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre.-		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

**DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

Nombre:	
RFC:	
Correo electrónico:	
Domicilio completo:	
INE ó identificación oficial vigente	
Teléfono del apoderado o representante legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

**Lugar y fecha  
PROTESTO LO NECESARIO**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y firma del representante legal del Licitante**

**NOTAS:**

1. El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden incluido.
2. En el caso de tratarse de persona física con actividad empresarial: suscribo por propio derecho.
3. El Licitante deberá presentar acta constitutiva, y en su caso las modificaciones, en las que se constate que el objeto social es acorde con la adquisición de los bienes solicitados.



**FORMATO 2**  
**CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE**  
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**COLEGIO DE BACHILLERES**  
**PRESENTE.**

Yo, \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de \_\_\_\_\_  
(Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Licitación Pública Nacional  
Electrónica N° LA-11-L5N-011L5N002-N-00-2023 para el “\_\_\_\_\_”. **MANIFIESTO BAJO**  
**PROTESTA DE DECIR VERDAD**, conforme a lo establecido en la fracción VII del artículo 29 de la  
LAASSP, en relación a los párrafos cuarto y quinto del artículo 37 de la LAASSP, mi correo electrónico  
es: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**  
**PROTESTO LO NECESARIO**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y firma del representante legal del Licitante**



**FORMATO 3**  
**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60**  
**DE LA LAASSP**  
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Yo, \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de \_\_\_\_\_  
(Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Licitación Pública Nacional  
Electrónica N° LA-11-L5N-011L5N002-N-00-2023 para el “\_\_\_\_\_”. **MANIFIESTO BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y  
de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en  
los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

**ATENTAMENTE**

**Protesto lo necesario**

(\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del representante legal del Licitante**



**FORMATO 4**  
**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**  
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**COLEGIO DE BACHILLERES**  
**PRESENTE**

Yo, \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de \_\_\_\_\_ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-11-L5N-011L5N002-N-00-2023 para la “\_\_\_\_\_”. **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**ATENTAMENTE**

**Protesto lo necesario**

(\_\_\_\_\_)  
**Nombre y firma del representante legal del Licitante**



**FORMATO 5**  
**MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**  
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**COLEGIO DE BACHILLERES**  
**PRESENTE**

Yo, \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de \_\_\_\_\_ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-11-L5N-011L5N002-N-00-2023 para el "\_\_\_\_\_", para dar cumplimiento al Artículo 35 primer párrafo del Reglamento **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que mi representada es de **Nacionalidad** \_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**  
**PROTESTO LO NECESARIO**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y Firma del Representante Legal**



**FORMATO 6  
NORMAS APLICABLES**

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_ (2) \_\_ de \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

**COLEGIO DE BACHILLERES  
P R E S E N T E**

En los términos de lo previsto en el artículo 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), los licitantes deberán presentar escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o, normas de referencia o especificaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 Tercer Párrafo y 65 de la Ley de Infraestructura de la Calidad que apliquen a los bienes solicitados, en caso contrario, presentar un escrito en el que manifiesten que: "Si bien es cierto que los bienes a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicana o normas de referencia o especificaciones, conforme a Ley de Infraestructura de la Calidad, me comprometo a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con los bienes solicitados".

**ATENTAMENTE**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y firma del representante legal del Licitante**





**FORMATO 7**  
**ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**  
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**COLEGIO DE BACHILLERES**  
**PRESENTE**

Yo, \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de \_\_\_\_\_ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-11-L5N-011L5N002-N-00-2023 para el “\_\_\_\_\_”. **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, acepto que se tendrá como no presentada la proposición remitida a través de CompraNet y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

**ATENTAMENTE**  
**Protesto lo necesario**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y firma del representante legal del Licitante**



**FORMATO 8**  
**INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL**  
**ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY**  
**GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y SUS**  
**CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**  
**INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE**  
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Descripción del Procedimiento: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral)\_\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la Convocante para la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-11-L5N-011L5N002-N-00-2023 para el "\_\_\_\_\_", contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El Licitante deberá fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del representante legal del Licitante**

**Nota:** El Licitante podrá señalar en cada rubro y de manera específica la información que considere reservada, confidencial y/o confidencial reservada.



**FORMATO 9  
PROPUESTA TÉCNICA**

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_ (2) \_\_ de \_\_\_\_ (2) \_\_\_\_ de 20 \_\_.

**COLEGIO DE BACHILLERES  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-11-L5N-011L5N002-N-00-2023 en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

La propuesta técnica del Licitante, deberá presentarse conforme lo siguiente:

- En papel, preferentemente membretado del Licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los bienes que oferte, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, sin indicar costo.
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en la última hoja de la propuesta; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma.
- La propuesta técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la propuesta técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

No. de Partida	Especificaciones o características de los bienes	Unidad medida	
1	BOMBA DE HULE FLEXIBLE VULCANIZADO PARA W.C., MEDIANA, COLOR NEGRO O ROJO. CON BASTÓN DE MADERA, "ARMADA". ALTURA MINIMA DE 95 CM, DIÁMETRO EXTERNO DE LA BOMBA: 14 CM, DIÁMETRO INTERNO 12 CM. CAPACIDAD APROXIMADA 300 ML. BASTÓN: DIÁMETRO 3/4 PUL, LARGO 40-50 CM. EMPAQUE QUE CONTENGA 50 PIEZAS, PESO TOTAL 255 G.	PIEZA	
2	BOLSA ECOLOGICA (IMPRESO DE ECOLOGICO EN CADA BOLSA) GRANDE CON ALTO GRADO DE RESISTENCIA, COLOR NEGRO. MEDIDAS 120 X 90 CM. CALIBRE 300.SUPERFICIE DE PLASTICO LISA SIN IMPUREZAS. EN PAQUETES DE 25 KG.	KG	
3	BOLSA ECOLOGICA MEDIANA (IMPRESO EN CADA BOLSA) CON ALTO GRADO DE RESISTENCIA, COLOR NEGRO. MEDIDAS 90 X 60 CM. CALIBRE 300.SUPERFICIE DE PLÁSTICO LISA SIN IMPUREZAS. EN PAQUETES DE 25 KG.	KG	
4	BOLSA ECOLOGICA (IMPRESO EN CADA BOLSA) CHICA CON ALTO GRADO DE RESISTENCIA, COLOR NEGRO. MEDIDAS 50 X 70 CM. CALIBRE 300.SUPERFICIE DE PLÁSTICO LISA SIN IMPUREZAS. EN PAQUETES DE 25 KG.	KG	
5	CEPILLO LARGO CON BASTÓN. CERDAS DE CABALLO CON BASE DE MADERA PINTADO Y ENLACADO. DESARMADO. LARGO DE BASE: 1 M, CON BORDES REDONDEADOS, ANCHO: 6.5 A 7 CM, ESPESOR:1.7 A 2.0. BASE REFORZADA PARA BASTÓN, CERDAS CON 62 LINEAS DE AMARRES APROXIMADAMENTE. LARGO DE LA CERDA DE 4.SCM. CALIBRE 0.1 A 0.2 MM. MEDIDAS DEL BASTÓN PINTADO: DIÁMETRO 3/4", LARGO:1.15 A 1.25 M. EMPAQUE QUE CONTENGA 10 PIEZAS.	PIEZA	



6	CEPILLO DE CERDA MANUAL CON DISEÑO ANATOMICO. CERDAS DE POLIPROPILENO 100% PVC, BASE DE POLIURETANO, BASE: LARGO 18 CM., ANCHO DE 6 CM, ESPESOR 1.3 CM., CERDAS: LARGO 3 CM., CALIBRE:0.5 MM EN EMPAQUE DE 36 PZ, PESO TOTAL 115 G.	PIEZA	
7	CUBETA DE PLÁSTICO FLEXIBLE. COLORES AZUL, AMARILLO O VERDE, TONALIDADES PASTEL. BASE PLANA SIN CEJA O BORDE, ASA DE METAL GALVANIZADO. DORADO SIN FORRO. LA CEJA QUE SOPORTA EL ASA, DEBERA SER VERTICAL PARA MAYOR DURABILIDAD DE LA CUBETA. CAPACIDAD 10 LITROS. NO.14 MEDIDAS DIÁMETRO 28 Y ALTURA 24 CM, CALIBRE DEL ASA: 0.95 CM, CAJA CON 6 PIEZAS CON CARTON SEPARADOR ENTRE UNA Y OTRA.	PIEZA	
8	CERA LIQUIDA ANTIDERRAPANTE CON 20% DE SÓLIDOS, PARA LOSETA VINÍLICA CUBETA O PORRÓN DE 19 LITROS.	LITRO	
9	DISCO CAFÉ PARA PULIR PISOS, PIEZA COMPACTADA DE FORMA CILÍNDRICA, FIBRA DE NYLON 100%, NO TEJIDA, NO DIRECCIONAL, ABRASIVO DE GRAN DUREZA, APRESTO DE RESINA SINTÉTICA. PARA MÁQUINAS DE 1500 A 2000 RPM. LOS DISCOS DE ALTA DENSIDAD, DE 60 A 75 DIAS DE VIDA EN ALTO RENDIMIENTO, DIÁMETRO DE 19", ESPESOR DE 1" CAJA CON 5 PIEZAS.	PIEZA	
10	DISCO ROJO O NEGRO PARA PULIR PISOS, PIEZA COMPACTADA DE FORMA CILÍNDRICA, FIBRA DE NYLON 100%. NO TEJIDA, NO DIRECCIONAL, ABRASIVO DE GRAN DUREZA, APRESTO DE RESINA SINTÉTICA, PARA MÁQUINAS DE 1500 A 2000 RPM. LOS DISCOS NEGROS DE ALTA DENSIDAD, DE 60 A 75 DÍAS DE VIDA EN ALTO RENDIMIENTO, DIÁMETRO DE 19", ESPESOR DE 1" CAJA CON 5 PIEZAS.	PIEZA	
11	DISCO VERDE O AZUL PARA LIMPIAR PISOS, PIEZA COMPACTADA DE FORMA CILÍNDRICA, FIBRA DE NYLON 100%, NO TEJIDA, NO DIRECCIONAL, ABRASIVO DE GRAN DUREZA, APRESTO DE RESINA SINTÉTICA, PARA MÁQUINAS DE 1500 A 2000 RPM. LOS DISCOS DE ALTA O BAJA DENSIDAD, DE 45 A 50 DÍAS DE VIDA EN ALTO RENDIMIENTO, DIAMETRO DE 19", ESPESOR DE 1" CAJA CON 5 PIEZAS.	PIEZA	
12	SALES AROMATIZANTES PARA BAÑO CON OLOR A PINO, LAVANDA, FLORAL. EMPAQUETADO EN BOLSA Y CAJA INDIVIDUAL O FRASCO DE PLASTICO DE 1 KG. ETIQUETADAS CON CARACTERÍSTICAS Y NOMBRE DEL PRODUCTO. LAS SALES DEBERÁN SER HOMOGÉNEAS, Y DE 1MM DE DIÁMETRO COMO MÁXIMO.	KG	
13	LIMPIADOR DE PINO, LIQUIDO COLOR VERDE O TRANSPARENTE OLOR A PINO,ESTADO FISICO LIQUIDO DENSIDAD:95 A 1.2G/CM3,PH DILUIDO AL 10% DE 8 A 10.TOTAL DE SOLIDOS DEL 10 A 30% EN PESO ACEITE DE PINO MINIMO 10%( DETERMINACION POR DESTILACION UTILIZANDO COMO SECUESTANTE CLORURO DE CALCIO,MUESTRA DE 200ml Y SE DESTILAN 100ml),CAPACIDAD DE DILUCION EN AGUA DE 1 A 100 PARTES, NO DEBE CONTERNER SUSTANCIAS INFLAMABLES,TAMBO CON 200 LITROS.DEBIDAMENTE ETIQUETADOS CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO.LOS TAMBOS Y EL PRODUCTO DEBERAN PERMANECER SIN ALTERACIONES EN CONDICIONES DE ALMACENAJE Y MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD DURANTE 2 AÑOS ENVASE NUEVO DE POLIURETANO Y POLIPROPILENO DE PRIMERA BLANCO( COLOR INDISTINTO Y TOTALMENTE NUEVOS CON CINTURON O TAPON.	PIEZA	



14	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO PLANA CON BASTÓN DE MADERA, CERDAS DE POLIPROPILENO 1005 PVC, EN BASE BLANCA 8 DE POLIURETANO OVALADA, CUERDA DE LA BASE DESARMADA, BASE: LARGO 23 A 25 CM, REDONDEADA, ANCHO 4.3 A 4.5 CM, ESPESOR 1.8 A 2 CM, CERDAS: LARGO 10 A 11 CM, CALIBRE .8 MM O MAS. NO DEFORMABLES, BASTÓN DIÁMETRO: 3/4" LARGO: 1.5 A 1.25 M, CAJAS DE 30 PIEZAS Y BASTONES PINTADOS EN AMARRES DE 30. DEBE DE TENER ARO O CASQUILLO DE REFUERZO METALICO EN LA BASE DE LA CUERDA DONDE SE INSERTA EL PALO PARA LA ESCOBA. CUALQUIER COLOR, PESO TOTAL 325G.	PIEZA	
15	ESCOBILLÓN DE PLASTICO PARA W.C. REDONDO Y CON BASE, PUNTA DE FORMA ESFÉRICA, ESCOBILLÓN: ALTURA DE FIBRA: 3.5 CM, ANCHO 10 CM, LARGO DE BASTON: 38 CM, PESO TOTAL 135 G.	PIEZA	
16	ESTOPA LIMPIA 100% ALGODÓN, PACA CON 50 KILOS, SIN CONTEMPLAR EL EMPAQUE.	KG	
17	FRANELA COLOR ROJO ALGODÓN 100% AFELPADO, DE TRAMA CERRADA, SUPERFINA, REMALLADA. SIN BORDES COCIDOS Y UNA SOLA PIEZA ANCHO 50 CM, SIN ESTIRAR, LARGO 25 M, PESO: 100 GRS POR METRO. ROLLO CON 25 M.	METRO	
18	GUANTE DE HULE #8, COLOR NARANJA EXTERIOR Y AMARILLO INTERIOR, SANITADO DE HULE LÁTEX REFORZADOS, 100 % LÁTEX, FLEXIBLES, SUPE RESISTENTES. ESPESOR DE 0,20" +/- 5%, DOBLE CAPA DE LÁTEX PRE VULCANIZADO PARA MÁXIMA RESISTENCIA ALA ABRASIÓN Y A SOLVENTES, URO RUDO INTENSO O PESADO, TEXTURA ANTI-DERRAPANTE EN LA PALMA Y LOS DEDOS, EXTRA LARGOS (20 CM A LA MUÑECA), CON BORDES REDONDEADOS, TALLAS 8, PARES EN BOLSA DE PLÁSTICO CONTENIDO 1 PAR, EN BOLSA CON 10 O 12 PARES EN CAJA DE CARTÓN.	PAR	
19	GUANTE DE HULE #9, COLOR NARANJA EXTERIOR Y AMARILLO INTERIOR, SANITADO DE HULE LATEX REFORZADOS, 100 % LATEX. FLEXIBLES, SUPE RESISTENTES. ESPESOR DE 0.20" +/- 5%. DOBLE CAPA DE LATEX PRE- VULCANIZADO PARA MAXIMA RESISTENCIA ALA ABRASIÓN Y A SOLVENTES, URO RUDO INTENSO O PESADO, TEXTURA ANTI-DERRAPANTE EN LA PALMA Y LOS DEDOS, EXTRA LARGOS (20 CM A LA MUÑECA), CON BORDES REDONDEADOS, TALLAS 9, PARES EN BOLSA DE PLÁSTICO CONTENIDO 1 PAR, EN BOLSA CON 10 O 12 PARES EN CAJA DE CARTÓN.	PAR	
20	GUANTE DE HULE #10, COLOR NARANJA EXTERIOR Y AMARILLO INTERIOR. SANITADO DE HULE LATEX REFORZADOS, 100 % LÁTEX. FLEXIBLES, SUPE RESISTENTES. ESPESOR DE 0.20" +/- 5%. DOBLE CAPA DE LÁTEX PRE VULCANIZADO PARA MÁXIMA RESISTENCIA ALA ABRASIÓN Y A SOLVENTES, URO RUDO INTENSO O PESADO, TEXTURA ANTI-DERRAPANTE EN LA PALMA Y LOS DEDOS, EXTRA LARGOS (20 CM A LA MUÑECA), CON BORDES REDONDEADOS, TALLAS 10, PARES EN BOLSA DE PLÁSTICO CONTENIDO 1 PAR, EN BOLSA CON 10 O 12 PARES EN CAJA DE CARTÓN.	PAR	
21	GEL ANTISÉPTICO CON ACCION ANTIMICROBIANA BASE ALCOHOL ETILICO DE 70-80% w/w, CON GLICERINA DE AMPLIO ESPECTRO SIN EFECTOS SECUNDARIOS EN PIEL NI MUCOSA, DE GRAN UTILIDAD COMO COADYUVANTE EN LA DESINFECCIÓN DE MANOS. SOLUCIÓN ELECTROLIZADA DE SÚPER OXIDACIÓN. EN PRESENTACIÓN DE CUBETAS DE 19 LTS.	LITRO	



22	JALADOR DE AGUA PARA PISO CON MANGO, HULE VULCANIZADO ROJO, CON BAQUETA DE LAMINA GALVANIZADA, ATORNILLADA, HORQUILLA EN FIERRO DULCE O ALEACIÓN DE ANTIMONIO O ALUMINIO Y BASTÓN DE MADERA PINTADO Y ARMADO. JALADOR: 50 CM DE LONGITUD, ANCHO: 5 CM., DIÁMETRO DEL BASTÓN DE 3/4", LARGO: 1.15 A 1.25 M. EN AMARRES DE 12 PIEZAS.	PIEZA	
23	JALADOR DE AGUA PARA VIDRIO, BASE DE 20 A 25 CMS. DE LARGO CON ESPONJA Y BASTÓN	PIEZA	
24	JERGA DE ALGODÓN 100%, DE TRAMA CERRADA Y CRUZADA, SUPERFINA, REMALLADA, COLOR CRUDO. ANCHO: 60 CM, SIN ESTIRAR. PESO: 220 G/M LARGO: 25 M. ROLLOS DE 25 M. EN AMARRES DE 5 PIEZAS.	METRO	
25	JABÓN ANTIBACTERIAL PARA MANOS, AROMAS: PLÁVER TROPICAL, SANDÍA, TUTI FRUTTI, NARANJA, MENTA, MANZANA VERDE, JAZMÍN, ALMENDRAS. PORRÓN DE 4 LTS.	LITRO	
26	LÍQUIDO GERMICIDA, PARA SANITARIOS, COLOR INDISTINTO, CON AROMA AGRADABLE, (PUEDE SER A LIMÓN, ALMENDRAS, FLORES, ETC.). DENSIDAD DE 0.95 A 1.1 G/CM <sup>3</sup> , CON PH DE 6 A 8 %, SÓLIDOS DE 1.5 A 8, SOLUBILIDAD AL AGUA 100%, VISCOSIDAD A 25 GRADOS CENTÍGRADOS. TIEMPO DE ESCURRIMIENTO EN COPA DE ZAHN NO. 1 DE 20 A 60 SEGUNDOS, TIEMPO DE VIDA EN ANAQUEL 24 MESES MÍNIMO, PRINCIPIO ACTIVO: 1% (CUATERNARIO DE AMONIO) BIODEGRADABLE. NO DEBE CONTENER ÁLCALIS PESADOS. CUBETA CON TAPA CON ROSCA DE 19 LITROS, LOS ENVASES DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE ETIQUETADOS CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO. LA CUBETA Y EL PRODUCTO DEBERÁN PERMANECER SIN ALTERACIONES EN CONDICIONES DE ALMACENAJE Y MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD DURANTE 2 AÑOS. CUBETA DE PLÁSTICO RESISTENTE, DE PRIMERA, NUEVOS QUE SOPORTEN LA ESTIBA DE 4 CUBETAS SIN SUFRIR DETERIORO.	LITRO	
27	LÍQUIDO LIMPIA VIDRIOS PRODUCTO A BASE DE AMONÍACO. LIMPIADOR DE VIDRIOS CON CORTA GRASA PARA APLICAR EN ESPEJOS, VIDRIOS, PORCELANAS Y FÓRMICA. NO DEBERÁ REQUERIR ENJUAGUE CARACTERÍSTICAS FÍSICAS: APARIENCIA: LÍQUIDO NO VISCOSO COLOR: INDISTINTO OLO: CON PERFUME AGRADABLE DENSIDAD: 1 GR/ML PH: 10 -11 EN ENVASE DE PRIMERA OPACO, CON TAPA Y CONTRATAPA DE 4 LT CON ETIQUETA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS Y NOMBRE DEL PRODUCTO.	LITRO	
28	LIMPIADOR UNIVERSAL QUITA GRAFITTI, GLICOL DE ETILENO, ÉTER DE MONOBUTYL, O UN SOLVENTE QUE NO SEA ABRASIVO PARA LA SUPERFICIES PORCELANIZADAS COMO EL PIZARRÓN BLANCO Y QUE REMUEVA CINTA ADHESIVA COMO EL DIUREX, RESIDUOS GOMOSOS, CHICLE, LÁPIZ DE CERA, MARCADOR PERMANENTE, GRAFITTI EN SPRAY, LAPIZ, PLUMA, CRAYON INDUSTRIAL, CRAYOLA DE COLORES, CORRECTOR, EN ENVASE DE PRIMERA OPACO CON TAPA Y CONTRA TAPA DE 4 LT CON ETIQUETA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO.	LITRO	
29	LÍQUIDO PARA LIMPIAR PIZARRÓN, CON DETERGENTES, SOLVENTES ORGÁNICOS, EMULSIFICANTES, AROMA A NARANJA, 100% BIODEGRADABLE. EN ENVASE DE PRIMERA OPACO, ON TAPA Y CONTRA TAPA DE 4 LTS., CON ETIQUETA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS Y EL NOMBRE DEL PRODUCTO.	LITRO	



30	NEUTRALIZADOR DE MALOS OLORES: LIQUIDO CONCENTRADO PARA CONTROLAR Y NEUTRALIZAR LOS MALOS OLORES EN BAÑOS. MEZCLA DE AGENTES GERMICIDAS, NEUTRALIZANTES, ODORIFICOS, DETERGENTES, EMULSIFICANTES CON ESENCIA DE GRAN FIJACIÓN PARA NEUTRALIZAR MALOS OLORES Y MANTENER EN CONDICIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SANITARIOS. ENVASE DE PRIMERA OPACO CON TAPA Y CONTRA TAPA DE 4 LT. CON ETIQUETA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS Y NOMBRE DEL PRODUCTO.	LITRO	
31	LIQUIDO MULTIUSOS CON AROMA. LIQUIDO MULTIUSOS BASADO EN DETERGENTES SINTÉTICOS. SEQUESTRANTES TENSOACTIVOS Y COADYUVANTES CON PROPIEDADES Y PODER DE LIMPIEZA. EN ENVASE DE PRIMERA OPACO CON TAPA Y CONTRA TAPA DE 4 LT. CON ETIQUETA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS Y NOMBRE DEL PRODUCTO.	LITRO	
32	LIQUIDO SARRICIDA COMBINACIÓN DE ÁCIDOS (COMO EL ACIDO MURIATICO) Y HUMECTANTES EFECTIVOS EN LA REMOCIÓN DE SALES MINERALES (SARRO) DEPOSITADAS POR PRESENCIA DE AGUAS DURAS PRESENTES EN LAVABOS, EXCUSADOS, MINGITORIOS, AZULEJOS, TUBERÍAS, ETC. EN ENVASE DE PRIMERA OPACO CON TAPA Y CONTRA TAPA DE 4 LT. CON ETIQUETA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS Y NOMBRE DEL PRODUCTO.	LITRO	
33	MECAHILO BOLA DE 2 CABOS, HILO DE IXTLE, BLANCO SECO, PESOS 2 KG MÍNIMO. COSTAL CON 10 PIEZAS.	PIEZA	
34	MECHUDO DE HILAZA, PABILÓ TORZAL 100% ALGODÓN, DE 5 HILOS, CON 165 A 180 MECHAS, Y APROXIMADAMENTE 38 A 43 CM DE LARGO CADA UNA. PESO TOTAL DE 500 GR SIN BASTÓN LAS MECHAS UNIDAS A UN BASTÓN DE MADERA PINTADA, CON ALAMBRE GALVANIZADO, DANDO 7 U 8 VUELTAS Y FIJADO CON UN CLAVO. BASTÓN CON UN DIÁMETRO DE 3/4" DE DIÁMETRO, LARGO: 1.15 A 1.25 M. EMPAQUE INDIVIDUAL BOLSA DE PLÁSTICO. AMARRE CON 12 PIEZAS.	PIEZA	
35	PAPEL SANITARIO DE 260 HOJAS DOBLES DE 8.8 CMS. X 10.1CMS. MÍNIMO, ENROLLADAS SOBRE CILINDRO DE CARTÓN.	PIEZA	
36	PASTILLA DESODORANTE, EN FORMA DE MEDIA LUNA, CON ALAMBRE RECUBIERTO DE VINILO CON AROMAS FLORAL, LAVANDA Y PINO. PESO: 100 GR. CAJA CON 100 PIEZAS.	PIEZA	
37	POLVO LIMPIADOR. CONTENIDO: CARBONATO DE CALCIO, ALQUILARIL SULFONATO DE CALCIO, ACIDO TRICLORO-CIAURO, BROMURO DE SODIO, BICLORO Y BIODEGRADABLE. CILINDRO DE CARTÓN, CON TAPA REMOVIBLE. ALTURA DEL CILINDRO: 18.7 CM A 19.3 CM. DIAMETRO: 6.8 A 7.2 CM., CONTENIDO: 582 G., CAJA CON 24 BOTES.	PIEZA	
38	PAPEL SANITARIO JUNIOR DE HOJAS DOBLES, ENROLLADAS SOBRE CILINDRO DE CARTÓN. 9.0 CM DE ANCHO X 250 METROS DE LARGO. BLANCO. PRESENTACIÓN INDUSTRIAL EN CAJA CON 6 PIEZAS.	PIEZA	
39	TOALLA EN ROLLO HOJA SENCILLA, COLOR BLANCO. MEDIDAS: 19 A 19.5 CM DE ANCHO X 180 METROS. DIÁMETRO INTERNO DEL ROLLO 5 CM. CAJA CON 6 ROLLOS.	ROLLO	
40	TOALLAS INTERDOBLADA BLANCA CON MEDIDAS DE 24 CM DE LARGO X 21 CM DE ANCHO, HOJA DOBLE. PAQUETE CON 100 PIEZAS. EN CAJAS CON 20 FAJILLAS.	PIEZA	



41	RECOGEDOR DE LÁMINA GALVANIZADA PLATEADA CON MANGO DE TUBO GALVANIZADO, REGATÓN DE HULE, EXTREMO ARMADO, LÁMINA CALIBRE 18. LARGO: 24 A 26 CM. ANCHO INTERIOR: 20 A 22 CM. ANCHO EXTERIOR 25 A 27 CM. MANGO: DIAMETRO DE 3/4", LARGO: 76 A 80 CM. AMARRE DE 12 PIEZAS.	PIEZA	
42	RAFIA SOPLADA Y TORCIDA, CALIBRE 4 (GROSOR MEDIANO) BOBINA DE 400 MTS APROX. 100% POLIPROPILENO. BOLAS DE 1 KG MÍNIMO.	PIEZA	
43	REPUESTO DE MOP 90 CM, MOP SUAVE DE MATERIAL RAYÓN POLIÉSTER CON HILAZA DE PABILO TORZAL 100% ALGODON COSIDO EN TELA DE ALGODÓN O LONETA DE 16 CM CADA UNO. SUPERFICIE DIVIDIDA EN 3 LÍNEAS. LAS CUALES LA LÍNEA INTERNA DEBERÁS ESTAR COSIDO POR LA PARTE CENTRAL, EN 8 CMS CADA UNO Y LAS EXTERNAS LARGAS EN EL PERÍMETRO Y CORTOS EN SECCIÓN CENTRAL, CON 432 PABILOS POR REPUESTO Y MECANISMO A BASE DE BROCHES METÁLICOS PARA SUJETARLO. EN BOLSA POR PIEZA EN AMARRES DE 10 PIEZAS.	PIEZA	
44	TAMBO PARA 200 LTS DE ACERO, LIMPIOS POR DENTRO Y PINTADOS POR FUERA (COLOR VERDE) CON TAPA Y CINTILLA.	PIEZA	
45	ARMAZON METALICO DE 90 CMS TOTAL PARA TRAPEADOR MOOP CABEZA MOVIL PARA LIMPIEZA DE PISO DE 90 CMS.	PIEZA	
46	ESPATULA DE 3" CON MANGO DE MADERA	PIEZA	

**Notas:**

- ✓ Para la presentación de la propuesta técnica los Licitantes deberán considerar y describir todos y cada uno de los requerimientos señalados en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la presente Licitación.
- ✓ El **FORMATO 9** de esta Convocatoria se presenta como modelo de formato de proposición técnica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los Licitantes como referencia para elaborar sus propuestas siempre y cuando presente la información que se requiere.

**ATENTAMENTE**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y firma del representante legal del Licitante**

**PROPUESTA TÉCNICA INSTRUCTIVO DE LLENADO**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Indicar el número de la Licitación
2	Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
3	Indicar el nombre del Licitante.





**FORMATO 10**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**  
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_(l)\_\_\_\_\_de 20\_\_.

**COLEGIO DE BACHILLERES**  
**PRESENTE**

Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que cumpla con lo siguiente:

- En papel, preferentemente membretado del o los licitantes, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa.
- En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja de la propuesta que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
- Los importes deberán ser expresados en moneda nacional a dos decimales.

No. de Partida	Especificaciones o características de los bienes	Unidad medida	Cantidad		P.U.	Subtotal
			Mínima	Maxima		
1	BOMBA DE HULE FLEXIBLE VULCANIZADO PARA W.C., MEDIANA, COLOR NEGRO O ROJO, CON BASTÓN DE MADERA, "ARMADA". ALTURA MINIMA DE 9.5 CM, DIÁMETRO EXTERNO DE LA BOMBA: 14 CM, DIÁMETRO INTERNO 12 CM, CAPACIDAD APROXIMADA 300 ML, BASTÓN: DIÁMETRO 3/4 PUL, LARGO 40-50 CM, EMPAQUE QUE CONTENGA 50 PIEZAS, PESO TOTAL 255 G.	PIEZA	152	380		
2	BOLSA ECOLÓGICA (IMPRESO DE ECOLÓGICO EN CADA BOLSA) GRANDE CON ALTO GRADO DE RESISTENCIA, COLOR NEGRO. MEDIDAS 120 X 90 CM. CALIBRE 300.SUPERFICIE DE PLASTICO LISA SIN IMPUREZAS. EN PAQUETES DE 25 KG.	KG	1,400	3,500		
3	BOLSA ECOLÓGICA MEDIANA (IMPRESO EN CADA BOLSA) CON ALTO GRADO DE RESISTENCIA, COLOR NEGRO. MEDIDAS 90 X 60 CM. CALIBRE 300.SUPERFICIE DE PLASTICO LISA SIN IMPUREZAS. EN PAQUETES DE 25 KG.	KG	1,000	2,500		
4	BOLSA ECOLÓGICA (IMPRESO EN CADA BOLSA) CHICA CON ALTO GRADO DE RESISTENCIA, COLOR NEGRO. MEDIDAS 50 X 70 CM. CALIBRE 300.SUPERFICIE DE PLASTICO LISA SIN IMPUREZAS. EN PAQUETES DE 25 KG.	KG	720	1,800		
5	CEPILLO LARGO CON BASTÓN, CERDAS DE CABALLO CON BASE DE MADERA PINTADO Y ENLACADO. DESARMADO. LARGO DE BASE: 1 M, CON BORDES REDONDEADOS, ANCHO: 6.5 A 7 CM, ESPESOR:1.7 A 2.0. BASE REFORZADA PARA BASTÓN, CERDAS CON 62 LÍNEAS DE AMARRES APROXIMADAMENTE. LARGO DE LA CERDA DE 4.5CM, CALIBRE 0.1 A 0.2 MM. MEDIDAS DEL BASTÓN PINTADO; DIÁMETRO 3/4"	PIEZA	48	120		



	LARGO:1.15 A 1.25 M. EMPAQUE QUE CONTENGA 10 PIEZAS.					
6	CEPILLO DE CERDA MANUAL CON DISEÑO ANATOMICO. CERDAS DE POLIPROPILENO 100% PVC. BASE DE POLIURETANO, BASE: LARGO 18 CM., ANCHO DE 6 CM, ESPESOR 1.3 CM., CERDAS: LARGO 3 CM, CALIBRE:0.5 MM EN EMPAQUE DE 36 PZ, PESO TOTAL 115 G.	PIEZA	152	380		
7	CUBETA DE PLÁSTICO FLEXIBLE, COLORES AZUL, AMARILLO O VERDE, TONALIDADES PASTEL, BASE PLANA SIN CEJA O BORDE, ASA DE METAL GALVANIZADO, DORADO SIN FORRO. LA CEJA QUE SOPORTA EL ASA, DEBERA SER VERTICAL PARA MAYOR DURABILIDAD DE LA CUBETA. CAPACIDAD 10 LITROS. NO.14 MEDIDAS DIÁMETRO 28 Y ALTURA 24 CM, CALIBRE DEL ASA: 0.95 CM, CAJA CON 6 PIEZAS CON CARTÓN SEPARADOR ENTRE UNA Y OTRA.	PIEZA	800	2,000		
8	CERA LIQUIDA ANTIDERRAPANTE CON 20% DE SÓLIDOS, PARA LOSETA VINÍLICA CUBETA O PORRON DE 19 LITROS.	LITRO	152	380		
9	DISCO CAFÉ PARA PULIR PISOS, PIEZA COMPACTADA DE FORMA CILÍNDRICA, FIBRA DE NYLON 100%, NO TEJIDA, NO DIRECCIONAL, ABRASIVO DE GRAN DUREZA, APRESTO DE RESINA SINTÉTICA, PARA MÁQUINAS DE 1500 A 2000 RPM. LOS DISCOS DE ALTA DENSIDAD, DE 60 A 75 DÍAS DE VIDA EN ALTO RENDIMIENTO, DIÁMETRO DE 19", ESPESOR DE 1" CAJA CON 5 PIEZAS.	PIEZA	120	300		
10	DISCO ROJO O NEGRO PARA PULIR PISOS, PIEZA COMPACTADA DE FORMA CILÍNDRICA, FIBRA DE NYLON 100%, NO TEJIDA, NO DIRECCIONAL, ABRASIVO DE GRAN DUREZA, APRESTO DE RESINA SINTÉTICA, PARA MÁQUINAS DE 1500 A 2000 RPM. LOS DISCOS NEGROS DE ALTA DENSIDAD. DE 60 A 75 DÍAS DE VIDA EN ALTO RENDIMIENTO, DIÁMETRO DE 19", ESPESOR DE 1" CAJA CON 5 PIEZAS.	PIEZA	100	250		
11	DISCO VERDE O AZUL PARA LIMPIAR PISOS, PIEZA COMPACTADA DE FORMA CILÍNDRICA, FIBRA DE NYLON 100%, NO TEJIDA, NO DIRECCIONAL, ABRASIVO DE GRAN DUREZA, APRESTO DE RESINA SINTÉTICA, PARA MÁQUINAS DE 1500 A 2000 RPM. LOS DISCOS DE ALTA O BAJA DENSIDAD, DE 45 A 50 DÍAS DE VIDA EN ALTO RENDIMIENTO, DIÁMETRO DE 19", ESPESOR DE 1" CAJA CON 5 PIEZAS.	PIEZA	100	250		
12	SALES AROMATIZANTES PARA BAÑO CON OLOR A PINO, LAVANDA, FLORAL, EMPAQUETADO EN BOLSA Y CAJA INDIVIDUAL O FRASCO DE PLASTICO DE 1 KG. ETIQUETADAS CON CARACTERÍSTICAS Y NOMBRE DEL PRODUCTO. LAS SALES DEBERÁN SER	KG	56	140		



	HOMOGÉNEAS, Y DE 1 MM DE DIÁMETRO COMO MÁXIMO.					
13	LIMPIADOR DE PINO. LIQUIDO COLOR VERDE O TRANSPARENTE OLOR A PINO,ESTADO FISICO LIQUIDO DENSIDAD:95 A 1.2G/CM3,PH DILUIDO AL 10% DE 8 A 10,TOTAL DE SOLIDOS DEL 10 A 30% EN PESO ACEITE DE PINO MINIMO 10%( DETERMINACION POR DESTILACION UTILIZANDO COMO SECUESTRAnte CLORURO DE CALCIO,MUESTRA DE 200ml Y SE DESTILAN 100ml),CAPACIDAD DE DILUCION EN AGUA DE 1 A 100 PARTES, NO DEBE CONTERNER SUSTANCIAS INFLAMABLES,TAMBO CON 200 LITROS,DEBIDAMENTE ETIQUETADOS CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO.LOS TAMBOS Y EL PRODUCTO DEBERAN PERMANECER SIN ALTERACIONES EN CONDICIONES DE ALMACENAJE Y MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD DURANTE 2 AÑOS ENVASE NUEVO DE POLIURETANO Y POLIPROPILENO DE PRIMERA BLANCO( COLOR INDISTINTO Y TOTALMENTE NUEVOS CON CINTURON O TAPON.	PIEZA	4,800	12,000		
14	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO PLANA CON BASTÓN DE MADERA, CERDAS DE POLIPROPILENO 1005 PVC, EN BASE BLANCA 8 DE POLIURETANO OVALADA, CUERDA DE LA BASE DESARMADA, BASE: LARGO 23 A 25 CM. REDONDEADA, ANCHO 4.3 A 4.5 CM. ESPESOR 1.8 A 2 CM, CERDAS: LARGO 10 A 11 CM, CALIBRE .8 MM O MAS. NO DEFORMABLES. BASTÓN DIÁMETRO: 3/4" LARGO: 1.5 A 1.25 M. CAJAS DE 30 PIEZAS Y BASTONES PINTADOS EN AMARRES DE 30. DEBE DE TENERARO O CASQUILLO DE REFUERZO METALICO EN LA BASE DE LA CUERDA DONDE SE INSERTA EL PALO PARA LA ESCOBA. CUALQUIER COLOR, PESO TOTAL 325G.	PIEZA	1,200	3,000		
15	ESCOBILLÓN DE PLÁSTICO PARA W.C. REDONDO Y CON BASE. PUNTA DE FORMA ESFÉRICA, ESCOBILLON: ALTURA DE FIBRA: 3.5 CM, ANCHO 10 CM, LARGO DE BASTON: 38 CM, PESO TOTAL 135 G.	PIEZA	100	250		
16	ESTOPA LIMPIA 100% ALGODON, PÁCA CON 50 KILOS, SIN CONTEMPLAR EL EMPAQUE.	KG	600	1,500		
17	FRANELA COLOR ROJO ALGODÓN 100% AFELPADO, DE TRAMA CERRADA, SUPERFINA, REMALLADA. SIN BORDES COCIDOS Y UNA SOLA PIEZA ANCHO 50 CM, SIN ESTIRAR, LARGO 25 M, PESO: 100 GRS POR METRO. ROLLO CON 25 M.	METRO	2,200	5,500		



18	GUANTE DE HULE #8, COLOR NARANJA EXTERIOR Y AMARILLO INTERIOR, SANITADO DE HULE LATEX REFORZADOS, 100 % LÁTEX, FLEXIBLES, SUPE RESISTENTES. ESPESOR DE 0,20" +/- 5%, DOBLE CAPA DE LÁTEX PRE VULCANIZADO PARA MÁXIMA RESISTENCIA ALA ABRASION Y A SOLVENTES, URO RUDO INTENSO O PESADO, TEXTURA ANTI-DERRAPANTE EN LA PALMA Y LOS DEDOS, EXTRA LARGOS (20 CM A LA MUÑECA), CON BORDES REDONDEADOS, TALLAS 8, PARES EN BOLSA DE PLÁSTICO CONTENIDO 1 PAR, EN BOLSA CON 10 O 12 PARES EN CAJA DE CARTÓN.	PAR	600	1.500		
19	GUANTE DE HULE #9, COLOR NARANJA EXTERIOR Y AMARILLO INTERIOR, SANITADO DE HULE LATEX REFORZADOS, 100 % LATEX, FLEXIBLES, SUPE RESISTENTES. ESPESOR DE 0,20" +/- 5%, DOBLE CAPA DE LATEX PRE-VULCANIZADO PARA MÁXIMA RESISTENCIA ALA ABRASIÓN Y A SOLVENTES, URO RUDO INTENSO O PESADO, TEXTURA ANTI-DERRAPANTE EN LA PALMA Y LOS DEDOS, EXTRA LARGOS (20 CM A LA MUÑECA), CON BORDES REDONDEADOS, TALLAS 9, PARES EN BOLSA DE PLÁSTICO CONTENIDO 1 PAR, EN BOLSA CON 10 O 12 PARES EN CAJA DE CARTÓN.	PAR	400	1000		
20	GUANTE DE HULE #10, COLOR NARANJA EXTERIOR Y AMARILLO INTERIOR, SANITADO DE HULE LATEX REFORZADOS, 100 % LÁTEX, FLEXIBLES, SUPE RESISTENTES. ESPESOR DE 0,20" +/- 5%, DOBLE CAPA DE LÁTEX PRE VULCANIZADO PARA MÁXIMA RESISTENCIA ALA ABRASIÓN Y A SOLVENTES, URO RUDO INTENSO O PESADO, TEXTURA ANTI-DERRAPANTE EN LA PALMA Y LOS DEDOS, EXTRA LARGOS (20 CM A LA MUÑECA), CON BORDES REDONDEADOS, TALLAS 10, PARES EN BOLSA DE PLÁSTICO CONTENIDO 1 PAR, EN BOLSA CON 10 O 12 PARES EN CAJA DE CARTÓN.	PAR	280	700		
21	GEL ANTISEPTICO CON ACCIÓN ANTIMICROBIANA BASE ALCOHOL ETILICO DE 70-80% w/w, CON GLICERINA DE AMPLIO ESPECTRO SIN EFECTOS SECUNDARIOS EN PIEL NI MUCOSA, DE GRAN UTILIDAD COMO COADYUVANTE EN LA DESINFECCIÓN DE MANOS, SOLUCIÓN ELECTROLIZADA DE SÚPER OXIDACIÓN. EN PRESENTACIÓN DE CUBETAS DE 19 LTS.	LITRO	114	285		
22	JALADOR DE AGUA PARA PISO CON MANGO, HULE VULCANIZADO ROJO, CON BAQUETA DE LAMINA GALVANIZADA, ATORNILLADA, HORQUILLA EN FIERRO DULCE O ALEACIÓN DE ANTIMONIO O ALUMINIO Y BASTÓN DE MADERA PINTADO Y	PIEZA	520	1.300		



	ARMADO. JALADOR: 50 CM DE LONGITUD, ANCHO: 5 CM, DIÁMETRO DEL BASTÓN DE 3/4". LARGO: 1.15 A 1.25 M. EN AMARRES DE 12 PIEZAS.					
23	JALADOR DE AGUA PARA VIDRIO, BASE DE 20 A 25 CMS. DE LARGO CON ESPONJA Y BASTON	PIEZA	180	450		
24	JERGA DE ALGODÓN 100%, DE TRAMA CERRADA Y CRUZADA, SUPERFINA, REMALLADA, COLOR CRUDO. ANCHO: 60 CM, SIN ESTIRAR. PESO: 220 G/M LARGO: 25 M. ROLLOS DE 25 M. EN AMARRES DE 5 PIEZAS.	METRO	1,600	4,000		
25	JABÓN ANTIBACTERIAL PARA MANOS, AROMAS: FLAVER TROPICAL, SANDIA, TUTI FRUTTI, NARANJA, MENTA, MANZANA VERDE, JAZMÍN, ALMENDRAS. PORRÓN DE 4 LTS.	LITRO	960	2,400		
26	LÍQUIDO GERMICIDA, PARA SANITARIOS, COLOR INDISTINTO. CON AROMA AGRADABLE, (PUEDE SER A LIMÓN, ALMENDRAS, FLORES, ETC.), DENSIDAD DE 0.95 A 1.1 G/CM3, CON PH DE 6 A 8 %. SÓLIDOS DE 1.5 A 8. SOLUBILIDAD AL AGUA 100%, VISCOSIDAD A 25 GRADOS CENTÍGRADOS. TIEMPO DE ESCURRIMIENTO EN COPA DE ZAHN NO.1 DE 20 A 60 SEGUNDOS, TIEMPO DE VIDA EN ANAQUEL 24 MESES MÍNIMO, PRINCIPIO ACTIVO: 1% (CUATERNARIO DE AMONIO) BIODEGRADABLE. NO DEBE CONTENER ÁLCALIS PESADOS. CUBETA CON TAPA CON ROSCA DE 19 LITROS, LOS ENVASES DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE ETIQUETADOS CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO. LA CUBETA Y EL PRODUCTO DEBERÁN PERMANECER SIN ALTERACIONES EN CONDICIONES DE ALMACENAJE Y MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD DURANTE 2 AÑOS. CUBETA DE PLÁSTICO RESISTENTE, DE PRIMERA, NUEVOS QUE SOPORTEN LA ESTIBA DE 4 CUBETAS SIN SUFRIR DETERIORO.	LITRO	760	1,900		
27	LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS PRODUCTO A BASE DE AMONIACO. LIMPIADOR DE VIDRIOS CON CORTA GRASA PARA APLICAR EN ESPEJOS, VIDRIOS, PORCELANAS Y FÓRMICA. NO DEBERÁ REQUERIR ENJUAGUE. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS: APARIENCIA: LÍQUIDO NO VISCOSO COLOR: INDISTINTO OLOR: CON PERFUME AGRADABLE DENSIDAD: 1 GR/ML PH: 10 -11 EN ENVASE DE PRIMERA OPACO, CON TAPA Y CONTRATAPA DE 4 LT CON ETIQUETA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS Y NOMBRE DEL PRODUCTO.	LITRO	480	1,200		



28	LIMPIADOR UNIVERSAL QUITA GRAFITTI, GLICOL DE ETILENO, ÉTER DE MONOBUTYL, O UN SOLVENTE QUE NO SEA ABRASIVO PARA LAS SUPERFICIES PORCELANIZADAS COMO EL PIZARRÓN BLANCO Y QUE REMUEVA CINTA ADHESIVA COMO EL DIUREX, RESIDUOS GOMOSOS, CHICLE, LÁPIZ DE CERA, MARCADOR PERMANENTE, GRAFITTI EN SPRAY, LÁPIZ, PLUMA, CRAYÓN INDUSTRIAL, CRAYOLA DE COLORES, CORRECTOR, EN ENVASE DE PRIMERA OPACO CON TAPA Y CONTRA TAPA DE 4 LT CON ETIQUETA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO.	LITRO	480	1,200		
29	LIQUIDO PARA LIMPIAR PIZARRÓN, CON DETERGENTES, SOLVENTES ORGÁNICOS, EMULSIFICANTES, AROMA A NARANJA, 100% BIODEGRADABLE, EN ENVASE DE PRIMERA OPACO, ON TAPA Y CONTRA TAPA DE 4 LTS., CON ETIQUETA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS Y EL NOMBRE DEL PRODUCTO.	LITRO	480	1,200		
30	NEUTRALIZADOR DE MALOS OLORES: LÍQUIDO CONCENTRADO PARA CONTROLAR Y NEUTRALIZAR LOS MALOS OLORES EN BAÑOS. MEZCLA DE AGENTES GERMICIDAS, NEUTRALIZANTES, ODORÍFICOS, DETERGENTES, EMULSIFICANTES CON ESENCIA DE GRAN FIJACIÓN PARA NEUTRALIZAR MALOS OLORES Y MANTENER EN CONDICIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SANITARIOS. ENVASE DE PRIMERA OPACO CON TAPA Y CONTRA TAPA DE 4 LT. CON ETIQUETA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS Y NOMBRE DEL PRODUCTO.	LITRO	480	1,200		
31	LIQUIDO MULTIUSOS CON AROMA, LÍQUIDO MULTIUSOS BASADO EN DETERGENTES SINTÉTICOS, SECUESTRANTES TENSOACTIVOS Y COADYUVANTES CON PROPIEDADES Y PODER DE LIMPIEZA. EN ENV SE DE PRIMERA OPACO CON TAPA Y CONTRA TAPA DE 4 LT. CON ETIQUETA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS Y NOMBRE DEL PRODUCTO.	LITRO	480	1,200		
32	LIQUIDO SARRICIDA COMBINACIÓN DE ÁCIDOS (COMO EL ACIDO MURIATICO) Y HUMECTANTES EFECTIVOS EN LA REMOCIÓN DE SALES MINERALES (SARRO) DEPOSITADAS POR PRESENCIA DE AGUAS DURAS PRESENTES EN LAVABOS, EXCUSADOS, MINGITORIOS, AZULEJOS, TUBERÍAS, ETC. EN ENVASE DE PRIMERA OPACO CON TAPA Y CONTRA TAPA DE 4 LT. CON ETIQUETA QUE CONTENGA LAS CARACTERÍSTICAS Y NOMBRE DEL PRODUCTO.	LITRO	480	1,200		



33	MECAHILO BOLA DE 2 CABOS, HILO DE IXTLE, BLANCO SECO. PESOS 2 KG MÍNIMO. COSTAL CON 10 PIEZAS.	PIEZA	24	60		
34	MECHUDO DE HILAZA, PABILO TORZAL 100% ALGODÓN, DE 5 HILOS, CON 165 A 180 MECHAS, Y APROXIMADAMENTE 38 A 43 CM DE LARGO CADA UNA. PESO TOTAL DE 500 GR SIN BASTÓN LAS MECHAS UNIDAS A UN BASTÓN DE MADERA PINTADA, CON ALAMBRE GALVANIZADO, DANDO 7 U 8 VUELTAS Y FIJADO CON UN CLAVO. BASTÓN CON UN DIÁMETRO DE 3/4" DE DIÁMETRO, LARGO: 115 A 125 M. EMPAQUE INDIVIDUAL BOLSA DE PLÁSTICO. AMARRE CON 12 PIEZAS.	PIEZA	1,040	2,600		
35	PAPEL SANITARIO DE 260 HOJAS DOBLES DE 8.8 CMS. X 10.1CMS. MÍNIMO. ENROLLADAS SOBRE CILINDRO DE CARTÓN.	PIEZA	1,200	3,000		
36	PASTILLA DESODORANTE, EN FORMA DE MEDIA LUNA, CON ALAMBRE RECUBIERTO DE VINILO CON AROMAS FLORAL, LAVANDA Y PINO. PESO: 100 GR. CAJA CON 100 PIEZAS.	PIEZA	800	2,000		
37	POLVO LIMPIADOR, CONTENIDO: CARBONATO DE CALCIO, ALQUILARIL SULFONATO DE CALCIO, ÁCIDO TRICLORO-CIAURO, BROMURO DE SODIO, BICLORO Y BIODEGRADABLE. CILINDRO DE CARTÓN, CON TAPA REMOVIBLE. ALTURA DEL CILINDRO: 18.7 CM A 19.3 CM. DIÁMETRO: 6.8 A 7.2 CM, CONTENIDO: 582 G., CAJA CON 24 BOTES.	PIEZA	576	1,440		
38	PAPEL SANITARIO JUNIOR DE HOJAS DOBLES, ENROLLADAS SOBRE CILINDRO DE CARTÓN. 9.0 CM DE ANCHO X 250 METROS DE LARGO. BLANCO, PRESENTACIÓN INDUSTRIAL EN CAJA CON 6 PIEZAS.	PIEZA	1,229	3,072		
39	TOALLA EN ROLLO HOJA SENCILLA, COLOR BLANCO. MEDIDAS: 19 A 19.5 CM DE ANCHO X 180 METROS. DIÁMETRO INTERNO DEL ROLLO 5 CM. CAJA CON 6 ROLLOS.	ROLLO	840	2,100		
40	TOALLAS INTERDOBLADA BLANCA CON MEDIDAS DE 24 CM DE LARGO X 21 CM DE ANCHO, HOJA DOBLE, PAQUETE CON 100 PIEZAS. EN CAJAS CON 20 FAJILLAS.	PIEZA	2,080	5,200		
41	RECOGEDOR DE LÁMINA GALVANIZADA PLATEADA CON MANGO DE TUBO GALVANIZADO, REGATÓN DE HULE, EXTREMO ARMADO, LÁMINA CALIBRE 18. LARGO: 24 A 26 CM, ANCHO INTERIOR: 20 A 22 CM. ANCHO EXTERIOR 25 A 27 CM. MANGO: DIÁMETRO DE 3/4", LARGO: 76 A 80 CM. AMARRE DE 12 PIEZAS.	PIEZA	80	200		
42	RAFIA SOPLADA Y TORCIDA, CALIBRE 4 (GROSOR MEDIANO) BOBINA DE 400 MTS APROX. 100% POLIPROPILENO. BOLAS DE 1 KG MÍNIMO.	PIEZA	20	50		

*(Handwritten signatures and marks)*



43	REPUESTO DE MOP 90 CM, MOP SUAVE DE MATERIAL RAYÓN POLIÉSTER CON HILAZA DE PABILO TORZAL 100% ALGODÓN COSIDO EN TELA DE ALGODÓN O LONETA DE 16 CM CADA UNO. SUPERFICIE DIVIDIDA EN 3 LÍNEAS. LAS CUALES LA LÍNEA INTERNA DEBERÁS ESTAR COSIDO POR LA PARTE CENTRAL, EN 8 CMS CADA UNO Y LAS EXTERNAS LARGAS EN EL PERÍMETRO Y CORTOS EN SECCIÓN CENTRAL, CON 432 PABILOS POR REPUESTO Y MECANISMO A BASE DE BROCHES METÁLICOS PARA SUJETARLO. EN BOLSA POR PIEZA EN AMARRES DE 10 PIEZAS.	PIEZA	104	260		
44	TAMBÓ PARA 200 LTS DE ACERO, LIMPIOS POR DENTRO Y PINTADOS POR FUERA (COLOR VERDE) CON TAPA Y CINTILLA.	PIEZA	20	50		
45	ARMAZON METALICO DE 90 CMS TOTAL PARA TRAPEADOR MOOP CABEZA MOVIL PARA LIMPIEZA DE PISO DE 90 CMS.	PIEZA	80	200		
46	ESPATULA DE 3" CON MANGO DE MADERA	PIEZA	40	100		

La proposición presentada asciende a un monto máximo, antes de IVA de: \$ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)

La proposición presentada asciende a un monto máximo total, incluyendo el IVA de: \$ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)

La proposición presentada asciende a un monto mínimo, antes de IVA de: \$ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)

La proposición presentada asciende a un monto mínimo total, incluyendo el IVA de: \$ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)

- La vigencia de la proposición será de: \_\_\_ días naturales
- Los precios serán ser fijos hasta el día: \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**NOTA IMPORTANTE:**

La adjudicación se realizará por partida completa, por lo que los licitantes deberán de cotizar el 100% de cada partida, y cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Manifiesto que conozco y acepto la Convocatoria, sus anexos y apéndices del procedimiento de Licitación y los hago parte de mi proposición para participar en la partida que propone mi representada y corresponde justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en la Convocatoria y sus anexos.

Asimismo, con la presente propuesta económica asumo todos los gastos de transporte, gastos de expedición de garantía de cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y firma del representante legal del Licitante**





**FORMATO 11**  
**LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**COLEGIO DE BACHILLERES**  
**PRESENTE**

Se relacionan los documentos que deben presentar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-11-L5N-011L5N002-N-00-2023 para el “\_\_\_\_\_”. **El Nombre o Razón Social del Licitante.**

APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA		
A) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVA.	PRESENTA	NO PRESENTA
a) Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los Licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada proporcionando toda la información establecida en el <b>FORMATO 1.</b>		
b) Escrito en el que el Licitante proporcione una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. <b>FORMATO 2.</b>		
c) Declaración escrita en papel membretado <b>bajo protesta de decir verdad</b> , de no encontrarse en los supuestos de los artículos <b>50</b> y <b>60</b> de la LAASSP. <b>FORMATO 3</b>		
d) <b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</b> Presentar declaración de integridad en la que el Licitante manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> , en formato libre que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de La Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el Licitante o su representante legal. <b>FORMATO 4</b>		
e) Domicilio para recibir notificaciones personales. Art. 66 fracción II de la LAASSP. <b>FORMATO LIBRE</b>		
f) <b>MANIFIESTO DE NACIONALIDAD</b> Escrito en el que el Licitante manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que es de Nacionalidad Mexicana. <b>FORMATO 5.</b>		
g) La descripción completa que permita identificar indubitablemente, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme al artículo 64 Tercer Parrafo y 65 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento, con las que deberán demostrar que los bienes y/o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas. <b>FORMATO 6.</b>		
h) <b>MANIFIESTO DE DISCAPACIDAD</b> Escrito libre en el que el licitante manifieste que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. <b>(ESCRITO LIBRE)</b>		



i)	<p>Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.</p>		
j)	<p>En términos del artículo <b>32-D</b> del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (<b>IMSS</b>) (<a href="http://www.imss.gob.mx">www.imss.gob.mx</a>), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.</p> <p>Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.</p> <p>En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que realice la entrega de los bienes.</p>		
k)	<p>Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del <b>Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores</b> por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.</p> <p>Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.</p> <p>En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que realice la entrega de los bienes.</p>		
l)	<p>Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del Licitante y/o su Representante Legal. <b>SIN FORMATO</b></p>		
m)	<p>Escrito en el que el Licitante manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que al proveedor de los bienes objeto de la presente Licitación infrinjan derechos de <b>Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros</b>, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los bienes, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar la Secretaría de Economía. <b>FORMATO LIBRE</b></p>		



n)	<p><b>ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN. FORMATO 7</b> Que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La declaración por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el La Convocante , cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL COLEGIO".</li> <li>2. Teléfono y correo electrónico.</li> <li>3. Que acepta el uso de medios electrónicos para la recepción de notificaciones relacionadas con este procedimiento.</li> </ol>		
ñ)	<p><b>PROPOSICIÓN CONJUNTA</b> En su caso, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una <b>proposición conjunta</b>, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los artículos <b>34</b> de la LAASSP y <b>44</b> del Reglamento. <b>FORMATO LIBRE</b></p>		
o)	<p><b>MANIFIESTO SOBRE LA INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL.</b> El Licitante deberá señalar la documentación e información de su propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial en términos de lo establecido de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. <b>FORMATO 8</b></p>		
p)	<p><b>DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.</b> Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. <b>FORMATO LIBRE</b></p>		
q)	<p>Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. <b>FORMATO LIBRE</b></p>		
<b>B) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.</b>			
a)	<p><b>Propuesta técnica</b>, deberá considerar las especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del presente. <b>ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> y, de ser el caso, las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones. <b>FORMATO 9</b></p>		
<b>C) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO.</b>			
a)	<p><b>PROPUESTA ECONÓMICA. FORMATO 10.</b></p>		

Los formatos que se incluyen deben considerarse solo como una guía en la Convocatoria, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de los Licitantes.

La omisión de entrega del presente Formato por parte de los licitantes no será motivo de descalificación.

**Recibí Documentos**

**EL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE**



**FORMATO 12**  
**TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Ciudad de México, a de de 2023.

**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se celebre con el licitante que resulte adjudicado, deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, fianza emitida por institución legalmente autorizada, a favor del Colegio de Bachilleres, por un importe en Moneda Nacional equivalente al 10% del monto total del contrato respectivo, sin considerar el IVA.

La póliza de fianza no deberá contener ninguna firma, rúbrica, facsímil o sello, distinto de los que corresponden a la compañía afianzadora que la emita.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La póliza de fianza será emitida conforme al siguiente modelo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2022:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:**

Dependencia contratante: \_ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:**

RFC:

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal) Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda:

Fecha de expedición:

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.



Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante":\_\_\_\_Objeto:\_\_\_\_\_

Monto del Contrato:\_\_\_\_\_(Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda:

**Fecha de suscripción:**

Tipo\_\_\_\_\_(Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma) Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:\_\_\_\_\_(Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)  
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



**FORMATO 13**

**ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA**

Con el propósito de agilizar las respuestas a las preguntas que presenten los licitantes, estas deberán de realizarse en el siguiente formato:

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

Datos del Licitante: \_\_\_\_\_

Procedimiento Número: LA-11-LSN-011LSN002-N-00-20\_\_\_\_\_

Nombre del procedimiento: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

NO. PREGUNTA	NOMBRE LICITANTE	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	TÉCNICA ADMINISTRATIVA	PREGUNTA	RESPUESTA

**NOTA UNO:** LLENAR POR CADA PREGUNTA TODOS LOS RECUADROS EN FORMA CONTINUA (ESTO ES PARA AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES). CON EXCEPCIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A LAS RESPUESTAS.



**ATENTAMENTE**

( \_\_\_\_\_ )  
**Nombre y firma del representante legal del Licitante**

**Nota.** Para participar en la Junta(s) de Aclaración a la Convocatoria, deberán enviar un escrito, en el que expresen su interés en participar en el procedimiento por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, de conformidad con lo señalado en los artículos 33 Bis, de la Ley con relación con los artículos 45 y 48, fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dicho formato estará disponible en CompraNet.



**FORMATO 14**  
**ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**  
**(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Yo, \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de \_\_\_\_\_ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-11-L5N-011L5N002-N-00-2023 para la "\_\_\_\_\_". **MANIFIESTO, MI INTERÉS** por participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica; y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados.

**DATOS DEL LICITANTE:**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:	Demarcación Territorial o municipio:	
Colonia:		
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos que en su caso se celebre.-		
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Descripción del objeto social:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

**DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

Nombre,	
RFC,	
INE ó Identificación Oficial	
Domicilio completo, y	
Teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)

(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

**Nota:** En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.  
En caso de Licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.







Banco donde se abonarán los recursos descontados (CLÁUSULA 2DA. Mecánica Operativa), y de donde autoriza a cubrir la contraprestación (CLÁUSULA 14), así como donde se abonarán los recursos del servicio de dispersión de pagos (CLAUSULA 17):

MONEDA NACIONAL	DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Nombre del Banco:	Nombre del Banco:
Número de Cuenta CLABE:	Número de Cuenta CLABE:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Número y/o Nombre de Sucursal:	No. de Cuenta:
	Plaza:
	ABA:
	Swift:

Persona que, bajo la responsabilidad del PROVEEDOR, queda autorizada para el uso de la clave entregada a su favor, para realizar las operaciones de este Convenio (CLÁUSULA 12):

Nombre completo \_\_\_\_\_ Correo Electrónico \_\_\_\_\_ Teléfono (incluir clave larga) \_\_\_\_\_

**El PROVEEDOR manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los datos asentados en la presente carátula son verdaderos y representan la a situación actual del PROVEEDOR.**

Autorización: Autorizo a la INSTITUCIÓN DE FONDEO para que me haga llegar información de sus productos, servicios, promociones y campañas publicitarias, vía correo electrónico y/o mensajes al teléfono celular:  SI  No

Unidad Especializada de Atención a Usuarios: La Unidad Especializada de Atención a Usuarios está ubicada en Insurgentes Sur 1971 (Fábrica de Crédito), Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. Teléfonos: 01-800-6234672 para el interior de la República y 50-99-61-07 para D.F. y área Metropolitana. Correo electrónico: info@nafin.gob.mx. Página de Internet: www.nafin.gob.mx.

Datos de inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión: 0284-442-001469/04-01692-0215

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono 01800 999 80 80 y 53-40-09-09. Página de Internet: www.condusef.gob.mx

El presente Convenio se firma por duplicado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, corresponden 1 (un) tanto a la Institución de FONDEO y 1 (uno) al PROVEEDOR.

**REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR**

(Firma dentro del recuadro correspondiente según identificación presentada)


El PROVEEDOR manifiesta su aceptación de someterse al contenido de los antecedentes, declaraciones y cláusulas descritas en el presente instrumento.

Clave de actividad económica (para ser llenado por el ejecutivo de Nacional Financiera)  
Sector \_\_\_\_\_ Subsector \_\_\_\_\_ Rama \_\_\_\_\_ Clase \_\_\_\_\_



<p><b>Antecedentes</b> I. Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo como la INSTITUCIÓN DE FONDEO y/o NAFIN celebró con diversos INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, un Convenio General para el descuento de documentos en que se consignan derechos de crédito, en lo sucesivo convenio general.</p>	<p><b>DOCUMENTO:</b> Contrarecibos o cualquier otro instrumento en papel o en cualquier medio electrónico o en MENSAJE DE DATOS, que emita la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, en el cual se hacen constar DERECHOS DE COBRO a su cargo y en favor de los PROVEEDORES.</p>	<p><b>MENSAJE DE DATOS</b> para solicitar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO recursos para su operación. Tratándose de PROVEEDORES extranjeros no habrá descuento electrónico salvo que NAFIN y el INTERMEDIARIO FINANCIERO lo hayan acordado.</p>
<p>II. La INSTITUCIÓN DE FONDEO celebró con diversas EMPRESAS DE PRIMER ORDEN, convenios denominados Constitución de una Cadena Productiva para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos, en lo sucesivo los CONVENIOS.</p>	<p><b>EMPRESA DE PRIMER ORDEN:</b> Sociedades Mercantiles, así como Dependencias, Entidades Gubernamentales, Gobiernos de los Estados y Municipios y Personas Físicas con Actividad Empresarial que reciban bienes y/o servicios del PROVEEDOR.</p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> Micro, pequeñas y medianas empresas y personas físicas con actividad empresarial y todas aquellas personas morales, entidades o dependencias que sean proveedores o clientes de la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, que hayan firmado el presente Convenio y sean aceptadas para integrarse a la CADENA PRODUCTIVA. Dentro de la presente definición podrán ser consideradas las personas físicas, extranjeras o morales, extranjeras constituidas conforme a las leyes de su país de origen, que tengan una agenda o sucursal en la República Mexicana, se encuentren inscritas en el Registro Público del Comercio en México y cuenten con su Registro Federal de Contribuyentes.</p>
<p><b>Declaraciones</b> I. Declara el PROVEEDOR, bajo protesta de decir verdad, que a) Conoce la forma de operar de las CADENAS PRODUCTIVAS y es su deseo adherirse a los CONVENIOS para ingresar a las CADENAS PRODUCTIVAS, así como para tener acceso a otros servicios o productos de la INSTITUCIÓN DE FONDEO. b) Conoce y autoriza la forma en que opera el descuento automático y la forma de cancelar este servicio.</p>	<p><b>FACTORAJE 24 HORAS:</b> Servicio que presta la INSTITUCIÓN DE FONDEO para que en días hábiles a partir de las 15 horas el PROVEEDOR pueda realizar el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS, con la característica de que los recursos derivados de la operación serán depositados al día hábil siguiente previa autorización del INTERMEDIARIO FINANCIERO.</p>	<p>El PROVEEDOR que suscriba el presente Convenio, automáticamente se adhiere a todas las CADENAS PRODUCTIVAS en las que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN lo reconozca como proveedor.</p>
<p><b>CLAUSULAS</b></p>	<p><b>IMPORTE NETO DESCONTADO:</b> Importe original del DOCUMENTO menos los importes de las NOTAS DE CRÉDITO que en su caso se hayan aplicado al mismo.</p>	<p><b>Objeto:</b> <b>SEGUNDA.</b> El PROVEEDOR se adhiere a los CONVENIOS con objeto de hacer uso de las CADENAS PRODUCTIVAS, en los términos y condiciones que le sean aplicables, así como a lo establecido en el presente Convenio.</p>
<p><b>Definiciones y Títulos:</b> <b>PRIMERA.</b> Para los efectos de este Convenio, los títulos que se le dan a las cláusulas son para una mejor referencia de las mismas, sin que éstos tengan valor legal alguno. Las expresiones en mayúscula que se relacionan a continuación tendrán en singular o en plural los siguientes significados, mismos que se mencionan en los CONVENIOS:</p>	<p><b>IMPORTE NETO FINANCIADO:</b> Cantidad que por concepto del REDESCUENTO ELECTRÓNICO entrega la INSTITUCIÓN DE FONDEO al INTERMEDIARIO FINANCIERO como resultado del IMPORTE NETO DESCONTADO menos el cargo financiero respectivo.</p>	<p><b>Condiciones para la prestación del servicio.-</b> La INSTITUCIÓN DE FONDEO prestará los servicios, materia de este convenio, siempre que le sean solicitados a través de CADENAS PRODUCTIVAS, de conformidad con el presente instrumento.</p>
<p><b>CADENAS PRODUCTIVAS:</b> Productos y servicios a través de un sistema en internet, desarrollado por la INSTITUCIÓN DE FONDEO, para entre otras cosas, consultar información, intercambio y envío datos y realizar transacciones financieras, pudiendo el PROVEEDOR acceder a la CADENA PRODUCTIVA a través de dispositivos móviles. Al hacer uso de tales dispositivos el PROVEEDOR acepta los términos y condiciones del servicio.</p>	<p><b>INTERMEDIARIO FINANCIERO:</b> Instituciones bancarias o no bancarias incorporadas por NAFIN para realizar operaciones en la CADENA PRODUCTIVA.</p>	<p>El DESCUENTO AUTOMÁTICO, el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, así como el REDESCUENTO ELECTRÓNICO estarán sujetos a la disponibilidad de recursos del INTERMEDIARIO FINANCIERO y de la INSTITUCIÓN DE FONDEO, respectivamente.</p>
<p><b>CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES:</b> Área de la INSTITUCIÓN DE FONDEO responsable de atender cualquier consulta sobre la operación de las CADENAS PRODUCTIVAS.</p>	<p><b>MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS:</b> Documento emitido por la INSTITUCIÓN DE FONDEO disponible en <a href="http://www.nafin.com">www.nafin.com</a>, en el que se establece el instructivo de operación de las CADENAS PRODUCTIVAS. La INSTITUCIÓN DE FONDEO notificará las modificaciones que realice a este manual a través de la CADENA PRODUCTIVA.</p>	<p>La INSTITUCIÓN DE FONDEO no estará obligada a prestar el servicio, en los siguientes casos: I. Cuando la información dada de alta por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN en CADENAS PRODUCTIVAS sea insuficiente, inexacta o errónea. II. Cuando los DOCUMENTOS no se encuentren dados de alta en CADENAS PRODUCTIVAS, o bien se encuentren cancelados, aun cuando no hubieren sido dados de baja de CADENAS PRODUCTIVAS.</p>
<p><b>DERECHOS DE COBRO:</b> Obligaciones a cargo de la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, a favor de los PROVEEDORES que sean sus proveedores, clientes o distribuidores y que se encuentren amparadas por un DOCUMENTO.</p>	<p><b>MENSAJE DE DATOS:</b> Información enviada, recibida, comunicada y archivada a través de medios electrónicos utilizando CADENAS PRODUCTIVAS, cuya finalidad es dar a conocer a las partes cualquier obligación a su cargo derivada del presente instrumento.</p>	<p>III. Por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de la INSTITUCIÓN DE FONDEO. IV. Cuando se den de alta en CADENAS PRODUCTIVAS, DOCUMENTOS vencidos, pagados o negociados previamente. V. Cuando la EMPRESA DE PRIMER ORDEN notifique oportunamente por cualquier medio, con acuse de recibo, que algún DOCUMENTO no debe ser descontado o redescontado. VI. Cuando no tenga recursos disponibles para el INTERMEDIARIO FINANCIERO.</p>
<p><b>DESCUENTO AUTOMÁTICO:</b> Operación de servicio derivada de la autorización otorgada por el PROVEEDOR para que a través de CADENAS PRODUCTIVAS se efectúe de manera automática el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS de los DOCUMENTOS, aplicando, en su caso, las NOTAS DE CRÉDITO conforme a lo señalado en el presente Convenio.</p>	<p><b>NOTA DE CRÉDITO:</b> Instrumento en papel o en cualquier medio electrónico emitido por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN en el cual se hacen constar DERECHOS DE COBRO a cargo de los PROVEEDORES.</p>	<p>Mecánica operativa: La mecánica para la celebración de operaciones de DESCUENTO AUTOMÁTICO, DESCUENTO</p>
<p><b>DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO:</b> Acto por el cual el INTERMEDIARIO FINANCIERO adquiere la propiedad de los DERECHOS DE COBRO de los DOCUMENTOS de los cuales el PROVEEDOR haya solicitado el DESCUENTO ELECTRÓNICO, pudiendo utilizar el servicio de FACTORAJE 24 HORAS.</p>	<p><b>PROMOTORIAS:</b> Persona física con actividad empresarial y/o persona moral seleccionadas bajo la responsabilidad y a juicio de la INSTITUCIÓN DE FONDEO que presta a la INSTITUCIÓN DE FONDEO sus servicios de promoción y de integración de expedientes del PROVEEDOR para el programa de CADENAS PRODUCTIVAS.</p>	<p>La mecánica para la celebración de operaciones de DESCUENTO AUTOMÁTICO, DESCUENTO</p>
	<p><b>REDESCUENTO ELECTRÓNICO:</b> Acto por el cual el INTERMEDIARIO FINANCIERO que haya operado el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS transmite bajo su responsabilidad el</p>	



ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, así como para el REDESCUENTO ELECTRÓNICO será la siguiente:

a) La EMPRESA DE PRIMER ORDEN da de alta en CADENAS PRODUCTIVAS la información correspondiente a los DOCUMENTOS susceptibles de ser operados mediante DESCUENTO AUTOMÁTICO, DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS y las NOTAS DE CRÉDITO, según corresponda.

b) El DESCUENTO AUTOMÁTICO de los DOCUMENTOS menos las NOTAS DE CRÉDITO, en su caso, se llevará a cabo al día hábil siguiente en que sean publicados en la CADENA PRODUCTIVA que corresponda, de conformidad al siguiente inciso.

En caso de que no se lleve a cabo el DESCUENTO AUTOMÁTICO de los DOCUMENTOS al día hábil siguiente en que sean publicados en la CADENA PRODUCTIVA, éstos se operarán al día hábil siguiente, siempre y cuando se encuentren vigentes en la CADENA PRODUCTIVA.

c) El DESCUENTO AUTOMÁTICO o FACTORAJE 24 HORAS se llevará a cabo con el primer INTERMEDIARIO FINANCIERO que afirme al PROVEEDOR para operar en la CADENA PRODUCTIVA que corresponda; en caso de que no se lleve a cabo la operación de DESCUENTO AUTOMÁTICO o FACTORAJE 24 HORAS con dicho INTERMEDIARIO FINANCIERO, la misma se realizará con el INTERMEDIARIO FINANCIERO siguiente, considerando el orden en que cada INTERMEDIARIO FINANCIERO afirme al PROVEEDOR en la CADENA PRODUCTIVA que corresponda.

d) En el caso de que el PROVEEDOR no desee llevar a cabo el DESCUENTO AUTOMÁTICO podrá dar de baja este servicio en cualquier momento, a través de la CADENA PRODUCTIVA, ingresando a la misma con su clave de usuario y contraseña.

Una vez cancelado el servicio de DESCUENTO AUTOMÁTICO, los PROVEEDORES revisarán en CADENAS PRODUCTIVAS los DOCUMENTOS y NOTAS DE CRÉDITO dados de alta por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN y señalarán los que deseen operar a través de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS; en caso de existir NOTAS DE CRÉDITO el sistema de CADENAS PRODUCTIVAS las aplicará a los DOCUMENTOS a descontar.

Para las operaciones de DESCUENTO AUTOMÁTICO como de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, se aplicará lo siguiente:

e) Para la operación de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO los PROVEEDORES revisarán en CADENAS PRODUCTIVAS, los DOCUMENTOS y NOTAS DE CRÉDITO dados de alta por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN y señalarán los que deseen operar a través de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, en caso de existir NOTAS DE CRÉDITO el sistema de CADENAS PRODUCTIVAS las aplicará a los DOCUMENTOS a descontar.

f) Al momento de solicitar el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS de DOCUMENTOS a través de CADENAS PRODUCTIVAS o se recibe el DESCUENTO AUTOMÁTICO, el PROVEEDOR transmite al INTERMEDIARIO FINANCIERO los DERECHOS DE COBRO de los DOCUMENTOS, para todos los efectos legales.

g) El INTERMEDIARIO FINANCIERO recibe del PROVEEDOR, a través de CADENAS PRODUCTIVAS el MENSAJE DE DATOS de los DOCUMENTOS sobre los cuales requiere el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS.

Asimismo el INTERMEDIARIO FINANCIERO recibe directamente del sistema de CADENAS PRODUCTIVAS el MENSAJE DE DATOS de los DOCUMENTOS sobre los cuales el PROVEEDOR requiere el DESCUENTO AUTOMÁTICO.

h) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2538 y 2041 del Código Civil Federal, el INTERMEDIARIO FINANCIERO, a través de un MENSAJE DE DATOS con su correspondiente acuse de recibo, notifica a la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, que realizará DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS, considerando las NOTAS DE CRÉDITO previamente aplicadas.

i) El INTERMEDIARIO FINANCIERO acreditará en la cuenta que el PROVEEDOR indica en el presente instrumento o aqñeja que notifique por escrito, el importe correspondiente al IMPORTE NETO DESCONTADO menos el cargo financiero respectivo, objeto del DESCUENTO AUTOMÁTICO o del DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO.

j) A través de CADENAS PRODUCTIVAS, el INTERMEDIARIO FINANCIERO solicita a la INSTITUCIÓN DE FONDEO el REDESCUENTO ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS.

k) La INSTITUCIÓN DE FONDEO verifica y registra la operación y en su caso, autoriza la entrega de los recursos al INTERMEDIARIO FINANCIERO.

l) En la fecha de cobro de los DOCUMENTOS, la EMPRESA DE PRIMER ORDEN pagará exclusivamente al INTERMEDIARIO FINANCIERO que le haya notificado de la realización del DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS, el IMPORTE NETO DESCONTADO, sin objeción alguna.

m) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los IMPORTES NETOS FINANCIADOS respecto de los cuales haya solicitado el REDESCUENTO ELECTRÓNICO, aun cuando no reciba de la EMPRESA DE PRIMER ORDEN pago alguno de conformidad con lo señalado en el CONVENIO GENERAL.

**Obligaciones de la EMPRESA DE PRIMER ORDEN:**

Durante la vigencia del presente Convenio la EMPRESA DE PRIMER ORDEN tiene entre otras las siguientes obligaciones:

a) Seleccionar a los PROVEEDORES que tenga interés en que participen en su CADENA PRODUCTIVA considerando, entre otros, la regularidad con la que celebran operaciones con ellas, su antigüedad, periodicidad de ventas, índice de devolución o retrazo de los pedidos asignados y proporcionar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los datos de identificación de los PROVEEDORES seleccionados.

b) Dar a conocer y promover ante los PROVEEDORES los beneficios que obtienen al adherirse a la CADENA PRODUCTIVA.

c) Dar de alta en la CADENA PRODUCTIVA y actualizar la información que desee dar a conocer a los PROVEEDORES.

d) Dar de alta en la CADENA PRODUCTIVA, los DOCUMENTOS para que los PROVEEDORES soliciten el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO. Los DOCUMENTOS dados de alta en la CADENA PRODUCTIVA son adeudados reconocidos por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN por lo que no

serán impugnados por ésta en virtud de que la misma los dio de alta, para que sean objeto de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO. Cuando un DOCUMENTO dado de alta en la CADENA PRODUCTIVA, conste en papel, este se deberá expresar con la leyenda "no negociable".

e) Dar de alta en la CADENA PRODUCTIVA las NOTAS DE CRÉDITO con objeto de que sean aplicadas previo a la realización del DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS y dar de baja las NOTAS DE CRÉDITO cuando las aplique fuera del sistema de CADENAS PRODUCTIVAS.

f) Dar de alta a los nuevos PROVEEDORES y/o solicitar el bloqueo en su CADENA PRODUCTIVA a los que considere incumplidos, dando aviso a la INSTITUCIÓN DE FONDEO.

g) Liquidar al INTERMEDIARIO FINANCIERO, el IMPORTE NETO DESCONTADO de los DOCUMENTOS, en la fecha de vencimiento que en éstos se consigne, siempre y cuando el INTERMEDIARIO FINANCIERO le haya notificado de la realización del DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, en términos del artículo 2038 del Código Civil Federal, por lo que, con fundamento en el artículo 2041 del Código Civil Federal la EMPRESA DE PRIMER ORDEN se liberará de su obligación, pagando al INTERMEDIARIO FINANCIERO.

h) Pagar únicamente al INTERMEDIARIO FINANCIERO el IMPORTE NETO DESCONTADO de los DOCUMENTOS dados de alta en CADENAS PRODUCTIVAS, cuando éste le haya notificado de la realización del DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS.

i) Informar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO de cualquier cambio estatutario, con 15 (quince) días de anticipación.

**Obligaciones de la INSTITUCIÓN DE FONDEO:**

Durante la vigencia del presente Convenio la INSTITUCIÓN DE FONDEO se obliga a:

a) Diseñar, promover e impartir cursos de capacitación empresarial dirigidos al desarrollo de los PROVEEDORES, mismos que hará de su conocimiento a través de [www.natm.com](http://www.natm.com).

b) Controlar y administrar la información y MENSAJES DE DATOS que se transmitan a través de la CADENA PRODUCTIVA.

c) Prestar los servicios materia de este Convenio en la forma y términos establecidos en el mismo.

d) Realizar el REDESCUENTO ELECTRÓNICO, siempre y cuando el INTERMEDIARIO FINANCIERO haya realizado con el PROVEEDOR el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS de los mismos y lo haya notificado a la EMPRESA DE PRIMER ORDEN.

e) Mantener los mecanismos de seguridad necesarios, a fin de que la información de los DOCUMENTOS, las NOTAS DE CRÉDITO y las solicitudes de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS y REDESCUENTO ELECTRÓNICO, permanezca íntegra, inalterable y accesible para su ulterior consulta, con lo cual, de acuerdo con el artículo 210 A del Código Federal de Procedimientos Civiles, tendrán valor probatorio en caso de controversia.

**Negociación de DOCUMENTOS:**

Una vez que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN ingrese en el sistema de CADENAS PRODUCTIVAS el MENSAJE DE DATOS que contenga un DOCUMENTO susceptible de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE



ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, éste no podrá ser objeto de descuento en ningún otro sistema electrónico, en tanto el DOCUMENTO permanezca vigente en la CADENA PRODUCTIVA.

Con objeto de dar mayor seguridad a las operaciones que se realicen en la CADENA PRODUCTIVA, las partes acuerdan expresamente que, una vez que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN de de alta en la CADENA PRODUCTIVA el MENSAJE DE DATOS de un DOCUMENTO que conste en papel, éste no podrá ser objeto de factoraje o descuento, inclusive en forma electrónica, con ninguna persona física o moral fuera del sistema de CADENAS PRODUCTIVAS, en tanto el DOCUMENTO no sea dado de baja del sistema de CADENAS PRODUCTIVAS.

**Aceptación**

**TERCERA.** Cuando el PROVEEDOR haya entregado a la INSTITUCIÓN DE FONDEO el presente Convenio debidamente firmado así como la documentación correspondiente, ésta última, le otorgará una Clave de Usuario y una Contraseña. Mediante éstas el PROVEEDOR podrá realizar operaciones de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, con el INTERMEDIARIO FINANCIERO. Asimismo, a través de la CADENA PRODUCTIVA, el PROVEEDOR podrá tener acceso a los productos y servicios de la INSTITUCIÓN DE FONDEO, previa aceptación de ésta para cada uno de dichos productos o servicios.

**Requerimientos para la conexión**

**CUARTA.** Para lograr la conexión a las CADENAS PRODUCTIVAS, el PROVEEDOR deberá contar, a su costa, con el equipo y servicios necesarios de acceso a Internet. Será responsabilidad del PROVEEDOR contar con la configuración necesaria para operar en CADENAS PRODUCTIVAS.

**Conexión**

**QUINTA.** Lograda la conexión a las CADENAS PRODUCTIVAS el PROVEEDOR podrá tener acceso a la información contenida en las mismas, para solicitar el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS de los DOCUMENTOS con el INTERMEDIARIO FINANCIERO.

El INTERMEDIARIO FINANCIERO previa notificación a la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, podrá descontar los DOCUMENTOS que el PROVEEDOR le solicite, hasta por el 100% (cien por ciento) de su valor y en caso de existir NOTAS DE CRÉDITO menos el monto aplicado de éstas. El DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS o REDESCUENTO ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS estará sujeto a la disponibilidad de recursos de la INSTITUCIÓN DE FONDEO y del INTERMEDIARIO FINANCIERO, respectivamente.

Los DOCUMENTOS objeto de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS son adeudos reconocidos por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, por lo que no serán impugnados por ésta, en virtud de que la misma los dio de alta en la CADENA PRODUCTIVA, para que sean objeto de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS.

**Valor probatorio y Uso de Medios Electrónicos**

**SEXTA.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1205 y 1296 A del Código de Comercio, la información e instrucciones o MENSAJE DE DATOS que el PROVEEDOR transmite o comunicare mediante la CADENA PRODUCTIVA,

tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones.

En los términos del artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, las partes acuerdan el uso de los medios de identificación previstos en este Convenio para realizar las operaciones autorizadas a través de la CADENA PRODUCTIVA, por lo que dichos medios sustituirán a la firma autógrafa y producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Asimismo, para los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, las partes acuerdan lo siguiente:

a) Reconocer estar de acuerdo en que mediante la utilización de los sistemas electrónicos, óptico o cualquier otro medio de identificación del PROVEEDOR que en lo futuro establezca la INSTITUCIÓN DE FONDEO, las partes podrán (i) modificar y/o aceptar este convenio, (ii) celebrar otros contratos, convenios o actos jurídicos conexos a este convenio. b) La utilización por parte del PROVEEDOR de cualquier sistema electrónico, óptico o cualquier otra tecnología que implique la aceptación de los términos y condiciones de los mismos previstos en el presente Convenio.

**Cesión de Derechos**

**SÉPTIMA.** El PROVEEDOR al momento de solicitar al INTERMEDIARIO FINANCIERO el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS,cede a éste la propiedad de los DERECHOS DE COBRO de los DOCUMENTOS, dicha cesión tendrá validez para todos los efectos legales y en consecuencia el PROVEEDOR no podrá celebrar operación ulterior alguna respecto de dichos DOCUMENTOS.

**Normatividad**

**OCTAVA.** Queda expresamente establecido que las operaciones que se lleven a cabo al amparo de este Convenio se registrarán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones establecidos en este Convenio.

**Manual de Cadenas Productivas**

**NOVENA.** Las cuestiones de carácter operativo, se registrarán de acuerdo con lo señalado en el MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS, el cual señala el procedimiento operativo para que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, los PROVEEDORES y el INTERMEDIARIO FINANCIERO puedan tener acceso a la CADENA PRODUCTIVA. El MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS se dará a conocer a través de [www.nafin.com](http://www.nafin.com)

**Operación de Notas de Crédito**

**DÉCIMA.** Las partes acuerdan que se podrán operar en la CADENA PRODUCTIVA, NOTAS DE CRÉDITO. La mecánica operativa correspondiente a la aplicación de las NOTAS DE CRÉDITO se establece en el MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS.

**Seguridad**

**DÉCIMA PRIMERA.** La Clave de Usuario y la Contraseña que se mencionan en la cláusula TERCERA del presente Convenio, quedarán bajo custodia, control y cuidado del PROVEEDOR, por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que se pudiera sufrir como consecuencia del uso de dicha clave y contraseña.

Para efectos de identificación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 del Código de Comercio, el PROVEEDOR reconoce y acepta el carácter de personal, confidencial e intransferible de la Clave de Usuario y de la Contraseña mencionadas en esta cláusula.

Con el propósito de que el PROVEEDOR pueda solicitar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO cambios, modificaciones, bloqueos de sus Claves y Contraseñas u otros servicios, la INSTITUCIÓN DE FONDEO le solicitará la información que considere necesaria a su satisfacción, como medio de seguridad.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, el PROVEEDOR conviene con la INSTITUCIÓN DE FONDEO en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de este Convenio, tendrán acceso a la CADENA PRODUCTIVA proporcionando la Clave y Contraseña correspondientes, quedando la INSTITUCIÓN DE FONDEO liberada de responsabilidad derivada del uso de la Clave de Usuario y la Contraseña respectivas.

El PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a la INSTITUCIÓN DE FONDEO de cualquier situación de carácter legal o administrativo que se presente por el uso indebido de las CADENAS PRODUCTIVAS y de las Claves, que realice cualquiera de sus empleados, funcionarios o cualquier persona que con su Clave y Contraseña ingrese a la CADENA PRODUCTIVA.

**Personas Autorizadas**

**DÉCIMA SEGUNDA.** El PROVEEDOR proporcionará a la INSTITUCIÓN DE FONDEO el nombre y cargo de la o las personas a quienes bajo su responsabilidad asignará la Clave y Contraseña para que en su nombre y representación, realicen las operaciones propias de la CADENA PRODUCTIVA, personas que se señalarán en la caratula del presente Convenio.

En caso de que el PROVEEDOR sustituya o remueva a alguna(s) de las personas autorizadas, realizará los trámites necesarios para que dicha(s) persona(s) dejen de tener acceso a las CADENAS PRODUCTIVAS, siendo el PROVEEDOR responsable de las operaciones que éstas llegaren a realizar o hayan realizado hasta que sean dadas de baja.

En este acto el PROVEEDOR reconoce y acepta que será responsable y quedará obligado respecto a todas las operaciones que se realicen a través de la CADENA PRODUCTIVA con la Clave y Contraseña que le fueron asignadas y/o con las que él a su vez asignó y autorizó para que en su nombre y representación se realizaran operaciones en la CADENA PRODUCTIVA.

**Contingencia**

**DÉCIMA TERCERA.** El PROVEEDOR acepta expresamente que la INSTITUCIÓN DE FONDEO no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudiera causar si por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable de la INSTITUCIÓN DE FONDEO, no pudiera hacer uso de la CADENA PRODUCTIVA. En tal caso, el PROVEEDOR podrá contactar al CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES, donde le indicarán el procedimiento a seguir.

**Contraprestación**

**DÉCIMA CUARTA.** El primer año de vigencia del presente Convenio, el PROVEEDOR podrá hacer uso de la CADENA PRODUCTIVA sin costo alguno. A partir del segundo año, la INSTITUCIÓN DE FONDEO podrá fijar una contraprestación por el uso de la CADENA PRODUCTIVA así como la



mecánica para realizar el pago correspondiente, en caso de que el PROVEEDOR decida continuar haciendo uso de la CADENA PRODUCTIVA. La periodicidad, montos y forma de pago de la Contraprestación podrán ser modificados por la INSTITUCIÓN DE FONDEO, lo que hará del conocimiento del PROVEEDOR a través de la CADENA PRODUCTIVA, con por lo menos 5 días naturales previos a la entrada en vigor de dichas modificaciones.

**Obligaciones del PROVEEDOR**

**DECIMA QUINTA.** Durante la vigencia del presente Convenio, el PROVEEDOR se obliga a lo siguiente:  
a) Cumplir en su caso a la INSTITUCIÓN DE FONDEO en forma mensual, la contraprestación que se establece en la cláusula DECIMA CUARTA del presente Convenio.  
b) Proporcionar al INTERMEDIARIO FINANCIERO toda la información necesaria para la integración del expediente crediticio, en su caso, de acuerdo con la legislación y política interna vigente.  
c) No ceder los derechos y obligaciones que se consignan en el presente Convenio, a ninguna persona física o moral.  
d) Señalar a través de la CADENA PRODUCTIVA la cancelación del servicio de DESCUENTO AUTOMÁTICO en caso de que no lo desee.  
e) Señalar a través de la CADENA PRODUCTIVA, los DOCUMENTOS respecto de los cuales requiera DESCUENTO ELECTRONICO y/o FACTORAJE ELECTRONICO o FACTORAJE 24 HORAS. Una vez señalados los DOCUMENTOS, no podrá decaerse ni cobrarse a la EMPRESA DE PRIMER ORDEN.  
f) No solicitar a ninguna persona física o moral el factoraje o descuento de los DOCUMENTOS, respecto de los cuales haya solicitado el DESCUENTO ELECTRONICO y/o FACTORAJE ELECTRONICO o FACTORAJE 24 HORAS, a través de la CADENA PRODUCTIVA, a menos que dichos DOCUMENTOS hayan sido dados de baja de la CADENA PRODUCTIVA.  
g) Cumplir con las demás obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio.

**Autorización para el descuento automático**  
**DECIMA SEXTA.** El PROVEEDOR autoriza que todos los DOCUMENTOS que se sean publicados en la CADENA PRODUCTIVA, sean operados en DESCUENTO AUTOMÁTICO y en caso de existir NOTAS DE CRÉDITO su previa aplicación correspondiente conforme a lo señalado en la cláusula SEGUNDA de este Convenio, y los recursos que se generen por dicho descuento le sean depositados en la cuenta que señala en la carátula de este Convenio.

**Dispersión de pagos**  
**DECIMA SEPTIMA.** En caso de que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN cuente con el servicio de dispersión de pagos que presta la INSTITUCIÓN DE FONDEO, el PROVEEDOR manifiesta su conformidad e insinuye a la INSTITUCIÓN DE FONDEO para que los importes correspondientes a sus DOCUMENTOS que no hayan sido descontados, menos las NOTAS DE CRÉDITO correspondientes, en su caso, le sean depositados en el número de cuenta e Institución de Banca Múltiple que señala en la carátula de este Convenio, manifestando en este acto que los datos proporcionados son correctos, liberando a la INSTITUCIÓN DE FONDEO y a la(s) EMPRESA(S) DE PRIMER ORDEN de toda responsabilidad por devoluciones derivadas de información incorrecta.

**Operación Telefónica**  
**DECIMA OCTAVA.** El PROVEEDOR, bajo su responsabilidad, podrá solicitar vía telefónica al

INTERMEDIARIO FINANCIERO o a la INSTITUCIÓN DE FONDEO a través del CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES, el DESCUENTO ELECTRONICO y/o FACTORAJE ELECTRONICO o FACTORAJE 24 HORAS de los DOCUMENTOS, debiendo proporcionar la Clave de Usuario, así como la información adicional y/o datos de identificación que se le soliciten como medida de seguridad. A su vez, el personal que realice la operación le informará el número de acuse o registro para control de la operación efectuada.

**Vigencia y Terminación**  
**DECIMA NOVENA.** La vigencia del presente Convenio es por tiempo indefinido. La INSTITUCIÓN DE FONDEO y el PROVEEDOR podrán dar por terminado el presente Convenio, en cualquier momento, mediante aviso por escrito dado, con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación.  
En caso de terminación del presente Convenio, las obligaciones pendientes de cumplir a cargo del PROVEEDOR, continuarán vigentes hasta su total cumplimiento.

**Derechos de Autor y Propiedad Intelectual**  
**VIGESIMA.** El PROVEEDOR acepta que el presente Convenio no le otorga ningún tipo de derecho de autor o propiedad intelectual sobre el programa de CADENAS PRODUCTIVAS ya que éstos están plenamente reservados y registrados a favor de la INSTITUCIÓN DE FONDEO. El PROVEEDOR se obliga a no usar la CADENA PRODUCTIVA para un fin diferente a aquél para el cual fue creada y a no comercializar, revender, distribuir, ceder o de cualquier otro modo disponer el servicio de CADENAS PRODUCTIVAS elaborado por la INSTITUCIÓN DE FONDEO.

**Resolución**  
**VIGESIMA PRIMERA.** La INSTITUCIÓN DE FONDEO podrá dar por rescindido el presente Convenio, mediante aviso por escrito dirigido al PROVEEDOR con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que deba tener efecto dicha rescisión, en caso de que el PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones contenidas en el presente Convenio y/o en caso de que utilice la CADENA PRODUCTIVA para un fin diferente a aquel para el cual fue creada.  
En caso de resolución del presente Convenio, las obligaciones pendientes de cumplir a cargo del PROVEEDOR, continuarán vigentes hasta su total cumplimiento.

**Modificaciones**  
**VIGESIMA SEGUNDA.** NAFIN podrá modificar el presente Convenio y/o el MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS, mediante aviso dado al PROVEEDOR a través de la CADENA PRODUCTIVA. En caso de que el PROVEEDOR no esté de acuerdo con las modificaciones podrá solicitar a NAFIN la terminación del presente Convenio, en cualquier momento, mediante aviso por escrito. Dicha terminación surtirá efectos a los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud recibida por NAFIN, salvo que existan adeudos pendientes por parte del PROVEEDOR, en cuyo caso, la terminación surtirá efectos una vez realizado el pago total de los adeudos pendientes.

**Confidencialidad**  
**VIGESIMA TERCERA.** El PROVEEDOR se obliga a guardar estricto secreto y confidencialidad de la información sobre la cual lleguen a tener conocimiento, relacionada directa o indirectamente con las operaciones que se realicen a través de la CADENA PRODUCTIVA, o bien con las características de la CADENA PRODUCTIVA diseñada por la INSTITUCIÓN DE FONDEO y en

general respecto de cualquier información que sea entregada de una parte a la otra o que se desarrolle con motivo de este Convenio, debiendo mantenerse dicha confidencialidad aún después de terminado el presente Convenio.

**Formalización**  
**VIGESIMA CUARTA.** El PROVEEDOR manifiesta que en caso de ser necesario para la plena validez del presente Convenio realizará, a solicitud de la INSTITUCIÓN DE FONDEO, todos los actos necesarios ante fedatario público o autoridades que corresponda.

**Datos de identificación**  
**VIGESIMA QUINTA.** El PROVEEDOR autoriza en este acto a la INSTITUCIÓN DE FONDEO para: A.) En el caso de que el PROVEEDOR lo haya autorizado en el presente instrumento, la INSTITUCIÓN DE FONDEO enviará promociones e información de los productos que ofrece la INSTITUCIÓN DE FONDEO, así como información sobre sus campañas publicitarias. B.) que la INSTITUCIÓN DE FONDEO pueda dar a conocer a INTERMEDIARIOS FINANCIEROS y PROMOTORIAS, sus datos de identificación, tales como denominación o razón social, domicilio, objeto social, etc.  
C.) Asimismo, el PROVEEDOR autoriza a la INSTITUCIÓN DE FONDEO para que ésta proporcione a los INTERMEDIARIOS FINANCIEROS y PROMOTORIAS participantes en CADENAS PRODUCTIVAS copia simple del expediente que se integre para su incorporación a CADENAS PRODUCTIVAS bajo estrictas normas de confidencialidad.

La autorización la otorga el PROVEEDOR bajo la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, referente a la obligación de protección a los datos personales.

**Domicilio**  
**VIGESIMA SEXTA.** Para todos los efectos derivados de este Convenio, el PROVEEDOR señala como su domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, así como para el emplazamiento en caso de juicio, el mencionado en la carátula del presente Convenio.

Para todos los efectos derivados de este Convenio, la INSTITUCIÓN DE FONDEO señala como su domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Insurgentes Sur número 1971, Colonia Guadalupe Inn, Delegación, Álvaro Obregón, 01020, Edificio Anexo, Fábrica de Crédito, México, Distrito Federal. Su sitio en Internet es [www.nafin.com](http://www.nafin.com).

Cualquier cambio de domicilio, cuenta bancaria, representante legal y/o datos del contacto deberán ser notificados por escrito a la INSTITUCIÓN DE FONDEO con el acuse de recibo respectivo, con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera surtir efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en el domicilio señalado, o en el último domicilio notificado, en caso de modificación.

**Jurisdicción**  
**VIGESIMA SEPTIMA.** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Convenio, el PROVEEDOR se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.



## **NOTA INFORMATIVA 1 REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS**

Los requisitos que deben reunir las Facturas Electrónicas (CFDI) son:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.

Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).

Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.

Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.

Sello digital del contribuyente que lo expide.

Lugar y fecha de expedición.

Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.

Valor unitario consignado en número.

Importe total señalado en número o en letra.

Señalamiento expreso cuando la entrega de los bienes se pague en una sola exhibición o en parcialidades.

Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.

Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria).

Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además debe contener los siguientes datos:

- a) Fecha y hora de certificación.
- b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

Las facturas electrónicas (CFDI) cuentan con un elemento opcional llamado "Addenda", que permite integrar información de tipo no fiscal o mercantil, en caso de requerirse. Esta "addenda" debe incorporarse una vez que la factura haya sido validada por el SAT o el proveedor de Certificación Autorizado (PAC) y se le hubiera asignado el folio.

Asimismo, se deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Miscelánea Fiscal y su (2.1 MB) Anexo 20, a saber:

Utilizar el estándar del comprobante fiscal digital a través de Internet extensible [XML] (esquema-comprobante.xsd).

Contemplar las reglas para la generación del sello digital de las Facturas Electrónicas (CFDI)



**NOTA INFORMATIVA 2  
PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICO (OCDE)**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.

Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.





Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el cumplimiento de las recomendaciones de la convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

#### Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que cometa el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrá de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se



impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dadas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros  
Artículo 222 BIS

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo de conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión. O

A cualquier personas para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



### **NOTA INFORMATIVA 3 SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

Es un programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a cadenas productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el sistema de cadenas productivas que corre en internet. A través de cadenas productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA 6234672
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Directorio de Compras del Gobierno Federal

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.



Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las dependencias y entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Dirección oficina matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación al programa de cadenas productivas:

- 1.- Carta requerimiento de afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del acta constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de Domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y sus modificaciones
  - Formato R-1 ó R-2 En caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul)



- 9.- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos
- Sucursal, plaza, clabe interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la Promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- a) Pedido de descuento automático cadenas productivas
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
  - 2 Convenios con firmas originales
- b) Contratos originales de cada intermediario financiero.
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.

Guía para incorporar a dependencias y entidades al Programa de Cadenas Productivas